

Anexo 01:

Fichas técnicas de indicadores de las intervenciones

Cultura	6
Ministerio de Cultura	6
Ficha técnica de indicador de la intervención 11.....	6
Ficha técnica de indicador de la intervención 12.....	6
Ficha técnica de indicador de la intervención 13.....	7
Ficha técnica de indicador de la intervención 14.....	7
Ficha técnica de indicador de la intervención 15.....	8
Ficha técnica de indicador de la intervención 37.....	9
Ficha técnica de indicador de la intervención 38.....	10
Ficha técnica de indicador de la intervención 39.....	11
Ficha técnica de indicador de la intervención 40.....	11
Ficha técnica de indicador de la intervención 41.....	12
Ficha técnica de indicador de la intervención 42.....	12
Ficha técnica de indicador de la intervención 43.....	13
Ficha técnica de indicador de la intervención 44.....	14
Ficha técnica de indicador de la intervención 45.....	14
Ficha técnica de indicador de la intervención 46.....	15
Ficha técnica de indicador de la intervención 53.....	17
Ficha técnica de indicador de la intervención 54.....	17
Ficha técnica de indicador de la intervención 69.....	18
Ficha técnica de indicador de la intervención 70.....	19
Ficha técnica de indicador de la intervención 79.....	19
Ficha técnica de indicador de la intervención 80.....	20
Ficha técnica de indicador de la intervención 81.....	20
Ficha técnica de indicador de la intervención 82.....	21
Ficha técnica de indicador de la intervención 83.....	22
Ficha técnica de indicador de la intervención 104.....	22
Ficha técnica de indicador de la intervención 105.....	23
Ficha técnica de indicador de la intervención 106.....	24
Ficha técnica de indicador de la intervención 107.....	25



Firmado digitalmente por MATUTE
CHARUN Susana Flor De María
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.12.2025 12:26:34 -05:00



Firmado digitalmente por ORE
AGUILAR Gustavo FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.12.2025 10:01:24 -05:00

Ficha técnica de indicador de la intervención 113.....	25
Ficha técnica de indicador de la intervención 114.....	26
Ficha técnica de indicador de la intervención 115.....	27
Ficha técnica de indicador de la intervención 123.....	28
Ficha técnica de indicador de la intervención 124.....	28
Biblioteca Nacional del Perú.....	29
Ficha técnica de indicador de la intervención 32.....	29
Ficha técnica de indicador de la intervención 33.....	30
Ficha técnica de indicador de la intervención 34.....	30
Ficha técnica de indicador de la intervención 77.....	31
Instituto de Radio y Televisión del Perú.....	32
Ficha técnica de indicador de la intervención 07.....	32
Ficha técnica de indicador de la intervención 08.....	32
Ficha técnica de indicador de la intervención 35.....	33
Educación.....	34
Ministerio de Educación	34
Ficha técnica de indicador de la intervención 17.....	34
Ficha técnica de indicador de la intervención 18.....	35
Ficha técnica de indicador de la intervención 19.....	35
Ficha técnica de indicador de la intervención 20.....	36
Ficha técnica de indicador de la intervención 21.....	37
Ficha técnica de indicador de la intervención 22.....	38
Ficha técnica de indicador de la intervención 23.....	38
Ficha técnica de indicador de la intervención 24.....	39
Ficha técnica de indicador de la intervención 30.....	39
Ficha técnica de indicador de la intervención 48.....	41
Ficha técnica de indicador de la intervención 109.....	41
Ficha técnica de indicador de la intervención 125.....	42
Instituto Peruano del Deporte.....	43
Ficha técnica de indicador de la intervención 09.....	43
Ficha técnica de indicador de la intervención 10.....	44
Mujer y Poblaciones Vulnerables	45
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.....	45
Ficha técnica de indicador de la intervención 25.....	45
Ficha técnica de indicador de la intervención 31.....	45
Ficha técnica de indicador de la intervención 49.....	46

Ficha técnica de indicador de la intervención 50.....	47
Ficha técnica de indicador de la intervención 51.....	48
Ficha técnica de indicador de la intervención 57.....	49
Ficha técnica de indicador de la intervención 58.....	50
Ficha técnica de indicador de la intervención 59.....	51
Ficha técnica de indicador de la intervención 71.....	52
Ficha técnica de indicador de la intervención 85.....	52
Ficha técnica de indicador de la intervención 86.....	53
Ficha técnica de indicador de la intervención 87.....	53
Ficha técnica de indicador de la intervención 110.....	54
Ficha técnica de indicador de la intervención 111.....	55
Ambiental.....	57
Ministerio del Ambiente	57
Ficha técnica de indicador de la intervención 26.....	57
Ficha técnica de indicador de la intervención 27.....	58
Ficha técnica de indicador de la intervención 72.....	58
Ficha técnica de indicador de la intervención 119.....	59
Ficha técnica de indicador de la intervención 120.....	60
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace)	60
Ficha técnica de indicador de la intervención 52.....	60
Ficha técnica de indicador de la intervención 97.....	61
Presidencia del Consejo de Ministros	62
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi).....	62
Ficha técnica de indicador de la intervención 03.....	62
Ficha técnica de indicador de la intervención 04.....	62
Ficha técnica de indicador de la intervención 05.....	63
Ficha técnica de indicador de la intervención 06.....	64
Ficha técnica de indicador de la intervención 67.....	64
Autoridad Nacional del Servicio Civil	65
Ficha técnica de indicador de la intervención 66.....	65
Transportes y Comunicaciones.....	66
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)	66
Ficha técnica de indicador de la intervención 01.....	66
Ficha técnica de indicador de la intervención 02.....	66

Ficha técnica de indicador de la intervención 65.....	67
Ficha técnica de indicador de la intervención 99.....	68
Consejo Consultivo de Radio y Televisión (ConcorTV)	68
Ficha técnica de indicador de la intervención 100.....	68
Desarrollo e Inclusión Social.....	70
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	70
Ficha técnica de indicador de la intervención 16.....	70
Ficha técnica de indicador de la intervención 47.....	70
Ficha técnica de indicador de la intervención 55.....	71
Ficha técnica de indicador de la intervención 56.....	72
Ficha técnica de indicador de la intervención 84.....	72
Ficha técnica de indicador de la intervención 108.....	73
Justicia	75
Instituto Nacional Penitenciario (Inpe)	75
Ficha técnica de indicador 1 de la intervención 36.....	75
Ficha técnica de indicador 2 de la intervención 36.....	75
Ficha técnica de indicador 1 de la intervención 68.....	76
Ficha técnica de indicador 2 de la intervención 68.....	77
Ficha técnica de indicador de la intervención 112.....	78
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	79
Ficha técnica de indicador de la intervención 116.....	79
Ficha técnica de indicador de la intervención 130.....	79
Produce	82
Ministerio de la Producción	82
Ficha técnica de indicador de la intervención 88.....	82
Ficha técnica de indicador de la intervención 89.....	82
Ficha técnica de indicador de la intervención 117.....	83
Ficha técnica de indicador de la intervención 118.....	84
Ficha técnica de indicador de la intervención 122.....	85
Salud	86
Superintendencia Nacional de Salud (SuSalud).....	86
Ficha técnica de indicador de la intervención 29.....	86
Ficha técnica de indicador de la intervención 75.....	86
Ministerio de Salud (Minsa).....	87
Ficha técnica de indicador de la intervención 90.....	87
Interior	89

Policía Nacional del Perú – Ministerio del Interior	89
Ficha técnica de indicador de la intervención 74.....	89
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación	90
Ficha técnica de indicador de la intervención 91.....	90
Ficha técnica de indicador de la intervención 092.....	90
Ficha técnica de indicador de la intervención 126.....	91
Ficha técnica de indicador de la intervención 127.....	92
Poder Judicial	93
Ficha técnica de indicador de la intervención 28.....	93
Ficha técnica de indicador de la intervención 128.....	94
Ficha técnica de indicador de la intervención 129.....	94
Trabajo	96
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.....	96
Ficha técnica de indicador de la intervención 60.....	96
Ficha técnica de indicador de la intervención 76.....	97
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.....	98
Ficha técnica de indicador de la intervención 98.....	98
Seguro Social de Salud (EsSalud)	98
Ficha técnica de indicador de la intervención 78.....	98

Cultura

Ministerio de Cultura

		Ficha técnica de indicador de la intervención 11
Aula virtual y cursos auto instructivos para el fortalecimiento de competencias y conocimientos básicos en diversidad cultural y prevención y atención de la discriminación étnico-racial		
Unidad orgánica responsable		Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302983: Fortalecimiento de capacidades y promoción para la valoración de la diversidad cultural, prevención y tratamiento del problema del racismo y la discriminación étnico racial a entidades públicas y privadas y sociedad en general - Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC
B.2.	Indicador	Número de personas inscritas que aprueban satisfactoriamente los cursos autoinstructivos disponibles
B.3.	Justificación de indicador	Este indicador seleccionado permitirá monitorear el grado de participación y finalización exitosa del curso autoinstructivo disponible. A través de esta formación se promueve el fortalecimiento del conocimiento sobre los pueblos indígenas u originarios, el pueblo afroperuano y los principios del diálogo intercultural, contribuyendo directamente a la construcción de una ciudadanía informada, respetuosa de la diversidad cultural. La aprobación del curso representa un logro educativo y refleja un paso al cambio de actitudes y percepciones frente a la discriminación étnico-racial en los receptores de la intervención.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	No se puede prever que quienes lleven el curso y quienes ejecuten las evaluaciones sean las mismas personas. Si la plataforma falla, o se presentan errores de registro o no se guardan adecuadamente los datos de avance/aprobación, los resultados pueden ser inexactos o incompletos.
B.5.	Método de cálculo	Formula: $\sum PACA$ Especificaciones técnicas: PACA: Número total de personas que aprobaron el curso auto instructivo, considerando una nota mínima de aprobación según lo establecido en el/los silabo/os vigente/es.
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente de datos: Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR) Base de datos: Registros administrativos.
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		2026
		1786
		10
		2000

		Ficha técnica de indicador de la intervención 12
Soporte a las acciones pedagógicas y de difusión de información sobre diversidad cultural y prevención y atención de la discriminación étnico-racial		
Unidad orgánica responsable		Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302985: Gestión del conocimiento e información sobre diversidad cultural, racismo y discriminación étnico racial - Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC.
B.2.	Indicador	Número de recursos pedagógicos elaborados, aprobados y puestos a disposición
B.3.	Justificación de indicador	El indicador permite identificar el nivel de producción de los recursos y materiales pedagógicos, así como ponerlos a disposición de la ciudadanía.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	El indicador no presenta limitaciones.
B.5.	Método de cálculo	Formula: $\sum RP$ Especificaciones técnicas: RP= Número de recursos pedagógicos elaborados, aprobados y puestos a disposición.

B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente		
B.7.	Tipo de indicador	Producto		
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente de datos: Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR) Base de datos: Registros administrativos.		
B.9.	Línea base	2024	N.D.	
	Logros esperados	2025	1	
		2026	4	

Ficha técnica de indicador de la intervención 13				
<i>Fortalecimiento de capacidades en la ciudadanía y actores sociales estratégicos para la concientización y generación de aprendizajes sobre el problema del racismo y la discriminación étnico-racial</i>				
Unidad orgánica responsable	Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial			
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302983: Fortalecimiento de capacidades y promoción para la valoración de la diversidad cultural, prevención y tratamiento del problema del racismo y la discriminación étnico racial a entidades públicas y privadas y sociedad en general - Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC.		
B.2.	Indicador	Número de personas que son capacitadas sobre el problema del racismo y la discriminación étnico-racial		
B.3.	Justificación de indicador	El indicador permite medir el número de personas (ciudadanía, líderes sociales, dirigente, entre otros) que fortalecen sus capacidades para la concientización y generación de aprendizajes sobre el problema del racismo y la discriminación étnico-racial. La medición de este indicador es posible en tanto que la unidad orgánica responsable es quien desarrolla las acciones formativas de capacitación.		
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	El indicador no mide de manera específica la concientización y la generación de aprendizajes, pero sí que las personas hayan sido participes en acciones de capacitación como talleres y cursos, entre otros.		
B.5.	Método de cálculo	Fórmula: $\sum PCPRDER$ Especificaciones técnicas: PCPRDER: Número de personas capacitadas sobre el problema del racismo y la discriminación étnico-racial La medición y el tipo de las actividades formativas se desarrollan conforme el marco normativo sectorial que regula la materia, como la Directiva N.º 01-2025-VM/IC, Directiva para la Gestión Formativa del Viceministerio de Interculturalidad, y modificatorias, de corresponder.		
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente		
B.7.	Tipo de indicador	Resultado		
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente de datos: Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR) Base de datos: Registros administrativos.		
B.9.	Línea base	2024	N.D.	
	Logros esperados	2025	10	
		2026	500	

Ficha técnica de indicador de la intervención 14				
<i>Difusión de información en el espacio público sobre la valoración de la diversidad cultural, así como el problema del racismo y la discriminación étnico-racial</i>				
Unidad orgánica responsable	Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial			
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302983: Fortalecimiento de capacidades y promoción para la valoración de la diversidad cultural, prevención y tratamiento del problema del racismo y la discriminación étnico racial a entidades públicas y privadas y sociedad en general - Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC		
B.2.	Indicador	Número de personas informadas en el espacio público sobre la discriminación étnico-racial y la importancia de la valoración de la diversidad cultural		

B.3.	Justificación de indicador	Indicador permite tener una medición de las personas que reciben información sobre el problema público de la escasa valoración de la diversidad cultural, así como sobre la necesidad de reportar los actos de discriminación étnico-racial a través de las seis modalidades de atención que ofrece el "Servicio Alerta contra el Racismo". El indicador se construye en base a los formatos institucionales disponibles de registro de personas participantes y/o alcanzadas en las actividades artísticas, ferias, intervenciones en calle, charlas informativas, entre otras.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Los formatos de registros no se aplican en todas las actividades; por lo tanto, en algunos casos, la información recogida responde a una estimación, tomando como referencia el aforo del espacio público donde se realiza la actividad y/o los materiales informativos entregados.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> <p>N</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>El cálculo del indicador se realiza para un año "n".</p> <p>N: Número de personas informadas en el espacio público sobre la discriminación étnico-racial y la importancia de la valoración de la diversidad cultural</p> <p>Se considera a personas informadas:</p> <p>A: personas informadas en el espacio público sobre la discriminación étnico-racial y la importancia de la valoración de la diversidad cultural.</p> <p>B: personas participantes de las intervenciones en espacios públicos.</p> <p>C: personas que son alcanzadas a través de las acciones de comunicación en espacios públicos.</p> <p>D: personas que reciben información a través de charlas informativas y/u otras acciones que no son consideradas capacitaciones.</p> <p>Intervención en espacio público: ferias, stands informativos, activaciones, circuitos escolares, entre otros similares.</p> <p>Acción de comunicación en espacio público: perifoneo en actividades públicas, banderolazos, entre otros.</p> <p>Charlas: espacios de diálogo, charlas informativas, participación en conferencias o talleres, entre otros.</p> <p>La medición del indicador incluye información de las actividades organizadas por entidades aliadas en las cuales la DEDR participa como proveedor de información.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente de datos: Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR)</p> <p>Base de datos: Registros administrativos.</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		300 000

Ficha técnica de indicador de la intervención 15		
Campañas de información y sensibilización para un deporte libre de discriminación étnico-racial		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial	
B.1. Actividad operativa alineada	AOI00136302983: Fortalecimiento de capacidades y promoción para la valoración de la diversidad cultural, prevención y tratamiento del problema del racismo y la discriminación étnico racial a entidades públicas y privadas y sociedad en general - Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC	

B.2.	Indicador	Número de acciones informativas y de sensibilización desarrolladas en espacios deportivos para promover el deporte libre de discriminación étnico-racial
B.3.	Justificación de indicador	El indicador muestra el número de acciones de información y sensibilización que se desarrollan en espacios deportivos para promover un deporte libre de discriminación étnico-racial
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	El indicador no mide la categoría "campaña", pero si las acciones de información que pueden integrar estas.
B.5.	Método de cálculo	<p>Formula:</p> $\sum AISED$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>AISED: Número de acciones informativas y de sensibilización desarrolladas en los espacios deportivos</p> <p>Las acciones informativas y de sensibilización son presenciales. Se trata de la transmisión de información sobre la problemática y la respuesta a la discriminación étnico-racial en espacios deportivos como estadios, coliseos y otros donde se desarrollen actividades deportivas como futbol, vóley, maratones y otros.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Actividad
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente de datos: Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR)</p> <p>Base de datos: Registros administrativos.</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	1
		50

Ficha técnica de indicador de la intervención 37		
<i>Servicio de asistencia técnica en materia de gestión, políticas públicas y derechos humanos e incorporación de las prioridades de desarrollo del pueblo afroperuano</i>		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Políticas para la Población Afroperuana	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302645: Asistencia técnica y capacitación en la implementación de políticas públicas a favor del pueblo afroperuano a sectores priorizados y sociedad civil - Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC
B.2.	Indicador	Número de entidades públicas y organizaciones afroperuanas solicitantes de asistencia técnica que reciben acompañamiento especializado dentro del plazo establecido
B.3.	Justificación de indicador	El indicador permite conocer si entidades públicas u organizaciones afroperuanas registradas en el Registro de Organizaciones Afroperuanas (ROA) del Ministerio de Cultura han recibido acompañamiento técnico permanente por parte de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana en el desarrollo de sus intervenciones o medidas propuestas, durante el plazo establecido por la Dirección.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	La información es generada directamente por la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana. Los cálculos se realizan el primer día útil posterior al cierre de cada trimestre.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum AEPEi$ <p>Especificaciones técnicas</p> <p>i = Año en consideración</p> <p>AEPE = Número de entidades públicas y organizaciones afroperuanas que reciben acompañamiento especializado dentro del plazo establecido en atención a solicitud de asistencia técnica</p> <p>Este indicador se calcula sumando las actividades de asistencia técnica que reciben acompañamiento especializado, dentro del total de un año.</p> <p>Se entiende por acompañamiento especializado el conjunto de acciones continuas y sistemáticas que la Dirección brinda a entidades públicas y/u organizaciones afroperuanas inscritas en el ROA, en atención a sus solicitudes. A diferencia de la asistencia técnica ordinaria, que suele consistir en una acción puntual o de corta duración (ej. una capacitación, una reunión de asesoría o la entrega de insumos técnicos), el</p>

		<p>acompañamiento especializado implica un proceso de mayor alcance y profundidad, caracterizado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento sostenido en el tiempo a la entidad u organización solicitante. - Intervenciones personalizadas, adaptadas a las necesidades específicas del solicitante. - Asesoría técnica integral, que puede abarcar diagnóstico, formulación, implementación y monitoreo de medidas o políticas. - Generación de capacidades internas, para asegurar la sostenibilidad de los cambios propuestos. <p>En ese sentido, el acompañamiento especializado se concibe como una modalidad intensiva de asistencia técnica, cuyo valor agregado es la continuidad, la personalización y la orientación hacia resultados concretos en la gestión de políticas públicas a favor del pueblo afroperuano.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente.
B.7.	Tipo de indicador	Producto
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente de datos: Dirección de Políticas para la Población Afroperuana</p> <p>Base de datos: Registros administrativos.</p>
B.9.	Línea base	2024 0
	Logros esperados	2025 *
		2026 5

Ficha técnica de indicador de la intervención 38			
<i>Promover el desarrollo de acciones administrativas o normativas para la valoración de la diversidad cultural</i>			
Órgano responsable	Dirección General de Ciudadanía Intercultural		
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302939 - Gestión territorial con enfoque intercultural - Resolución Ministerial N. ^º 0209-2024-MC y Resolución de Secretaría General N. ^º 000295-2025-SG/MC	
B.2.	Indicador	Número de asistencias técnicas para la incorporación del enfoque intercultural en instrumentos normativos y/o de gestión de entidades a nivel subnacional	
B.3.	Justificación de indicador	La incorporación del enfoque intercultural en los instrumentos de gestión de los gobiernos regionales y municipalidades provinciales y distritales es fundamental para garantizar que las políticas, programas y servicios respondan de manera pertinente a la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, asegurando el ejercicio pleno de derechos, el acceso equitativo a los servicios públicos y el fortalecimiento de la cohesión social. Este enfoque mejora la efectividad de la gestión, optimiza recursos, previene conflictos, cumple con el marco normativo nacional e internacional y promueve un desarrollo inclusivo y sostenible, integrando saberes y prácticas locales en beneficio de toda la población.	
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Disponibilidad y/o apertura de las entidades subnacionales para recibir las asistencias técnicas que buscan promover la incorporación del enfoque intercultural en los instrumentos normativos y/o de gestión de entidades a nivel subnacional. El Municipio a cargo que reporta meta cumplida (ordenanza publicada), por cuestiones geográficas o económicas, no cuenta con los medios físicos ni de conectividad para subir a la plataforma del Ministerio de Cultura.	
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> <p>N</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N: Número de asistencias técnicas para la incorporación del enfoque intercultural en instrumentos normativos y/o de gestión de entidades a nivel subnacional</p>	
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente	
B.7.	Tipo de indicador	Producto	
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Dirección General de Ciudadanía Intercultural</p> <p>Base de datos: Registros Administrativos</p>	
B.9.	Línea base	2024 N.D.	
	Logros esperados	2025 *	
		2026 70	

Ficha técnica de indicador de la intervención 39		
<i>Incorporación de la variable étnica en registros administrativos en sectores con mayores brechas que afectan con mayor gravedad a pueblos indígenas u originarios, y/o al pueblo afroperuano</i>		
Órgano responsable	Dirección General de Ciudadanía Intercultural	
B.1.	Actividad operativa alineada	A0I00136303136. AN1. Incorporación del enfoque intercultural en entidades públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil-. Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC
B.2.	Indicador	Porcentaje de entidades públicas priorizadas que reciben asistencia técnica
B.3.	Justificación de indicador	La asistencia técnica para incorporar la variable étnica en las fichas de información permitirá que las entidades públicas identifiquen brechas que afectan a los pueblos indígenas u originarios y pueblo afroperuano en la prestación del servicio, y diseñen políticas públicas más inclusivas y pertinentes. Esta información es clave para garantizar el ejercicio pleno de derechos, el acceso equitativo a servicios y la promoción de una sociedad más justa y representativa de su diversidad cultural.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	* Respuesta no oportuna por parte de las entidades públicas, a la oferta de asistencia técnica en relación con el proceso de variable étnica. * Rotación del personal de las entidades públicas, que impiden concretar las acciones de asistencias técnicas. * Falta de priorización de la temática por parte de las entidades públicas, a fin de impulsar la incorporación de la variable étnica.
B.5.	Método de cálculo	Fórmula: (N/D) *100 Especificaciones técnicas: <i>N:</i> Número de entidades públicas priorizadas que reciben asistencia técnica para incorporar la variable étnica <i>D:</i> Total de entidades priorizadas * <i>El proceso de asistencia técnica implica acciones a mediano plazo, por lo que estas acciones suponen brindar asistencias técnicas a entidades públicas priorizadas en más de un período.</i> * <i>Además, el universo de entidades corresponde a las entidades contempladas en la Estrategia Multisectorial "Perú sin Racismo" al 2030.</i> * El total considera la cantidad de entidades priorizadas en el plan de implementación vigente de la Estrategia Multisectorial "Perú sin Racismo" al 2030.
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Dirección General de Ciudadanía Intercultural Base de datos: Matriz de seguimiento en la incorporación de la variable étnica en instrumentos de recojo de información de las entidades públicas y/o unidades orgánicas del Ministerio de Cultura
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		*
		2026
		85%

Ficha técnica de indicador de la intervención 40		
<i>Programa formativo de la estrategia Defensores del Patrimonio Cultural para la valoración de su patrimonio cultural inmaterial local y de la diversidad cultural, étnica y lingüística</i>		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Participación Ciudadana	
B.1.	Actividad operativa alineada	A0I00136302784: Fortalecimiento de capacidades de agentes y actores culturales sobre difusión y protección del patrimonio cultural - Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC
B.2.	Indicador	Número de personas informadas/formadas en valoración del patrimonio cultural inmaterial local y de la diversidad cultural, étnica y lingüística, racismo y discriminación étnico-racial
B.3.	Justificación de indicador	El indicador seleccionado corresponde directamente con el número de personas, miembros de Defensores del Patrimonio Cultural que son informadas/formadas en valoración del patrimonio cultural inmaterial local y de la diversidad cultural, étnica y lingüística, racismo y discriminación étnico-racial.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	<ul style="list-style-type: none"> • Carencia de información de base • El público objetivo podría no resolver o completar las encuestas de satisfacción
B.5.	Método de cálculo	Fórmula: $\sum_i P$

		<p>Especificaciones técnicas:</p> <p>El indicador se calcula sumando el número de personas informadas/formadas en las actividades realizadas en el año de evaluación.</p> <p>I = año de evaluación P = personas informadas/formadas</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Dirección de Participación Ciudadana Base de datos: Registros administrativos
B.9.	Línea base	2024 N.D.
	Logros esperados	2025 *
		2026 300

Ficha técnica de indicador de la intervención 41		
<i>Promoción del uso de recursos lúdicos para la revalorización del patrimonio cultural: "PatriDado, revalorando nuestro patrimonio" en sus 4 lenguas originarias (Quechua Chanca, Aimara, Shipibo- Konibo y Asháninka)</i>		
Unidad orgánica responsable		Dirección de Participación Ciudadana
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136301388: Difusión y promoción para estimular la ciudadanía activa en la defensa del patrimonio cultural - Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC
B.2.	Indicador	Número de personas informadas con el uso de Patridado en lengua/s originaria/s
B.3.	Justificación de indicador	El indicador seleccionado corresponde directamente con el número de personas que a través de las experiencias lúdicas y educativas resultan informadas
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	En las actividades de gran difusión y/o conglomeración de personas resulta difícil el registro individual de participantes
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum_I P$ <p>El indicador se calcula sumando el número de personas informadas en las actividades realizadas en el año de evaluación</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>I = año de evaluación P = personas informadas</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Dirección de Participación Ciudadana Base de datos: Registros administrativos
B.9.	Línea base	2024 N.D.
	Logros esperados	2025 *
		2026 2500

Ficha técnica de indicador de la intervención 42		
<i>Fortalecimiento de capacidades en derechos lingüísticos que comprenda entre sus ejes temáticos el marco normativo en materia de discriminación por el uso de lenguas indígenas u originarias</i>		
Unidad orgánica responsable		Dirección de Lenguas Indígenas
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302968. Asistencia técnica para la provisión de servicios públicos en lenguas indígenas u originarias - Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC

B.2.	Indicador	Número de personas de entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos en ámbitos de predominancia de una o más lengua/s indígena/s u originaria/s que acceden a la capacitación en derechos lingüísticos
B.3.	Justificación de indicador	Este indicador permite medir el nivel de cobertura del acceso del personal de entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos en ámbitos de predominancia de una o más lengua/s indígena/s u originaria/s a las capacitaciones en derechos lingüísticos; lo cual coadyuva al fortalecimiento de capacidades en derechos lingüísticos.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	No se identifican limitaciones para medir el indicador.
B.5.	Método de cálculo	Fórmula: ΣA Especificaciones técnicas: A = Número de personas de entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos en ámbitos de predominancia de una o más lengua/s indígena/s u originaria/s que acceden a la capacitación en derechos lingüísticos. Las capacitaciones en derechos lingüísticos comprenden entre sus ejes temáticos y/o temas el marco normativo en materia de discriminación por el uso de lenguas indígenas u originarias.
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Dirección de Lenguas Indígenas Base de datos: Registros administrativos DLI
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	1296 * 2025 1600 2026

Ficha técnica de indicador de la intervención 43		
Difusión y promoción de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y/o contacto inicial		
Unidad orgánica responsable	Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y/o Contacto Inicial	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302075: Fortalecimiento de capacidades para funcionarios, servidores públicos y sociedad civil en la protección de los PIACI - Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC
B.2.	Indicador	Número de talleres de sensibilización y/o capacitación sobre la protección de los derechos de los PIACI
B.3.	Justificación de indicador	El indicador señalado permitirá conocer la cantidad de talleres de sensibilización y/o capacitaciones sobre la protección de derechos de los PIACI dirigidos a la sociedad civil y servidores públicos en ámbitos con presencia PIACI.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Una limitación para medir el indicador es el registro inadecuado del público objetivo al cual está dirigido los talleres de sensibilización y/o capacitaciones en derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y/o contacto inicial.
B.5.	Método de cálculo	Fórmula: $A+B$ Especificaciones técnicas: A=Número de talleres de sensibilización sobre la protección de los derechos de los PIACI B=Número de capacitaciones sobre protección de los derechos de los PIACI.
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente.
B.7.	Tipo de indicador	Producto
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente de datos: DACI Base de datos: Registros administrativos de la DACI.
B.9.	Línea base	2024
		27 * 2025

	Logros esperados	2026	10
--	------------------	------	----

Ficha técnica de indicador de la intervención 44			
<i>Promoción de la inclusión del tema PIACI en documentos educativos regionales de ámbitos PIACI</i>			
Unidad orgánica responsable	Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y/o Contacto Inicial		
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136301836- Gestión y difusión de información sobre la protección de los derechos de los PIACI - Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC	
B.2.	Indicador	Número de reuniones de coordinación para la inclusión de temas PIACI en sesiones de aprendizaje, planes educativos y documentos pedagógicos	
B.3.	Justificación de indicador	El indicador señalado permitirá conocer la cantidad de reuniones de coordinación con las Direcciones Regionales de Educación para la inclusión de temas PIACI en sesiones de aprendizaje, planes educativos y otros documentos pedagógicos.	
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Una limitación para medir el indicador es la ausencia de un registro adecuado que permita identificar la cantidad de reuniones de coordinación con las Direcciones Regionales de Educación.	
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum A$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>A=Número de reuniones con las Direcciones Regionales de Educación.</p>	
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente	
B.7.	Tipo de indicador	Producto	
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente de datos: DACI</p> <p>Base de datos: Registros administrativos de la DACI.</p>	
B.9.	Línea base	2024	1
	Logros esperados	2025	*
		2026	2

Ficha técnica de indicador de la intervención 45			
<i>Reconocimiento de organizaciones como puntos de cultura</i>			
Unidad orgánica responsable	Dirección de Artes		
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302786 Fortalecimiento de organizaciones culturales reconocidas como puntos de cultura. - Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC	
B.2.	Indicador	Porcentaje de organizaciones culturales con base comunitaria reconocidas como Puntos de Cultura que trabajan con lenguas originarias, pueblo afroperuano y pueblos indígenas u originarios	
B.3.	Justificación de indicador	<p>El indicador ha sido elegido porque mide el porcentaje de los Puntos de Cultura</p> <p>Mide la ampliación de la cobertura del servicio sobre el territorio, generando una intervención descentralizada y de acuerdo con las necesidades del territorio, ya que generalmente las organizaciones trabajan con poblaciones vulnerables.</p> <p>Permite monitorear específicamente la cantidad de organizaciones culturales con incidencia comunitaria que son reconocidas como Puntos de Cultura y que trabajan con poblaciones vulnerables.</p>	
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	<ol style="list-style-type: none"> 1. La evaluación de las organizaciones se basa en la información que envían por medio del formulario, lo cual dificulta comprobar porque si la organización trabaja con poblaciones vulnerables, ya que no se cuenta con el personal para fiscalizar de manera presencial las actividades que realizan en su experiencia previa a la solicitud. 2. Las organizaciones solicitantes no envían información cuantitativa sobre el impacto y el contacto con las poblaciones vulnerables, por lo que no se tienen datos fehacientes. 3. El porcentaje de organizaciones reconocidas tiene un flujo de crecimiento variable, ya que la red crece año a año y el porcentaje varía a razón de la red total registrada. 	
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> <p>(N/D) * 100</p>	

		<p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N= Número de organizaciones culturales reconocidas como Puntos de Cultura que trabajan con lenguas originarias, pueblo afroperuano y/o pueblos indígenas u originarios. D= Número de organizaciones culturales reconocidas como Puntos de Cultura.</p> <p>Se considera Punto de Cultura cuando una organización tiene su Resolución Directoral de reconocimiento.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Dirección de Artes.</p> <p>Base de datos: Registro Nacional de Puntos de Cultura</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		2026
		3.96%
		*
		4.96%

Ficha técnica de indicador de la intervención 46			
Programa de formación de Públicos de la Dirección de Elencos Nacionales			
Unidad orgánica responsable		Dirección de Elencos Nacionales	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302497 Presentación Artística de los Elencos Nacionales - Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC	
B.2.	Indicador	Porcentaje de población que se autoidentifica como parte de pueblos indígenas u originarios y afroperuano que accede a actividades didácticas del Programa de Formación de Públicos de la DEN	
B.3.	Justificación de indicador	<p>El indicador Porcentaje de población que se autoidentifica como parte de pueblos indígenas u originarios y pueblo afroperuano que accede a actividades didácticas del Programa de Formación de Públicos de la DEN, ha sido elegido porque es clave para medir el avance hacia el objetivo de incremento de participación de públicos culturalmente diversos en las actividades didácticas del Programa de Formación de Públicos de la DEN. La justificación es la siguiente:</p> <p>Pertinencia con el objetivo al 2030: El indicador refleja el compromiso de ampliar el acceso a las artes escénicas a poblaciones tradicionalmente marginadas, como los pueblos indígenas u originarios y/o población afrodescendiente. Esto está alineado con la meta de promover la diversidad cultural y generar un público más inclusivo.</p> <p>Medición de impacto en la diversidad cultural: El indicador permite monitorear específicamente el nivel de inclusión de un grupo culturalmente diverso. Así, facilita la evaluación de si las actividades del programa están siendo efectivamente accesibles para las comunidades indígenas u originarias y/o pueblos afroperuanos, un público con un enfoque prioritario hacia 2030.</p> <p>Información para ajustar la programación: Al medir cuánta población autoidentificada como indígena u originaria y afroperuana accede a las actividades didácticas, se obtiene una herramienta para ajustar o reorientar la programación y las estrategias de difusión del Programa de Formación de Públicos, asegurando que se desarrollen actividades relevantes y accesibles para estas comunidades.</p>	
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	<p>Dificultad para definir la pertenencia a pueblos indígenas u originarios y/o pueblo afroperuano: La identificación de quién pertenece a un pueblo indígena u originario y/o pueblo afroperuano puede no ser clara, ya que puede depender de la autoidentificación o de criterios externos. Esto puede generar sesgos en los datos si no se aplica un criterio consistente.</p> <p>Acceso limitado a áreas rurales: Muchas comunidades indígenas viven en zonas rurales o de difícil acceso, lo que podría restringir su participación en las actividades del programa. El indicador mediría sólo a aquellos que logran asistir, pero no refleja a quienes no tienen acceso por razones geográficas o logísticas.</p> <p>Falta de información demográfica precisa: Es posible que no se cuente con un registro exacto de cuántos miembros de pueblos indígenas u originarios y/o pueblo afroperuano participan</p>	

		<p>en actividades didácticas del Programa de Formación de Públicos, especialmente si las instituciones no disponen de sistemas que recojan este tipo de información de manera confiable.</p> <p>Medición parcial del impacto cultural: El acceso a las actividades didácticas no necesariamente garantiza que los participantes valoren o comprendan las artes escénicas de manera significativa. Este indicador sólo mide el acceso, pero no el impacto o la calidad de la experiencia cultural.</p>
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $(P/T) \times 100$ <p>Especificaciones Técnicas:</p> <p>P: Número de participantes que se autoidentifiquen como parte de pueblos indígenas u originarios y/o pueblo afroperuano en actividades didácticas T: Total de participantes y/o encuestados en actividades didácticas</p> <p>El número de participantes indígenas y/o afroperuanos en actividades didácticas comprende:</p> <p>Definición: Cantidad de personas autoidentificadas como pertenecientes a pueblos indígenas u originarios y/o pueblo afroperuano que asistieron a las actividades didácticas.</p> <p>Fuente de datos: Registros de asistencia a las actividades didácticas, encuestas post-evento o sistemas de inscripción donde se permita la autoidentificación como parte de un pueblo indígena u originario y/o pueblo afroperuano.</p> <p>El total de participantes y/o encuestados en actividades didácticas:</p> <p>Definición: Total de personas, sin distinción de origen étnico, que asistieron a las actividades didácticas organizadas por el programa.</p> <p>Fuente de datos: Registro de asistentes y/o encuestados de las actividades didácticas</p> <p>Criterios para el entendimiento de la medición:</p> <p>Identificación étnica: Se basará en la autoidentificación de los participantes como pertenecientes a un pueblo indígena u originario y/o pueblo afroperuano, de acuerdo con lo establecido por la legislación peruana en términos de identidad étnica. La autoidentificación es una práctica estándar en encuestas y censos, aunque debe tenerse cuidado con su correcta implementación para evitar sesgos.</p> <p>Actividades didácticas: Se definen como aquellas actividades organizadas dentro del Programa de Formación de Públicos que tienen un enfoque didáctico, educativo y de interacción con el público; dirigidas de manera segmentada a diversos públicos con el fin de generar una experiencia significativa con las artes escénicas.</p> <p>Periodo de medición: El cálculo del indicador debe realizarse de manera periódica, idealmente anual, para observar tendencias y realizar ajustes en la programación que permitan cumplir con los objetivos del 2030.</p> <p>Interpretación:</p> <p>Un mayor porcentaje de pueblos indígenas u originarios y/o pueblo afrodescendiente que acceden a las actividades didácticas indicará un avance en el alcance de públicos culturalmente diversos, uno de los objetivos clave del programa. Si el porcentaje es bajo, se deberán evaluar barreras geográficas, logísticas o culturales que impidan su participación, y se ajustarán las estrategias para alcanzar un mayor nivel de acceso.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Resultado:
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente de información: La Dirección de Elencos Nacionales será la entidad encargada de recopilar y gestionar la información relacionada con las actividades didácticas.</p> <p>Base de datos: Informes de actividad - Registros administrativos</p>
B.9.	Línea base	2023 N.D.*

	Logros esperados	2025	*
		2026	24.0%
*No se cuenta con una línea base del Programa de Formación de Públicos; sin embargo, se toma de referencia los resultados obtenidos en la actividad denominada "Karaoke criollo". La muestra es de 230 encuestas realizadas, entre 371 adultos mayores que participaron, 62% de representatividad.			

Ficha técnica de indicador de la intervención 53			
<i>Fomento de la valoración de la diversidad cultural en la elaboración de políticas públicas e instrumentos de planeamiento institucional</i>			
Unidad orgánica responsable	Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial		
B.1. Actividad operativa alineada	AOI00136302977: Desarrollo y gestión de políticas e instrumentos sobre valoración de la diversidad cultural y la eliminación de la discriminación étnico – racial - Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC		
B.2. Indicador	Número de entidades públicas que reciben apoyo técnico para incluir respuestas al problema de la escasa valoración de la diversidad cultural en el desarrollo de políticas y/o instrumentos y/o lineamientos y/o guías		
B.3. Justificación de indicador	El indicador permite medir como se viene fomentando la incorporación del enfoque intercultural en los procesos de diseño y formulación de políticas e instrumentos de planeamiento y/o lineamientos y/o guías, a través del apoyo técnico que brinde la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial a entidades públicas y CEPLAN. La medición de este indicador es accesible toda vez que la información será registrada por la unidad orgánica responsable del desarrollo de la intervención. Es un indicador que mide las acciones de apoyo técnico que contribuyan a la valoración de la diversidad cultural toda vez que buscará su tratamiento en políticas, instrumentos, lineamientos y/o guías.		
B.4. Limitaciones para medir el indicador	El indicador no mide directamente el fomento de la valoración cultural, pero sin una acción necesaria para alcanzar este propósito. La medición del apoyo técnico no se traduce directamente en la medición del fomento de la valoración cultural.		
B.5. Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum EPAT$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>EPAT: Número de entidades públicas que reciben apoyo técnico para incluir respuestas al problema de la escasa valoración de la diversidad cultural en el desarrollo de políticas y/o instrumentos y/o lineamientos y/o guías</p>		
B.6. Sentido esperado del indicador	Ascendente		
B.7. Tipo de indicador	Producto		
B.8. Fuente y base de datos	Fuente de datos: Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR) Base de datos: Registros administrativos.		
B.9.	Línea base	2024	N.D.
	Logros esperados	2025	*
		2026	12

Ficha técnica de indicador de la intervención 54			
<i>Promoción de la cooperación interinstitucional para la atención prioritaria en salud en favor de los PICI y las comunidades nativas aledañas a reservas indígenas.</i>			
Unidad orgánica responsable	Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y/o Contacto Inicial		
B.1. Actividad operativa alineada	AOI00136303048 - Acompañamiento y seguimiento a las acciones dirigidas a los pueblos indígenas en contacto inicial. Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC		
B.2. Indicador	Número de acompañamientos a campañas de salud integral con enfoque intercultural realizadas en coordinación con el Ministerio de Salud y/o las Direcciones Regionales de Salud		
B.3. Justificación de indicador	El indicador señalado permitirá conocer el número de acompañamientos a campañas de salud que permitirán atender prioritariamente en servicios de salud a los PICI y comunidades nativas aledañas.		

		Cabe precisar que el indicador no logra medir los mecanismos de coordinación y cooperación con el Ministerio de Salud y las Direcciones Regionales de Salud.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Una limitación para medir el indicador es la ausencia de un registro sobre la cantidad de acompañamientos a campañas de salud que realiza el personal de la DACI con respecto a la prestación del servicio de salud a los PICI y comunidades nativas aledañas.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum At$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>At: Número de acompañamientos a campañas integrales de salud con enfoque intercultural realizadas en el año t.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente de datos: DACI</p> <p>Base de datos: Registros administrativos de la DACI</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		13

Ficha técnica de indicador de la intervención 69		
<i>Fortalecimiento de capacidades interculturales en el servicio civil para la atención de la ciudadanía en diversidad cultural y prevención atención de la discriminación étnico-racial</i>		
Unidad orgánica responsable		Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302983: Fortalecimiento de capacidades y promoción para la valoración de la diversidad cultural, prevención y tratamiento del problema del racismo y la discriminación étnico racial a entidades públicas y privadas y sociedad en general – Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC.
B.2.	Indicador	Tasa de variación de promedio de puntaje en las acciones de capacitación
B.3.	Justificación de indicador	Permite medir los cambios en el nivel de conocimiento de quienes participan antes y después de la acción de capacitación, aportando una evidencia sobre la efectividad de la intervención.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Puede haber personas con puntaje máximo en la entrada, lo que limita el margen de mejora; asimismo, en modalidad virtual, existe el riesgo de suplantación o errores al ingresar datos personales, lo que dificulta la comparación y análisis de resultados.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\text{Tasa de variación de promedio de puntaje} = \left(\frac{S - E}{E} \right) \times 100$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>E= Promedio de puntaje de los participantes de actividades formativas en las pruebas de entrada</p> <p>S= Promedio de puntaje de los participantes de actividades formativas en las pruebas de salida</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Resultado
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente de datos: Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR)</p> <p>Base de datos: Registros administrativos.</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		1,0%

Ficha técnica de indicador de la intervención 70		
<i>Promoción de la formación laboral en diversidad cultural, interculturalidad y discriminación étnico-racial en el Perú para el funcionariado y personal del servicio público</i>		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302977: Desarrollo y gestión de políticas e instrumentos sobre valoración de la diversidad cultural y la eliminación de la discriminación étnico – racial – Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC.
B.2.	Indicador	Porcentaje de instituciones con asistencia técnica que identifican necesidades de capacitación y formación laboral en diversidad cultural, interculturalidad y/o discriminación étnico-racial
B.3.	Justificación de indicador	Este indicador asegura que se pueda conocer cómo es que las acciones de asistencia técnica vienen contribuyendo en generar las condiciones para la sostenibilidad y fortalecimiento de capacidades en servidores públicos.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	La medición del indicador puede verse afectada por la inexistencia de mecanismos uniformes de reporte y validación de la información por parte de las entidades asistidas.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\text{Porcentaje de instituciones con asistencia técnica que identifican necesidades} = \left(\frac{\sum_i N}{\sum_i D} \right) \times 100$ <p>Donde: i: Año N: Número de oficinas de recursos humanos asistidas que han reportado haber identificado necesidades de capacitación y formación laboral en diversidad cultural, interculturalidad y/o discriminación étnico-racial D: Número de oficinas de recursos humanos asistidas</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Resultado
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente de datos: Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR)</p> <p>Base de datos: Registros administrativos.</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		10.0%

Ficha técnica de indicador de la intervención 79		
<i>Fortalecimiento de compromisos institucionales</i>		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302983: Fortalecimiento de capacidades y promoción para la valoración de la diversidad cultural, prevención y tratamiento del problema del racismo y la discriminación étnico racial a entidades públicas y privadas y sociedad en general – Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC
B.2.	Indicador	Número de actividades institucionales que promueven compromisos contra la discriminación étnico-racial y a favor de la valoración positiva de la diversidad cultural
B.3.	Justificación de indicador	Este indicador permite determinar el cumplimiento de compromisos.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Es posible que no siempre se cuente con información actualizada del estado de cumplimiento de los compromisos suscritos.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum AIPC$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>AIPC = Número de actividades institucionales que promueven compromisos contra la discriminación étnico-racial y a favor de la valoración positiva de la diversidad cultural</p> <p>Estas actividades institucionales pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participaciones en espacios de diálogo - Suscripción de actas - Suscripción de acuerdos - Suscripción de pactos - Suscripción de alianzas

B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente		
B.7.	Tipo de indicador	Producto		
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente de datos: Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR) Base de datos: Registros administrativos.		
B.9.	Línea base	2024	N.D.	
	Logros esperados	2025	*	
		2026	12	

Ficha técnica de indicador de la intervención 80 <i>Concurso de Buenas Prácticas Interculturales "La Diversidad es lo Nuestro"</i>				
Unidad orgánica responsable	Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial			
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302985: Gestión del conocimiento e información sobre diversidad cultural, racismo y discriminación étnico-racial – Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC		
B.2.	Indicador	Número de reconocimientos otorgados a instituciones públicas para identificar y resaltar los esfuerzos para contribuir con la valoración de la diversidad cultural y la lucha contra la discriminación étnico-racial		
B.3.	Justificación de indicador	Permite visibilizar y promover buenas prácticas interculturales en instituciones a nivel nacional, regional y local, lo cual evidenciaría el fortalecimiento del diseño institucional y, con ello, el marco para el desarrollo de buenas prácticas. Además, permite generar evidencia sobre lo que se viene trabajando de forma pertinente para su promoción.		
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	El indicador no mide el impacto según nivel de gobierno o de manera segregada por cada materia abordada.		
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum ROIP$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>ROIP = Reconocimientos otorgados a instituciones públicas para identificar y resaltar los esfuerzos para contribuir con la valoración de la diversidad cultural y la lucha contra la discriminación étnico-racial.</p>		
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente		
B.7.	Tipo de indicador	Producto		
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR) Base de datos: Registros administrativos.		
B.9.	Línea base	2024	N.D.	
	Logros esperados	2025	No programado	
		2026	50 reconocimientos	

Ficha técnica de indicador de la intervención 81 <i>Fortalecimiento de la prevención y capacidad de atención de la discriminación étnico-racial en entidades públicas</i>				
Unidad orgánica responsable	Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial			
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302977: Desarrollo y gestión de políticas e instrumentos sobre valoración de la diversidad cultural y la eliminación de la discriminación étnico – racial – Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC		
B.2.	Indicador	Número de entidades con acompañamiento y/o asistencia técnica para formular y/o implementar instrumentos normativos y/o técnicos-normativos de prevención y atención de la discriminación étnico-racial		
B.3.	Justificación de indicador	El indicador contribuye directamente a medir el alcance de las acciones de asistencia técnica y acompañamiento por entidad, así como sus avances.		
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	El indicador no permite medir los efectos ni el impacto de las acciones de asistencia técnica o acompañamiento en relación con la prevención y atención del racismo y discriminación por motivos étnico-raciales.		
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p>		

		$\sum EAT + \sum EAA$
Especificaciones técnicas:		
EAT: Número de entidades que reciben asistencia técnica EAA: Número de entidades que reciben acciones de acompañamiento		
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente de datos: Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR) Base de datos: Registros administrativos.
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025 * 2026 10

Ficha técnica de indicador de la intervención 82		
Fortalecimiento del marco legal y reglamentario para asegurar un mayor impacto en la lucha contra el racismo y la discriminación étnico-racial		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302977: Desarrollo y gestión de políticas e instrumentos sobre valoración de la diversidad cultural y la eliminación de la discriminación étnico – racial – Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC
B.2.	Indicador	Número de asistencias técnicas a entidades públicas y/o privadas para la revisión, diseño e implementación de mejoras al marco normativo para prevenir y atender la discriminación étnico-racial
B.3.	Justificación de indicador	Este indicador permite contabilizar las asistencias técnicas realizadas que estén orientadas a la revisión, diseño e implementación de mejoras al marco normativo vigente para enfrentar la discriminación, a cargo del Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial. Al considerar a la asistencia técnica como unidad de medida se pone al alcance de la dirección la posibilidad de contar directamente con los datos que permitan su identificación. El indicador permitirá identificar el alcance de las acciones propuestas como parte de la intervención y, así, su impacto en el fortalecimiento de la capacidad estatal para enfrentar la discriminación étnico-racial.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	La medición del indicador se realiza a partir de los registros administrativos de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial por lo que depende del cumplimiento de la sistematización de las acciones de asistencia técnica y la elaboración de los reportes correspondientes. De otro lado, no existe una caracterización clara sobre los tipos de asistencia técnica y los factores abordados en ella. Puede que en una asistencia técnica se aborde más de un aspecto (comunicacional, técnico-legal, abordaje psicosocial, entre otros). Esto podría limitar la medición o generar un conteo duplicado en más de una intervención o acción a cargo del sector.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\Sigma at = \Sigma at.rev + \Sigma at.dis + \Sigma at.imp$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>at= asistencia técnica at.rev=asistencia técnica de revisión del marco legal at.dis=asistencia técnica de diseño de propuesta normativa at.imp=asistencia técnica de implementación de norma</p> <p>Este indicador se calcula realizando la sumatoria de las asistencias técnicas realizadas a entidades públicas de alcance nacional y/o privadas para un año "n", que se orienten a la revisión, diseño e implementación de mejoras al marco normativo para prevenir y atender la discriminación étnico-racial.</p> <p>Es considerada una asistencia técnica a toda acción, compuesta por una o más sesiones o actividades, a través de la cual se transmite conocimiento especializado, herramientas y técnicas en materia de lucha contra la discriminación étnico-racial a las diferentes entidades del ámbito nacional.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente

B.7.	Tipo de indicador	Producto		
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente de datos: Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR) Base de datos: Registros administrativos.		
B.9.	Línea base	2024	N.D.	
	Logros esperados	2025 2026	*	6

Ficha técnica de indicador de la intervención 83 <i>Promoción de la cooperación interinstitucional con entidades operadoras del sistema de justicia para la protección de los derechos de los PIACI</i>				
Unidad orgánica responsable		Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y/o Contacto Inicial		
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136301836: Gestión y difusión de información sobre la protección de los derechos de los PIACI – Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC		
B.2.	Indicador	Número de reuniones de coordinación para la suscripción de convenios interinstitucionales con el Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio del Interior y Tribunal Constitucional		
B.3.	Justificación de indicador	El indicador señalado permitirá conocer la cantidad de reuniones de coordinación que se sostuvieron para la suscripción de convenios a fin de que los operadores de justicia del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio del Interior y Tribunal Constitucional se encuentren capacitados en la protección de los derechos de los PIACI.		
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	La planificación de reuniones de coordinación para la suscripción de convenios con el Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio del Interior y Tribunal Constitucional, dependerá de la predisposición e interés de estos.		
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum At + \sum Bt + \sum Ct + \sum Dt$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>At: Número de reuniones de coordinación para la suscripción de convenios con el Poder Judicial en el año t.</p> <p>Bt: Número de reuniones de coordinación para la suscripción de convenios con el Ministerio Público en el año t.</p> <p>Ct: Número de reuniones de coordinación para la suscripción de convenios con el Ministerio del Interior en el año t.</p> <p>Dt: Número de reuniones de coordinación para la suscripción de convenios con el Tribunal Constitucional en el año t.</p>		
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente.		
B.7.	Tipo de indicador	Producto		
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente de datos: DACI Base de datos: Registros administrativos de la DACI.		
B.9.	Línea base	2024	0	
	Logros esperados	2025 2026	*	1

Ficha técnica de indicador de la intervención 104 <i>Registro de Información del Pueblo Afroperuano</i>				
Unidad orgánica responsable		Dirección de Políticas para la Población Afroperuana		
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136301381: Implementación de un servicio de gestión de información sobre el pueblo afroperuano – Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC		
B.2.	Indicador	Número de accesos a la información sobre el pueblo afroperuano		
B.3.	Justificación de indicador	La medición de este indicador permitirá monitorear y cuantificar el uso del servicio de gestión de información y el conocimiento del pueblo afroperuano.		
		La Base de Datos sobre el Pueblo Afroperuano ofrece información sobre la cantidad de personas que se autoidentifican como afroperuanas, sus características sociodemográficas, su ubicación geográfica e información cuantitativa y cualitativa de relevancia. Esta información es solicitada por las diferentes instituciones del Estado, el sector privado, la sociedad civil, la academia y otras entidades, facilitando la toma de decisiones acertadas		

		para garantizar las condiciones para el ejercicio de los derechos sociales, económicos, culturales, políticos y medioambientales de la población que se autoidentifica como afroperuana
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Duplicidad en el reporte de acceso a la información, dado que, al medirse sólo el número de accesos, un mismo usuario puede ingresar en múltiples ocasiones.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum_{i=1}^n AT_i$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>i = Año en consideración AT = Acceso a la información</p> <p>Este indicador se calcula realizando sumatorias de los accesos a la información sobre pueblo afroperuano, dentro del total de un año.</p> <p>Definiciones operativas: se entiende por acceso a la información a las consultas y uso de datos, conocimientos o contenidos relevantes, a través de medios físicos o digitales.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente de datos: Dirección de Políticas para la Población Afroperuana</p> <p>Base de datos: Registro de Investigaciones del Pueblo Afroperuano -RIPA</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	*
		2026

Ficha técnica de indicador de la intervención 105 <i>Observatorio nacional sobre la discriminación étnico-racial</i>								
Unidad orgánica responsable	Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial							
B.1.	Actividad operativa alineada							
	AOI00136302985: Gestión del conocimiento e información sobre diversidad cultural, racismo y discriminación étnico-racial – Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC							
B.2.	Indicador							
B.3.	Justificación de indicador							
B.4.	Limitaciones para medir el indicador							
B.5.	<p>Método de cálculo</p> <p>Formula:</p> <p>N/D</p> <p>Especificación técnica:</p> <p>N: Número de actualizaciones del año t D: Número total de días del año t</p>							
B.6.	Sentido esperado del indicador							
B.7.	Tipo de indicador							
B.8.	Fuente y base de datos							
B.9.	<p>Línea base</p> <table border="1"> <tr> <td>2024</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>*</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>50</td> </tr> </table>		2024	0	2025	*	2026	50
2024	0							
2025	*							
2026	50							

	Logros esperados	2025	*
		2026	0.2

Ficha técnica de indicador de la intervención 106 <i>Plataforma integrada e interoperable con servicios de información, gestión del conocimiento y atención de casos de discriminación étnico-racial</i>			
Unidad orgánica responsable		Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302985: Gestión del conocimiento e información sobre diversidad cultural, racismo y discriminación étnico-racial – Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC	
B.2.	Indicador	Porcentaje de utilidad de la información y toma de decisiones informadas en los usuarios que acceden a la Plataforma integrada e interoperable con servicios de información, gestión del conocimiento y atención de casos de discriminación étnico-racial	
B.3.	Justificación de indicador	El indicador permite evaluar la evaluación de la utilidad de recursos e información en materia de discriminación étnico-racial, contribuyendo con el objetivo de incrementar el conocimiento del problema de la discriminación, acercar los servicios a la ciudadanía y fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades públicas ante dicho problema.	
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	<ol style="list-style-type: none"> 1. El indicador no mide la cantidad de usuarios que acceden a la plataforma y tiempo de uso de información a la que acceden para la atención de sus necesidades. 2. El indicador se encuentra limitado a la disposición y voluntad de los usuarios en responder la “Encuesta de utilidad de la Información”, por lo cual, el flujo de información para medir el indicador se encuentra parcialmente fuera de control del área que entrega el servicio. 3. El indicador no mide la característica de interoperabilidad, debido a que dicho atributo se encuentra a voluntad y disposición de las entidades en compartir su información de manera eficiente y coordinada. 4. El indicador se expresa en porcentaje, lo cual tiene la limitación que puede parecer significativa en una muestra pequeña de datos, lo que puede llevar a conclusiones incorrectas si no se cuenta con información representativa. 	
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\text{Porcentaje de Utilidad de Información (PUI)} = (N/D) * 100$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N = Número de personas que manifiestan alta y mediana utilidad de la plataforma integrada e interoperable con servicios de información en materia de racismo y discriminación étnico-racial.</p> <p>D = Número de personas que responden la encuesta de utilidad de la información de la plataforma integrada e interoperable en materia de racismo y discriminación étnico-racial.</p> <p>Se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:</p> <p>Utilidad: La utilidad de la información radica en brindar información objetiva, integral y pertinente a las necesidades de los usuarios para la toma de decisiones informadas vinculada al racismo y discriminación étnico-racial.</p> <p>Encuesta de utilidad de la información: Instrumento en escala de Likert que mide la utilidad de la información de los usuarios que acceden a la plataforma integrada e interoperable de servicios de información en materia de racismo y discriminación étnico-racial.</p>	
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente	
B.7.	Tipo de indicador	Calidad	
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente de datos: Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR)	
B.9.	Línea base	2024	N.D.
	Logros esperados	2025	*
		2026	45%

Ficha técnica de indicador de la intervención 107		
Gestión de conocimiento sobre la discriminación étnico-racial		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302985: Gestión del conocimiento e información sobre diversidad cultural, racismo y discriminación étnico-racial – Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC
B.2.	Indicador	Número de investigaciones promovidas y/o desarrolladas sobre el racismo y la discriminación étnico-racial en el Perú, y temas asociados
B.3.	Justificación de indicador	Permite medir la capacidad y esfuerzos para generar conocimiento y análisis a profundidad sobre la problemática del racismo y la discriminación étnico-racial en el país, así como sobre la valoración de la diversidad cultural. Además, no solo se refiere a aquellos esfuerzos que realiza únicamente el Ministerio de Cultura, sino también aquellos que puedan ser resultado de alguna acción de asistencia y/o acompañamiento en el desarrollo de este tipo de estudios.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	El indicador no permite identificar cómo es que la información es usada para generar conocimiento y acción propositiva frente al problema, a fin de que pueda ser abordada desde las diferentes competencias estatales, sector privado y desde la ciudadanía.
B.5.	Método de cálculo	Fórmula: $\sum IPD$ Especificaciones técnicas: IPD = investigaciones promovidas y/o desarrolladas
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente de datos: Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR) Base de datos: Registros administrativos.
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025 2026

Ficha técnica de indicador de la intervención 113		
Fortalecimiento de la presencia territorial para la prevención y atención de casos de discriminación étnico-racial		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302984: Orientación de casos en casos de discriminación étnico-racial y racismo – Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC
B.2.	Indicador	Número de sesiones de espacios de coordinación con gobiernos regionales y órganos descentrados para mejorar el acceso a mecanismos de denuncias y a servicios complementarios en casos de discriminación étnico-racial
B.3.	Justificación de indicador	El indicador seleccionado permite monitorear los esfuerzos institucionales realizados en coordinación con gobiernos regionales y órganos descentrados para asegurar que las denuncias por casos de discriminación étnico-racial sean canalizadas de manera oportuna facilitando el acceso a la ciudadanía a las entidades adecuadas para reportar y/o denunciar casos de racismo, promoviendo una respuesta articulada, eficiente y con enfoque de derechos.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	No se registran limitaciones al momento del diseño de la presente ficha.
B.5.	Método de cálculo	Fórmula: ΣSC Especificaciones técnicas: i: Año de evaluación SC = sesiones de coordinación realizada con los gobiernos regionales sobre la problemática de la discriminación étnico-racial. Este indicador se calcula realizando sumatorias (Σ) del número de sesiones de espacios de coordinación realizadas con los gobiernos regionales y órganos descentrados en relación con los casos de discriminación étnico-racial para un año “i”. Espacios de coordinación: Son lugares o mecanismos que facilitan la comunicación y el

		<p>trabajo conjunto entre diferentes actores territoriales para alcanzar objetivos conjuntos. Estos espacios pueden ser físicos, como salas de reuniones, o virtuales, como salas en línea.</p> <p>Gobiernos regionales: El indicador mide el número de sesiones de espacios de coordinación con los gobiernos regionales focalizados, conforme a la estrategia de implementación.</p> <p>Órganos descentrados: Los órganos descentrados son aquellas instituciones descentradas de los órganos competentes en materia de discriminación étnico-racial (Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, entre otros).</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Actividad
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente de datos: Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR)</p> <p>Base de datos: Registros administrativos.</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		2026
		N.D.
		*
		6

Ficha técnica de indicador de la intervención 114			
Servicio de orientación a la ciudadanía para reportar y/o denunciar casos de discriminación étnico-racial			
Unidad orgánica responsable	Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial		
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302984: Orientación de casos en casos de discriminación étnico-racial y racismo – Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC	
B.2.	Indicador	Porcentaje de personas que reciben el servicio de atención de casos de racismo y discriminación étnico-racial dirigido a la ciudadanía en general	
B.3.	Justificación de indicador	<p>Este indicador permitirá conocer el alcance de atención brindada a la ciudadanía; en el marco de la implementación de los mecanismos para la orientación, atención, seguimiento y acompañamiento, contribuyendo en la implementación de mecanismos para la prevención, atención y sanción del racismo y la discriminación étnico-racial.</p> <p>Toda vez que el Ministerio de Cultura es quien registra la información de la provisión del servicio este indicador es factible de medir. Los insumos para su medición serán administrados por la unidad orgánica proveedora del servicio. Cada vez que se requiera el cálculo de este indicador la unidad orgánica proveedora del servicio tendrá accesibilidad a la información que administra para estos fines.</p> <p>Se trata de un indicador específico en relación con los componentes del servicio. Mide el alcance de la atención que se brinda. Mide también que estos casos reportados tratan sobre racismo y discriminación étnico-racial.</p>	
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	<ol style="list-style-type: none"> El indicador está condicionado al avance de implementación de procesos técnicos y operativos para habilitar capacidades institucionales a nivel nacional, que permita la implementación de acciones informativas, como consecuencia ampliar la accesibilidad geográfica en términos de difusión y promoción del servicio de orientación, seguimiento y acompañamiento psicosocial a la ciudadanía en general. El indicador se encuentra limitado a la disposición y voluntad institucional de los órganos regionales de cultura en el marco de las acciones de articulación para ampliar el registro óptimo de las acciones de difusión y promoción del servicio de orientación, seguimiento y acompañamiento psicosocial, por lo cual, el avance del indicador se encuentra parcialmente fuera del completo control de la dirección que entrega el servicio. 	
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> <p>(N/D) *100</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N = Número de personas que reciben el servicio de atención de casos de racismo y la discriminación étnico-racial</p> <p>D = Número total de personas que reportan casos de racismo y la discriminación étnico-racial</p>	

B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente de datos: Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR) Base de datos: Registros administrativos.
B.9.	Línea base	2024 99%
	Logros esperados	2025 99%
		2026 99%

Ficha técnica de indicador de la intervención 115		
<i>Asistencia técnica a oficinas desconcentradas y entidades descentralizadas para fortalecer la respuesta en territorio frente a casos de discriminación étnico-racial</i>		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302983: Fortalecimiento de capacidades y promoción para la valoración de la diversidad cultural, prevención y tratamiento del problema del racismo y la discriminación étnico racial a entidades públicas y privadas y sociedad en general – Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC
B.2.	Indicador	Porcentaje de cumplimiento del programa de asistencias técnicas en capacidad de respuesta (identificación, atención y difusión) frente a la discriminación étnico-racial brindadas a los órganos regionales de cultura
B.3.	Justificación de indicador	El indicador permite conocer el avance en el fortalecimiento de capacidades institucionales de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, así como de otras entidades descentralizadas, en capacidad de respuesta (identificación, recepción, orientación) en materia de discriminación étnico-racial, en el marco del desarrollo de estrategias de orientación sobre los derechos del consumidor para la ciudadanía.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Ninguna
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> <p>Porcentaje de Cumplimiento de Asistencias Técnicas (PCAT) = $(N/D) * 100$</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N = Número de asistencias técnicas completadas en capacidad de respuesta (identificación, atención y difusión) frente a la discriminación étnico-racial brindadas a los órganos regionales de cultura</p> <p>D = Número de asistencias técnicas planificadas en capacidad de respuesta (identificación, atención y difusión) frente a la discriminación étnico-racial brindadas a los órganos regionales de cultura.</p> <p>Programa de asistencias técnicas: Implica definir los objetivos, número de sesiones, productos, evaluación, modalidad y la forma de ejecución, seguimiento y acompañamiento de la asistencia técnica.</p> <p>Asistencias técnicas planificadas: Implica definir el tipo y número de órganos regionales de cultura participantes del programa de asistencias técnicas en el año en curso.</p> <p>Asistencias técnicas completada: Implica completar el número de sesiones de asistencias técnicas planificadas del programa de asistencia técnica de capacidad de respuesta (identificación, atención y difusión) frente a la discriminación étnico-racial brindadas a los órganos regionales de cultura.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente de datos: Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR) Base de datos: Registros administrativos.

B.9.	Línea base	2024	N.D.
	Logros esperados	2025	*
		2026	40%

Ficha técnica de indicador de la intervención 123			
<i>Articulación y fortalecimiento de capacidades en operadoras/es del sistema de justicia, así como de aquellas personas encargadas de dar trámite y resolver casos de discriminación por motivos étnico-raciales</i>			
Unidad orgánica responsable	Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial		
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302983: Fortalecimiento de capacidades y promoción para la valoración de la diversidad cultural, prevención y tratamiento del problema del racismo y la discriminación étnico racial a entidades públicas y privadas y sociedad en general – Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC	
B.2.	Indicador	Porcentaje de operadores de justicia y personal administrativo con capacidades fortalecidas frente a la discriminación étnico-racial	
B.3.	Justificación de indicador	El indicador permite medir la proporción de operadores de justicia y personal administrativo que fortalecen sus capacidades frente a la discriminación étnico-racial.	
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	La medición del indicador no presenta limitaciones.	
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $(N/D) *100$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N: Número de personas identificadas como beneficiarias de la intervención que han recibido alguna acción de capacitación</p> <p>D: Número total de personas identificadas como beneficiarias de la intervención</p> <p>La identificación de las personas beneficiarias de la intervención requiere coordinaciones con las entidades de las cuales dependen.</p>	
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente	
B.7.	Tipo de indicador	Producto	
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente de datos: Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR)</p> <p>Base de datos: Registros administrativos.</p>	
B.9.	Línea base	2024	N.D.
	Logros esperados	2025	*
		2026	20.0%

Ficha técnica de indicador de la intervención 124			
<i>Asistencia técnica para incorporar contenidos en planes formativos en materia de interculturalidad, racismo, discriminación étnico-racial y diversidad cultural en las principales escuelas de formación de las entidades operadores de justicia</i>			
Unidad orgánica responsable	Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial		
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00136302977: Desarrollo y gestión de políticas e instrumentos sobre valoración de la diversidad cultural y la eliminación de la discriminación étnico – racial – Resolución Ministerial N.º 000449-2024-MC y Resolución de Secretaría General N.º 000295-2025-SG/MC	
B.2.	Indicador	Número de asistencias técnicas realizadas a entidades del sistema de justicia con competencias para la formación inicial y en servicio de sus operadores	
B.3.	Justificación de indicador	Este indicador permite medir la frecuencia de acciones de asistencia técnica que se realizan a entidades públicas y, en particular, a oficinas responsables del diseño y actualización curricular de los planes de formación en las distintas escuelas de los operadores de justicia. Asimismo, permitirá identificar el avance de las asistencias técnicas con información que se encuentra disponible y que produce la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial.	
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Este indicador no mide la implementación de las mejoras, modificaciones o formulación de planes formativos en las escuelas de formación de servidores del sistema de justicia o de los materiales que contribuyan a ello. Asimismo, no existe una caracterización clara sobre los tipos de asistencia técnica y su contabilización en un periodo determinado, donde pueden presentarse más de una acción de asistencia técnica durante un año.	

B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\Sigma at = \Sigma at.plan.form. + \Sigma at.implementación.plan.form.$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>at= asistencia técnica at.plan.form.=asistencia técnica para la mejora de planes formativos at.implementación.plan.form.=asistencia técnica para la implementación de planes formativos</p> <p>Este indicador se calcula realizando la sumatoria de las asistencias técnicas realizadas a dependencias de entidades públicas de alcance nacional que desempeñen funciones en el ámbito de la administración de justicia penal, para un año "n", que se orienten a la incorporación de contenidos en planes formativos en materia de interculturalidad, racismo, discriminación étnico-racial y diversidad cultural en principales escuelas de formación de sus operadores.</p> <p>Es considerada una asistencia técnica a toda acción compuesta por una o más sesiones o actividades, a través de la cual se transmite conocimiento especializado, herramientas y técnicas en materia de lucha contra la discriminación étnico-racial a las diferentes entidades del ámbito nacional. De otro lado, debe precisarse que las entidades que poseen operadores del sistema de justicia son aquellas involucradas directamente en la persecución del delito, el esclarecimiento de los hechos y su eventual sanción, de corresponder.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Actividad
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente de datos: Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR)</p> <p>Base de datos: Registros administrativos.</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		2026
		N.D.
		0
		4

Biblioteca Nacional del Perú

Ficha técnica de indicador de la intervención 32		
Difusión del Material Bibliográfico Documental (MBD) de lenguas originarias		
Unidad orgánica responsable	Unidad Funcional de Servicios Bibliotecarios - USBI	
B.1. Actividad operativa alineada	AOI00008500070 - Gestión de los servicios bibliotecarios presenciales - Resolución Jefatural N.º 0051-2025 que aprueba el POI 2025.	
B.2. Indicador	Número de materiales de difusión sobre MBD lenguas originarias (formato impreso) difundidos en canales digitales institucionales	
B.3. Justificación de indicador	Con este indicador se medirán las acciones de visibilización del MBD en lenguas originarias (en formato impreso) realizadas desde los servicios bibliotecarios, fortaleciendo de este modo el compromiso institucional de sumarse a la Estrategia Multisectorial "Perú Sin Racismo" al 2030 y promoviendo la conciencia contra la discriminación étnico-racial.	
B.4. Limitaciones para medir el indicador	No contar con un sistema de registro de difusión de materiales.	
B.5. Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> <p>N</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N: Número de materiales de difusión elaborados sobre MBD intercultural (en formato impreso)</p> <p>MBD = Material Bibliográfico Documental</p>	
B.6. Sentido esperado del indicador	Ascendente	
B.7. Tipo de indicador	Producto; Cobertura	

B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Unidad Funcional de Servicios Bibliotecarios de la DAPI. Base de datos: Registros administrativos		
B.9.	Línea base	2024	N.D.	
	Logros esperados	2025	*	
		2026	6	

Ficha técnica de indicador de la intervención 33 <i>Visibilidad de contenidos digitales referentes a comunidades indígenas, afroperuanas y otras minorías étnicas</i>				
Unidad orgánica responsable	Unidad Funcional de Acceso a Contenidos Digitales - UACD			
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI000085128 - Gestión de contenidos digitales - Resolución Jefatural N.º 0051-2025 que aprueba el POI 2025.		
B.2.	Indicador	Número de MBD de acceso libre publicado en plataformas digitales de BNP de temática intercultural		
B.3.	Justificación de indicador	Permite verificar las acciones que realiza la institución para visibilizar el MBD de índole intercultural desde las plataformas digitales de BNP.		
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Estandarización de los metadatos para identificar los MBD con temática intercultural.		
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> <p>N</p> <p>Especificaciones técnicas</p> <p>N: Número de MBD intercultural de las plataformas BNP Digital, Biblioteca Pública Digital, Memoria Perú, Fénix y Google Arte & Cultura en acceso libre publicados.</p> <p>1. La BNP cuenta con 5 plataformas de acceso a contenidos digitales: BNP Digital, Biblioteca Pública Digital, Memoria Perú, Fénix y Google Arte & Cultura.</p> <p>2. En cada una de estas plataformas se pueden cargar Material Bibliográfico Documental (MBD), los cuales, para ser considerados de interculturalidad, requiere que la temática de su contenido esté relacionada con lenguas originarias, poblaciones indígenas y temas afines.</p>		
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente		
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura		
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Unidad Funcional de Acceso a Contenidos Digitales – UACD</p> <p>Base de datos: Base de datos de las plataformas digitales de la BNP</p>		
B.9.	Línea base	2024	300	
	Logros esperados	2025	*	
		2026	500	

Ficha técnica de indicador de la intervención 34 <i>Ciclos de conversatorios "Diálogos interculturales"</i>				
Unidad orgánica responsable	Unidad Funcional de Gestión Cultural - UGC*			
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00008500075 Gestión cultural - Resolución Jefatural N.º 0051-2025 que aprueba el POI 2025.		
B.2.	Indicador	Porcentaje de satisfacción de los asistentes a conversatorios sobre los temas presentados en la intervención		
B.3.	Justificación de indicador	Promoción del intercambio de puntos de vista, cosmovisión intercultural y fomentando la inclusión social		
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Limitaciones para recolectar información de satisfacción por parte del público presencial y virtual, en tanto el llenado de encuestas de satisfacción es opcional		
B.5.	Método de cálculo	<p>Formula:</p> <p>(N/D) *100</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N: Número de asistentes satisfechos</p> <p>D: Número total de asistentes</p>		
B.6.	Sentido esperado	Ascendente		

	del indicador			
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Calidad		
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Dirección de Acceso y Promoción de la Información Base de datos: Registro de actividades culturales de la UGC		
B.9.	Línea base	2024	ND	
	Logros esperados	2025	*	
		2026	60%	

(*) De acuerdo con la Resolución de Gerencia General N.º 00004-2025-BNP-GG, la Dirección de Acceso y Promoción de la Información cuenta con, entre otras, la Unidad Funcional de Gestión Cultural (UGC), la cual, en las funciones que corresponden a la intervención propuesta en la EMPsR 2030, reemplaza a la Unidad Funcional de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones (UGCIE).

Ficha técnica de indicador de la intervención 77				
<i>Implementar el marco técnico que promueve mecanismos de gestión de bibliotecas y/o servicios bibliotecarios con énfasis en pueblos indígenas u originarios</i>				
Unidades orgánicas responsables	Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria, Unidad Funcional de Gestión Territorial			
B.1. Actividad operativa alineada	AOI00008500135: Fortalecimiento de capacidades a las bibliotecas públicas integrantes del SNB			
B.2. Indicador	Porcentaje de bibliotecas municipales con personal capacitado por la BNP con el objetivo de promover el marco técnico que brinda mecanismos de gestión de bibliotecas y/o servicios bibliotecarios con énfasis en pueblos indígenas u originarios			
B.3. Justificación de indicador	El indicador mide el nivel de promoción del marco normativo que promueve mecanismos de gestión de bibliotecas y/o servicios bibliotecarios con énfasis en pueblos indígenas u originarios. La difusión del marco normativo demuestra el compromiso y la formalización de políticas que garanticen la inclusión y la no discriminación en la gestión de las bibliotecas. Al establecer esta medida, se puede monitorear el alcance de la BNP respecto del fomento de gestión bibliotecaria con enfoques de interculturalidad.			
B.4. Limitaciones para medir el indicador	Falta de sistematización del registro del personal capacitado por la BNP con sus respectivas bibliotecas			
B.5. Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> <p>(N/D) *100</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N: Número de bibliotecas municipales con personal capacitado por la BNP D: Número de bibliotecas municipales registradas en el RNB</p> <p>Se considera que una biblioteca municipal cuenta con personal capacitado cuando al menos un (1) personal de esta biblioteca asiste o participa de las capacitaciones o asistencias técnicas realizadas por la BNP con el objetivo de promover el marco técnico que brinda mecanismos de gestión de bibliotecas y/o servicios bibliotecarios con énfasis en pueblos indígenas u originarios.</p> <p>RNB: Registro Nacional de Bibliotecas</p>			
B.6. Sentido esperado del indicador	Ascendente			
B.7. Tipo de indicador	Producto; Cobertura			
B.8. Fuente y base de datos	<p>Fuente: Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria</p> <p>Base de datos: Registro Nacional de Bibliotecas - Registros administrativos de capacitaciones</p>			
B.9.	Línea base	2024	N.D.	
	Logros esperados	2025	N.D.	
		2026	15%	

Instituto de Radio y Televisión del Perú

Ficha técnica de indicador de la intervención 07		
<i>Fomentar en las distintas producciones periodísticas temas vinculados a la discriminación étnico-racial.</i>		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Prensa*	
B.1. Actividad operativa alineada	AOI00051300067: Producción y emisión de programas informativos del canal 7 generalista y canal 7.3 de noticias. (Resolución de Jefatura N.º 000008-2025-IRTP-JE, que aprueba el "Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 actualizado, Versión 1, del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP")	
B.2. Indicador	Número de entrevistas realizadas a través de la señal de TV-Perú, en prevención de la discriminación étnico-racial	
B.3. Justificación de indicador	La medición del indicador permitirá cuantificar los esfuerzos del IRTP para prevenir la discriminación étnico-racial, entre toda la población peruana, a través de entrevistas realizadas por la señal de TV-Perú.	
B.4. Limitaciones para medir el indicador	Que no se cuente actualizada la base de datos en los tiempos oportunos.	
B.5. Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum ERTVPPDER$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>ERTVPPDER = Número de entrevistas realizadas a través de la señal de TV-Perú durante el año, en prevención de la discriminación étnico-racial.</p>	
B.6. Sentido esperado del indicador	Ascendente	
B.7. Tipo de indicador	Actividad	
B.8. Fuente y base de datos	<p>Fuente: Dirección de Prensa.</p> <p>Base de datos: Reporte de entrevistas realizadas y emitidas durante el año.</p>	
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2 entrevistas * 2025 2026 6 entrevistas

* Modificado por la aprobación del nuevo ROF del IRTP, antes denominada Gerencia de Prensa.

Ficha técnica de indicador de la intervención 08	
<i>Desarrollo y emisión de spots promocionales y entrevistas a personajes en programas radiales sobre la prevención de la discriminación étnico-racial</i>	
Unidad orgánica responsable	Dirección de Radio, y Dirección de Medios Digitales y Promociones*
B.1. Actividad operativa alineada	<p>AOI00051300211: Producción y realización de programas culturales de radio desde estudios principales (Lima)</p> <p>AOI00051300287: Elaboración de piezas gráficas difundidas a través de las plataformas del IRTP.</p> <p>(Resolución de Jefatura N.º 000008-2025-IRTP-JE, que aprueba el "Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 actualizado, Versión 1, del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP")</p>
B.2. Indicador	Cantidad de entrevistas y spots promocionales realizadas a través de Radio Nacional, en prevención de la discriminación étnico-racial
B.3. Justificación de indicador	La medición del indicador permitirá cuantificar los esfuerzos del IRTP para combatir la discriminación étnico-racial, entre toda la población peruana, a través de entrevistas y spots promocionales emitidos por Radio Nacional.
B.4. Limitaciones para medir el indicador	Que no se cuente actualizada la base de datos en los tiempos oportunos.
B.5. Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $A + B$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>A= Suma de entrevistas realizadas a través de Radio Nacional durante el año, en prevención de la discriminación étnico-racial.</p>

		B= Suma de spots promocionales realizadas a través de Radio Nacional durante el año, en prevención de la discriminación étnico-racial.
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Dirección de Radio y Dirección de Medios Digitales y Promociones. Base de datos: Reporte de entrevistas y spots promocionales realizados y emitidos durante el año.
B.9.	Línea base	2024 13 entrevistas 3 spots promocionales
	Logros esperados	2025 * 2026 13 entrevistas 3 spots promocionales

* Modificado por la aprobación del nuevo ROF del IRTP, antes a cargo de la Gerencia de Radio.

Ficha técnica de indicador de la intervención 35		
Desarrollo de actividades de difusión informativas sobre prevención de la discriminación étnico-racial		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Medios Digitales y Promociones*	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00051300312 - Elaboración de piezas audiovisuales para las campañas de promoción de valores dirigidos a niñas y niños y adolescentes. (Resolución de Jefatura N.º 000008-2025-IRTP-JE, que aprueba el "Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 actualizado, Versión 1, del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP")
B.2.	Indicador	Número de spots realizados en prevención de la discriminación étnico-racial para niñas, niños y adolescentes
B.3.	Justificación de indicador	La medición del indicador permitirá cuantificar los esfuerzos del IRTP para combatir la discriminación étnico-racial en las niñas, niños y adolescentes, a través de spots emitidos por la señal de TV-Perú.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Que no se cuente actualizada la base de datos en los tiempos oportunos.
B.5.	Método de cálculo	Formula: N Especificación técnica: N: Número de spots realizados durante el año en prevención de la discriminación étnico-racial para niñas, niños y adolescentes.
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Dirección de Medios Digitales y Promociones. Base de datos: Reporte de spots realizados y emitidos durante el año.
B.9.	Línea base	2024 2 spots
	Logros esperados	2025 * 2026 5 spots

* Modificado por la aprobación del nuevo ROF del IRTP, antes a cargo de la Gerencia de Televisión.

Educación

Ministerio de Educación

Ficha técnica de indicador de la intervención 17		
<i>Fortalecimiento de capacidades de especialistas de convivencia escolar regional y de las UGEL en la prevención y atención de casos de discriminación étnico-racial en el espacio escolar</i>		
Unidad orgánica responsable		Dirección de Gestión Escolar
B.1.	Actividad operativa alineada	POI - AEI.01.05 - Estrategias para el fortalecimiento de la gestión efectivas en las instituciones educativas, en el marco del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Minedu.
B.2.	Indicador	Porcentaje de acciones formativas en gestión escolar, específicamente en la prevención y atención de casos de discriminación étnico-racial para personal directivo de II.EE., personal administrativo de II.EE., auxiliares de educación y especialistas de IGED realizadas de manera efectiva
B.3.	Justificación de indicador	<p>Este indicador permite medir la efectividad de las asistencias técnicas brindadas por la Dirección de Gestión Escolar a las Direcciones y Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) sobre los temas que a continuación se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asistencias técnicas enfocadas en fortalecer su capacidad de gestión para promover una convivencia escolar adecuada y prevenir y atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las Instituciones de Gestión Educativa Descentralizada (IGED).
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	<ul style="list-style-type: none"> - No disponer de un sistema de información que permita el registro o seguimiento y valoración de la efectividad de la asistencia técnica. - La medición del indicador va a depender de la continuidad de la implementación de estrategias pedagógicas de la DIGE. 135. Plan Estratégico Institucional 2025 – 2030 del Pliego 010: Ministerio de Educación - Registro incompleto de la asistencia debido a que no todos los participantes registran su asistencia en los formularios correspondientes. - Los valores absolutos proyectados son referenciales, porque son variables no previsibles en el tiempo.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $(N/D) *100$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N: Número de asistencias técnicas en gestión escolar segura y eficiente en donde al menos el 60% de participantes obtiene una calificación y/o logro satisfactorio.</p> <p>D: Número total de asistencias técnicas en gestión escolar segura y eficiente dirigida a actores de las IGED y de los diferentes niveles de gobierno en el año.</p> <p>Criterio de efectividad:</p> <p>Una asistencia técnica se considera efectiva si al menos el 60% de participantes aprueba la prueba de salida con una nota igual o mayor a 14. Respecto a las AT dirigidas a directores con finalidad informar e incentivar el uso de las herramientas digitales relacionadas al acceso y continuidad de estudiantes; el criterio de efectividad se medirá mediante el porcentaje de directores que registran metas de atención para temas de acceso escolar, mientras que para continuidad el porcentaje será el número de solicitudes de certificados emitidos de los servicios a los que pertenecen los asistentes; en ambos casos el umbral será del 60%.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	No definido
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Calidad
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Ministerio de Educación - Dirección de Gestión Escolar (DIGE)</p> <p>Base de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Reporte sobre la efectividad de las asistencias técnicas de la Dirección de Gestión Escolar es una matriz en Excel, en la cual se registran a las y los Especialistas de Convivencia Escolar que han participado de los referidos espacios de capacitación. - Registro de Redes Educativas de Gestión Escolar y Redes Educativas Rurales, Sistema de registro de información HERIM, fichas de asesoría técnica a especialistas de DRE/GRE y UGEL, formularios de asistencia técnica a coordinadores de Red Educativa Rural/Red Educativa de Gestión Escolar.

		<ul style="list-style-type: none"> - Reportes de monitoreo de la estrategia de supervisión de IE privadas y Power bi de avances de ejecución de metas y tareas - Registros de participación a las asistencias técnicas a través de softwares de encuestas como Google Forms - Base de datos de instituciones educativas del Padrón web. - Base de datos del directorio de directores. - Reportes mensuales de asistencias técnicas de la Dirección de Gestión Escolar. 	
B.9.	Línea base	2024	0%
	Logros esperados	2025	*
		2026	60%

Ficha técnica de indicador de la intervención 18			
Fortalecimiento de competencias docentes de la modalidad educación básica regular en estrategias de convivencia democrática e intercultural para prevenir la discriminación étnico-racial			
Unidad orgánica responsable	Dirección de Formación Docente en Servicio		
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00008100690: Aseguramiento de la implementación del programa de formación y capacitación permanente - Resolución Ministerial N.º 056-2025-MINEDU	
B.2.	Indicador	Porcentaje de docentes que valoran positivamente la utilidad de los contenidos de las capacitaciones vinculadas a las estrategias de convivencia democrática e intercultural para prevenir la discriminación étnico-racial	
B.3.	Justificación de indicador	El indicador valora la utilidad de las capacitaciones vinculadas a las estrategias de convivencia democrática e intercultural para prevenir la discriminación étnico-racial.	
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	<ul style="list-style-type: none"> - Docentes ubicados en zonas con conectividad intermitente - No todos los participantes registran su participación de forma sistemática o digitalizada 	
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $P = (N/D) * 100$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N: Número de docentes que valoraron positivamente la utilidad de los contenidos de las capacitaciones vinculadas a las estrategias de convivencia democrática e intercultural para prevenir la discriminación étnico-racial.</p> <p>D: Número de docentes que participan en la encuesta al término de las capacitaciones vinculadas a las estrategias de convivencia democrática e intercultural para prevenir la discriminación étnico-racial.</p>	
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente	
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Calidad	
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: DIFODS</p> <p>Base de datos: Registro de participantes de la plataforma SIFODS.</p>	
B.9.	Línea base	2024	SLB
	Logros esperados	2025	*
		2026	60%

Ficha técnica de indicador de la intervención 19		
Elaboración de materiales para la comunidad educativa de las escuelas de Educación Intercultural Bilingüe para la prevención y atención de la discriminación étnico-racial		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Servicios Educativos en Ámbitos Rurales*	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00008100570: Gestión de materiales y recursos educativos para IIEE EIB conforme al currículo. (Resolución Ministerial N.º 056-2025-MINEDU)
B.2.	Indicador	Número de materiales educativos elaborados con temáticas vinculadas a la valoración de la diversidad cultural, prevención e información sobre discriminación étnico-racial, elaborados para la comunidad educativa de Educación Intercultural Bilingüe
B.3.	Justificación de indicador	<p>El indicador seleccionado permite observar la elaboración de materiales educativos en castellano para la comunidad educativa de Educación Intercultural Bilingüe que permitan promover la valorización de la diversidad cultural y la prevención e información sobre discriminación étnicos-raciales.</p> <p>Este indicador presenta un nivel de especificidad adecuado para medir la intervención, relacionada a la elaboración de materiales educativos elaborados para la comunidad educativa</p>

		<p>de Educación Intercultural Bilingüe con temáticas vinculadas a la valoración de la diversidad cultural y prevención.</p> <p>Es relevante porque permite conocer la generación de material pertinente para los fines de la intervención.</p>
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	No existen limitaciones para la medición de este indicador.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $N = \sum_{i=2024}^n a_i$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>El indicador se calcula realizando la sumatoria de los títulos elaborados con temáticas vinculadas en la diversidad cultural, prevención e información sobre la discriminación étnico racial.</p> <p>N: Suma total de títulos elaborados con temáticas vinculadas en la diversidad cultural, prevención e información sobre la discriminación étnico racial dirigido a la comunidad educativa de EIB.</p> <p>i: Año de medición inicial. n: Año de medición. a: Títulos elaborados con temáticas vinculadas en la diversidad cultural, prevención e información sobre la discriminación étnico racial dirigido a la comunidad educativa de EIB.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: DEIB – DIGEIBIRA</p> <p>Base de Datos: Reporte de Títulos Elaborados - DEIB</p>
B.9.	Línea base	2024 2
	Logros esperados	2025 *
		2026 12

* Según lo comunicado por la representación del Minedu, lo asumirá la Dirección Intercultural Bilingüe.

Ficha técnica de indicador de la intervención 20		
<i>Fortalecimiento de capacidades a especialistas DRE y UGEL sobre diversidad cultural y discriminación étnico-racial</i>		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Educación Intercultural Bilingüe	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00008100568: Gestión del Currículo - EIB (Resolución Ministerial N.º 056-2025-MINEDU)
B.2.	Indicador	Número de especialistas de DRE/UGEL fortalecidos sobre diversidad cultural y discriminación étnico-racial
B.3.	Justificación de indicador	<p>El indicador seleccionado permite observar la asistencia técnica virtual o presencial sobre la diversidad cultural, lingüística y discriminación étnico-racial a especialistas de los niveles de inicial, primaria y secundaria de la DRE/UGEL.</p> <p>Este indicador presenta un nivel de especificidad adecuado para medir la cobertura de la intervención, relacionada a conocer los especialistas de DRE y UGEL fortalecidos sobre la diversidad cultural y la discriminación étnico-racial.</p> <p>Es relevante porque permite conocer la participación y alcance de la intervención.</p>
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	No existen limitaciones para la medición de este indicador.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $N = \sum_{i=2024}^n a_i$ <p>Especificaciones técnicas:</p>

		<p>N: Suma total de especialistas que participan en la Asistencia técnica sobre diversidad cultural, lingüística y discriminación étnico-racial.</p> <p>i: Año de medición inicial.</p> <p>n: Año de medición.</p> <p>a: Especialistas que participan en la Asistencia técnica sobre diversidad cultural, lingüística y discriminación étnico-racial.</p> <p>El indicador se calcula realizando la sumatoria de los especialistas que participan en la asistencia técnica sobre diversidad cultural, lingüística y discriminación étnico-racial, al menos una participación durante los años de medición del indicador (acumulativo).</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: DEIB - DIGEIBIRA del MINEDU</p> <p>Base de Datos: Reporte de asistencia de especialistas de AT</p>
B.9.	Línea base	2024 20
	Logros esperados	2025 *
		2026 80

Ficha técnica de indicador de la intervención 21		
Elaboración de materiales y herramientas para especialistas, directivos, docentes y estudiantes		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Educación Secundaria/Dirección de Educación Primaria/Dirección de Educación Inicial	
B.1. Actividad operativa alineada	<p>AOI00008100256 Gestión del currículo – DEP</p> <p>AOI00008100267 Gestión del currículo - Implementación del CNEB de educación secundaria (RM 056-2025-MINEDU)</p>	
B.2. Indicador	Número de herramientas pedagógicas publicadas sobre cultura de paz, reflexión ética y convivencia democrática, intercultural e inclusiva	
B.3. Justificación de indicador	Este indicador permite medir el número de herramientas pedagógicas elaboradas y publicadas con enfoque de cultura de paz, reflexión ética y convivencia democrática, intercultural e inclusiva relevantes para conocimiento pedagógico del docente relacionado al objetivo estratégico.	
B.4. Limitaciones para medir el indicador	Ninguna	
B.5. Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum \text{hpp}$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Hpp=Número de herramientas pedagógicas publicadas</p> <p>Se considera herramientas pedagógicas publicadas cuando estas se encuentran alojadas en el espacio virtual de la Dirección de Educación Primaria y Secundaria en la plataforma de Perú educa</p>	
B.6. Sentido esperado del indicador	No definido	
B.7. Tipo de indicador	Producto	
B.8. Fuente y base de datos	<p>Fuente:</p> <p>MINEDU/DITE</p> <p>Base de datos:</p> <p>Perúeduca, Sistemas Administrativos</p>	
B.9. Línea base	2024	ND
	2025	*
	2026	3

Ficha técnica de indicador de la intervención 22		
<i>Fortalecimiento de capacidades a especialistas regionales de DRE y UGEL</i>		
<i>Unidades orgánicas responsables</i>		Dirección de Educación Secundaria/Dirección de Educación Primaria/Dirección de Educación Inicial
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00008100301. Gestión de currículo (Resolución Ministerial N.º 056-2025-MINEDU)
B.2.	Indicador	Porcentaje de asistencias técnicas implementadas de manera efectiva con enfoque intercultural
B.3.	Justificación de indicador	Este indicador permite medir la proporción de asistencias técnicas realizadas que incorporan en su desarrollo el enfoque intercultural, evaluando si estas promueven el respeto por la diversidad cultural y lingüística, fomentan el diálogo intercultural y previenen actitudes discriminatorias y excluyentes (racismo y discriminación étnico-racial).
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Carenica de Línea Base
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> <p>(N/D) *100</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N: Número total de asistencias técnicas desarrolladas con enfoque intercultural</p> <p>D: Número total de asistencias técnicas ejecutadas durante el año</p> <p>Una asistencia técnica es desarrollada con enfoque intercultural cuando explicitan el tratamiento del enfoque intercultural, según corresponda, en la ficha de planificación y/o en la guía metodológica.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Calidad
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: MINEDU</p> <p>Base de datos: Registro Administrativos DIGEBR</p>
B.9.	Línea base	2024 ND
	Logros esperados	2025 0%
		2026 50%

Ficha técnica de indicador de la intervención 23		
<i>Implementación de Servicios de Apoyo Educativo (SAE)</i>		
<i>Unidad orgánica responsable</i>		Dirección de Educación Secundaria/Dirección de Educación Primaria/Dirección de Educación Inicial
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00008100301. Gestión del currículo (Resolución Ministerial N.º 056-2025-MINEDU)
B.2.	Indicador	Porcentaje de locales escolares de la EBR que conforman su SAE Interno con RD
B.3.	Justificación de indicador	Este indicador permite medir la proporción del total de locales escolares de la EBR que conforman, por lo menos, un equipo de SAE Interno respecto al total de locales escolares de Educación Básica Regular
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Carenica de línea base
B.5.	Método de cálculo	<p>Formula:</p> <p>(N/D) *100</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N: Número de locales escolares de la EBR que conforman su SAE Interno con RD</p> <p>D: Total de locales escolares de la EBR</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto

B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Minedu Base de datos: Registro Administrativo (DIGEBR)	
B.9.	Línea base	2024	N.D.
	Logros esperados	2025	*
		2026	10%

Ficha técnica de indicador de la intervención 24 <i>Estrategia Nacional de Participación Estudiantil SOMOS PARES</i>			
Órgano responsable	Dirección General de Educación Básica Regular		
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00008100390: Gestión del programa - Concurso Escolares (Resolución Ministerial N.º 056-2025-MINEDU)	
B.2.	Indicador	Porcentaje de proyectos participativos inscritos en el concurso Ideas en Acción con enfoque de diversidad cultural	
B.3.	Justificación de indicador	Este indicador permite cuantificar el número de proyectos participativos inscritos en el concurso de Ideas en Acción que aborden asuntos públicos vinculados a reducir prejuicios y estereotipos sobre la diversidad cultural, a fin de desarrollar competencias socioafectivas de los estudiantes, vinculadas a la ciudadanía, a través de la implementación de acciones y espacios participativos que involucren a los estudiantes en la identificación, profundización y abordaje de los asuntos públicos; reconociéndose como sujetos de derecho y agentes de cambio para el bien común	
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Dificultad del cálculo	
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula: (N/D) *100</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N: Número de total de proyectos participativos inscritos en el concurso Ideas en Acción con enfoque de diversidad cultural.</p> <p>D: Número total de proyectos participativos inscritos en el concurso de Ideas en Acción.</p>	
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente	
B.7.	Tipo de indicador	Producto	
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Minedu</p> <p>Base de datos: Plataforma del concurso Ideas en Acción (SOMOS PARES)</p>	
B.9.	Línea base	2024	4%
	Logros esperados	2025	*
		2026	6%

Ficha técnica de indicador de la intervención 30 <i>Promoción de interculturalidad en la convivencia escolar y prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes por su color de piel y/o identidad étnica.</i>			
Unidad orgánica responsable	Dirección de Gestión Escolar		
B.1.	Actividad operativa alineada	POI - AEI.01.05 - Estrategias para el fortalecimiento de la gestión efectiva en las instituciones educativas, en el marco del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Minedu.	
B.2.	Indicador	Porcentaje de asistencias técnicas enfocadas en fortalecer la capacidad de gestión para promover una convivencia escolar adecuada, y prevenir y atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes, específicamente para la prevención de casos de discriminación étnico-racial, en las Instituciones de Gestión Educativa Descentralizada (IGED)	
B.3.	Justificación de indicador	<p>Este indicador permite medir la efectividad de las asistencias técnicas brindadas por la Dirección de Gestión Escolar a las Direcciones y Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) sobre los temas que a continuación se indica:</p> <p>- Asistencias técnicas enfocadas en fortalecer su capacidad de gestión para promover una convivencia escolar adecuada y prevenir y atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las Instituciones de Gestión Educativa Descentralizada (IGED).</p> <p>Dichas asistencias técnicas están orientadas a fortalecer la gestión escolar en instituciones educativas de Educación Básica, tanto públicas como privadas. Su finalidad es asegurar</p>	

		que los directivos y docentes adquieran las competencias necesarias para mejorar los servicios educativos, los procesos administrativos y pedagógicos. Así como el uso oportuno de las herramientas digitales relacionadas al acceso y continuidad de estudiantes.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	<ul style="list-style-type: none"> - No disponer de un sistema de información que permita el registro o seguimiento y valoración de la efectividad de la asistencia técnica. - La medición del indicador va a depender de la continuidad de la implementación de estrategias pedagógicas de la DIGE. Indicador 135 del Plan Estratégico Institucional 2025 – 2030 del Pliego 010: Ministerio de Educación - Registro incompleto de la asistencia debido a que no todos los participantes registran su asistencia en los formularios correspondientes. - Los valores absolutos proyectados son referenciales, porque son variables no previsibles en el tiempo. - Las asistencias técnicas no garantizan los términos especificados en la denominación de la intervención ni en la descripción de la intervención.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $(N/D) * 100$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N: Número de asistencias técnicas en gestión escolar segura y eficiente en donde al menos el 60% de participantes obtiene una calificación y/o logro satisfactorio.</p> <p>D: Número total de asistencias técnicas en gestión escolar segura y eficiente dirigida a actores de las IGED y de los diferentes niveles de gobierno en el año.</p> <p>Criterio de efectividad:</p> <p>Una asistencia técnica se considera efectiva si al menos el 60% de participantes aprueba la prueba de salida con una nota igual o mayor a 14.</p> <p>Respecto a las AT dirigidas a directores con finalidad informar e incentivar el uso de las herramientas digitales relacionadas al acceso y continuidad de estudiantes; el criterio de efectividad se medirá mediante el porcentaje de directores que registran metas de atención para temas de acceso escolar, mientras que para continuidad el porcentaje será el número de solicitudes de certificados emitidos de los servicios a los que pertenecen los asistentes; en ambos casos el umbral será del 60%.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	No definido.
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Calidad
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Ministerio de Educación - Dirección de Gestión Escolar (DIGE)</p> <p>Base de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Reporte sobre la efectividad de las asistencias técnicas de la Dirección de Gestión Escolar es una matriz en Excel, en la cual se registran a las y los Especialistas de Convivencia Escolar que han participado de los referidos espacios de capacitación. - Registro de Redes Educativas de Gestión Escolar y Redes Educativas Rurales, Sistema de registro de información HERIM, fichas de asesoría técnica a especialistas de DRE/GRE y UGEL, formularios de asistencia técnica a coordinadores de Red Educativa Rural/Red Educativa de Gestión Escolar. - Reportes de monitoreo de la estrategia de supervisión de IE privadas y Power bi de avances de ejecución de metas y tareas - Registros de participación a las asistencias técnicas a través de softwares de encuestas como Google Forms - Base de datos de instituciones educativas del Padrón web - Base de datos del directorio de directores - Base de datos: Reportes mensuales de asistencias técnicas de la Dirección de Gestión Escolar.
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		*
		2026
		60%

Ficha técnica de indicador de la intervención 48		
<i>Elaboración de materiales para docentes de Educación Intercultural Bilingüe para la diversidad cultural y eliminación de discriminación étnico-racial</i>		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Educación Intercultural Bilingüe	
B.1. Actividad operativa alineada	AOI0008100570: Gestión de materiales y recursos educativos para IIEE EIB conforme al currículo. (Resolución Ministerial N.º 056-2025-MINEDU)	
B.2. Indicador	Número de cartillas elaboradas para docentes de Educación Intercultural Bilingüe enfocadas en la diversidad cultural y eliminación de discriminación étnico-racial	
B.3. Justificación de indicador	<p>El indicador seleccionado permite observar la elaboración de cartillas en castellano para docentes de los niveles de inicial, primaria y secundaria de IIEE EIB que permitan promover la valorización de la diversidad cultural y lingüística y enfrentar así la discriminación étnico-racial.</p> <p>Este indicador presenta un nivel de especificidad adecuado para medir la intervención, relacionada a la elaboración de materiales para docentes de Educación Intercultural Bilingüe para la diversidad cultural y eliminación de discriminación étnico-racial.</p> <p>Es relevante porque permite conocer la generación de material pertinente para los fines de la intervención.</p>	
B.4. Limitaciones para medir el indicador	No existen limitaciones para la medición de este indicador.	
B.5. Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $N = \sum_{i=2024}^n a_i$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N: Número de cartillas elaboradas con enfoque en la diversidad cultural y eliminación de discriminación étnico-racial dirigido a docentes.</p> <p>i: Año de medición inicial.</p> <p>n: Año de medición.</p> <p>a: Número de cartillas elaboradas con enfoque en la diversidad cultural y eliminación de discriminación étnico-racial dirigido a docentes.</p> <p>El indicador se calcula realizando la sumatoria de los títulos elaborados con enfoque en la diversidad cultural y eliminación de discriminación étnico-racial dirigido a docentes.</p>	
B.6. Sentido esperado del indicador	Ascendente	
B.7. Tipo de indicador	Producto	
B.8. Fuente y base de datos	Fuente: DEIB - DIGEIBIRA Base de Datos: Reporte de Títulos Elaborados - DEIB	
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	0
	2025	0
	2026	3

Ficha técnica de indicador de la intervención 109		
<i>Visibilización de los casos de violencia por color de piel y/o identidad étnica contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar</i>		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Gestión Escolar	
B.1. Actividad operativa alineada	POI - AEI.01.05 - Estrategias para el fortalecimiento de la gestión efectiva en las instituciones educativas, en el marco del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Minedu.	
B.2. Indicador	Porcentaje de casos reportados de violencia escolar por motivo de su forma de hablar o expresarse, por su color de piel, por su lugar de origen o el de su familia en instituciones públicas de EB que son atendidos de manera oportuna	
B.3. Justificación de indicador	Este indicador permite medir el desempeño de la Estrategia de Convivencia Escolar.	
B.4. Limitaciones para medir el indicador	- No disponer de la BD del reporte de casos en la Plataforma SíseVe.	
B.5. Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $(N/D) * 100$	

		Especificaciones técnicas: N: Casos reportados de violencia escolar, por color de piel y/o identidad étnica, contra niñas, niños y adolescentes atendidos oportunamente dentro de los plazos establecidos. D: Número total de casos de violencia escolar, por color de piel y/o identidad étnica, contra niñas, niños y adolescentes atendidos en el año.
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Calidad
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Ministerio de Educación - Dirección de Gestión Escolar (DGE)</p> <p>Base de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Reporte sobre la efectividad de las asistencias técnicas de la Dirección de Gestión Escolar es una matriz en Excel, en la cual se registran a las y los Especialistas de Convivencia Escolar que han participado de los referidos espacios de capacitación. - Registro de Redes Educativas de Gestión Escolar y Redes Educativas Rurales, Sistema de registro de información HERIM, fichas de asesoría técnica a especialistas de DRE/GRE y UGEL, formularios de asistencia técnica a coordinadores de Red Educativa Rural/Red Educativa de Gestión Escolar. - Reportes de monitoreo de la estrategia de supervisión de IE privadas y Power bi de avances de ejecución de metas y tareas. - Registros de participación a las asistencias técnicas a través de softwares de encuestas como Google Forms. - Base de datos de instituciones educativas del Padrón web. - Base de datos del directorio de directores. - Reportes mensuales de asistencias técnicas de la Dirección de Gestión Escolar.
B.9.	Línea base	2024 0%
	Logros esperados	2025 *
		2026 60%

Ficha técnica de indicador de la intervención 125 <i>Fortalecimiento de capacidad de respuesta frente a casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes por su color de piel y/o identidad étnica en el ámbito escolar</i>		
Unidad orgánica responsable		Dirección de Gestión Escolar
B.1.	Actividad operativa alineada	POI - AEI.01.05 - Estrategias para el fortalecimiento de la gestión efectiva en las instituciones educativas, en el marco del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Minedu.
B.2.	Indicador	Porcentaje de asistencias técnicas para la gestión escolar segura y eficiente de las IIEE y programas educativos de la EB dirigida a los actores de las IGED y de los diferentes niveles de gobierno realizadas de manera efectiva
B.3.	Justificación de indicador	<p>Este indicador permite medir la efectividad de las asistencias técnicas brindadas por la Dirección de Gestión Escolar a las Direcciones y Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) sobre los temas que a continuación se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asistencias técnicas enfocadas en fortalecer su capacidad de gestión para promover una convivencia escolar adecuada y prevenir y atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las Instituciones de Gestión Educativa Descentralizada (IGED).
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	<ul style="list-style-type: none"> - No disponer de un sistema de información que permita el registro o seguimiento y valoración de la efectividad de la asistencia técnica. - La medición del indicador va a depender de la continuidad de la implementación de estrategias pedagógicas de la DGE. 135. Plan Estratégico Institucional 2025 – 2030 del Pliego 010: Ministerio de Educación - Registro incompleto de la asistencia debido a que no todos los participantes registran su asistencia en los formularios correspondientes. - Los valores absolutos proyectados son referenciales, porque son variables no previsibles en el tiempo.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $(N/D) * 100$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N: Número de asistencias técnicas en gestión escolar segura y eficiente en donde al menos el 60% de participantes obtiene una calificación y/o logro satisfactorio.</p>

		<p>D: Número total de asistencias técnicas en gestión escolar segura y eficiente dirigida a actores de las IGED y de los diferentes niveles de gobierno en el año.</p> <p>Criterio de efectividad: Una asistencia técnica se considera efectiva si al menos el 60% de participantes aprueba la prueba de salida con una nota igual o mayor a 14.</p> <p>Respecto a las AT dirigidas a directores con finalidad informar e incentivar el uso de las herramientas digitales relacionadas al acceso y continuidad de estudiantes; el criterio de efectividad se medirá mediante el porcentaje de directores que registran metas de atención para temas de acceso escolar, mientras que para continuidad el porcentaje será el número de solicitudes de certificados emitidos de los servicios a los que pertenecen los asistentes; en ambos casos el umbral será del 60%.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	No definido.
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Calidad
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Ministerio de Educación - Dirección de Gestión Escolar (DIGE)</p> <p>Base de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Reporte sobre la efectividad de las asistencias técnicas de la Dirección de Gestión Escolar es una matriz en Excel, en la cual se registran a las y los Especialistas de Convivencia Escolar que han participado de los referidos espacios de capacitación. - Registro de Redes Educativas de Gestión Escolar y Redes Educativas Rurales, Sistema de registro de información HERIM, fichas de asesoría técnica a especialistas de DRE/GRE y UGEL, formularios de asistencia técnica a coordinadores de Red Educativa Rural/Red Educativa de Gestión Escolar. - Reportes de monitoreo de la estrategia de supervisión de IE privadas y Power bi de avances de ejecución de metas y tareas - Registros de participación a las asistencias técnicas a través de softwares de encuestas como Google Forms - Base de datos de instituciones educativas del Padrón web. - Base de datos del directorio de directores. - Base de datos: Reportes mensuales de asistencias técnicas de la Dirección de Gestión Escolar.
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	*
		2026
		60%

Instituto Peruano del Deporte

Ficha técnica de indicador de la intervención 09		
Fortalecer las capacidades de los agentes deportivos en diversidad cultural y no discriminación por motivos étnico-raciales		
Órgano responsable	Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva	
B.1. Actividad operativa alineada	AOI00099400528: Capacitación Deportiva Especializada para Fortalecer las Capacidades de los Miembros del SISDEN	
B.2. Indicador	Número de agentes deportivos que aprueban el curso de fortalecimiento de capacidades para promover la diversidad cultural y un deporte sin racismo ni discriminación por motivos étnico-raciales	
B.3. Justificación de indicador	El indicador permitirá medir el número de agentes deportivos que alcanzaron los logros de aprendizaje referidos a la promoción de la diversidad cultural y un deporte sin racismo ni discriminación por motivos étnico-raciales. De ese modo, los agentes capacitados podrán aplicar lo aprendido dentro de sus espacios laborales y/o convivencia, y beneficiará de manera indirecta a la población en los diferentes estamentos de la sociedad (Municipalidades, Colegios, Universidades, Federaciones, Clubes).	
B.4. Limitaciones para medir el indicador	Ninguna	
B.5. Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum \text{ADFC}$ <p>Especificaciones técnicas:</p>	

		ADFC = Número de agentes deportivos que aprueban el curso de fortalecimiento de capacidades para promover la diversidad cultural y un deporte sin racismo ni discriminación por motivos étnico-raciales.
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Calidad
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente de datos: Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva. Base de datos: Registro de Agentes Deportivos Certificados. Sistema de Certificados del IPD.
B.9.	Línea base	2024 SD
	Logros esperados	2025 *
		2026 150

Ficha técnica de indicador de la intervención 10 <i>Prevención de la discriminación en el acceso al deporte de afiliados</i>		
Órgano responsable	Dirección Nacional de Deporte de Afiliados	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00099400528: Capacitación Deportiva Especializada para Fortalecer las Capacidades de los Miembros del SISDEN
B.2.	Indicador	Número de deportistas afiliados pertenecientes a minorías poblacionales que aprueban el curso de fortalecimiento de capacidades para promover la diversidad cultural y un deporte sin racismo ni discriminación por motivos étnico-raciales
B.3.	Justificación de indicador	El indicador permitirá medir el número de deportistas afiliados pertenecientes a minorías poblacionales que alcanzaron los logros de aprendizaje referidos a la promoción de la diversidad cultural y un deporte sin racismo ni discriminación por motivos étnico-raciales. De ese modo, los deportistas capacitados podrán aplicar lo aprendido dentro de los espacios deportivos donde ejecutan sus actividades, permitiéndoles que puedan prever actos discriminatorios o factores que puedan afectar su desempeño deportivo.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Ninguna
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum DA$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>DA = Número de deportistas afiliados pertenecientes a minorías poblacionales que aprueban el curso de fortalecimiento de capacidades para promover la diversidad cultural y un deporte sin racismo ni discriminación por motivos étnico-raciales.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Calidad
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente de datos: Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva. Base de datos: Registro de Agentes Deportivos Certificados. Sistema de Certificados del IPD.
B.9.	Línea base	2024 SD
	Logros esperados	2025 *
		2026 30

Mujer y Poblaciones Vulnerables

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Ficha técnica de indicador de la intervención 25				
<i>Servicio de Cuidado Diurno a las niñas, niños y promoción del adolescente en situación de riesgo de desprotección familiar (CEDIF)</i>				
Unidad orgánica responsable	Unidad de Desarrollo Integral de las Familias -UDIF			
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI0011600002, AOI00116000079, AOI00116000068, AOI00116000071, AOI00116000081, AOI00116000141, AOI00116000083, AOI00116000067, AOI00116000085, AOI00116000086, AOI00116000072, AOI00116000078, AOI00116000080, AOI00116000082, AOI00116000069, AOI00116000124, AOI00116000077, AOI00116000084, AOI00116000070, AOI00116000075, AOI00116000073, AOI00116000123.	"Atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección a través de Centros de Día..."	(Resolución Ministerial N.º 189-2025-MIMP-DM, POI 2025 Actualizado v.01)
B.2.	Indicador	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar que participan en el taller socio formativo en los servicios de cuidado diurno del CEDIF		
B.3.	Justificación de indicador	El indicador permite medir de manera directa el porcentaje de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar que participan en el taller socio formativo, sobre la igualdad de derechos y oportunidades para todos, así como la no discriminación, que permita contribuir a la aceptación de la diversidad étnico - cultural del Perú, en los servicios de cuidado diurno de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) a cargo de INABIF.		
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	La medición sólo considera la población que se programa a nivel de los CEDIF del INABIF dispuestos en el país. No se cuenta con gestión de la información y estudios de investigación que permitan conocer la brecha que existe respecto a servicio de Cuidado Diurno para niñas y niños en situación de riesgo de desprotección familiar.		
B.5.	Método de cálculo	Fórmula: (N/D) x 100 Especificaciones técnicas: Numerador (N): Número de niñas, niños y adolescentes que participan en el taller socio formativo en el Servicio de Cuidado diurno de los CEDIF, en el año de medición. Denominador (D): Número total de niñas, niños y adolescentes atendidos en los servicios de Cuidado Diurno de los CEDIF, en el año de medición.		
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente		
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura		
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: RENE de los CEDIF del INABIF Base de datos: Registros administrativos de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar atendidos en el servicio de cuidado diurno de los CEDIF a cargo de INABIF.		
B.9.	Línea base	2024	S.L.B.	
		2025	*	
		2026	89.0%	

Ficha técnica de indicador de la intervención 31		
Conéctate Sin Riesgos		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00108700716 - Fortalecimiento de los servicios de atención a niñas, niños y adolescentes vulnerables al delito de explotación sexual en el ámbito nacional. (Resolución Ministerial N.º 189-2025-MIMP-DM, POI 2025 Actualizado v.01)

B.2.	Indicador	Número de niñas, niños y adolescentes informados respecto de situaciones de riesgo en el entorno digital, que incluye contenidos sobre discriminación étnico-racial
B.3.	Justificación de indicador	El indicador mide la cantidad de niñas, niños y adolescentes que han recibido información, ya sea de forma presencial o virtual, a través de la acción comunicacional Conéctate Sin Riesgos. Las actividades incluyen activaciones, charlas, talleres, entre otros formatos, y tienen como objetivo que la población destinataria identifique los riesgos presentes en los entornos digitales y fortalezca sus competencias en prevención y autocuidado. Además, los contenidos del eje temático acerca de ciberbullying incorporarán un enfoque vinculado con la discriminación étnico-racial.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	La gestión manual de los registros de asistencia conlleva el riesgo de pérdida, omisión o inconsistencia de la información recolectada
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum \text{NNASR}$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>NNASR: Número de niñas, niños y adolescentes informadas para la prevención de situaciones de riesgo en el entorno digital, que incluye contenido sobre discriminación étnico-racial.</p> <p>Es preciso indicar que la DPNNA realizará de forma anual la priorización de distritos a intervenir, tomando en cuenta los distritos focalizados en el marco de la Estrategia "Prevenir para Proteger" y considerando la disponibilidad de recursos.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: DPNNA</p> <p>Base de datos: Registros administrativos</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		4,200

Ficha técnica de indicador de la intervención 49		
Acciones comunicacionales para promover los derechos de las mujeres afroperuanas e indígenas u originarias, en el marco de fechas conmemorativas		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00108700738: Fortalecimiento y seguimiento de las políticas nacionales en materia de promoción y protección de los derechos de las mujeres (Resolución Ministerial N.º 189-2025-MIMP-DM, POI 2025 Actualizado v.01)
B.2.	Indicador	Número de acciones comunicacionales para promover los derechos de las mujeres afroperuanas e indígenas u originarias realizadas en el marco de fechas conmemorativas
B.3.	Justificación de indicador	El indicador elegido Número de acciones comunicacionales para promover los derechos de las mujeres afroperuanas e indígenas u originarias, en el marco de fechas conmemorativas está vinculado directamente a la intervención focalizada para las mujeres afroperuanas e indígenas. Es relevante porque mide las acciones comunicacionales relacionadas a determinadas fechas conmemorativas como el Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial (21 de marzo), el Día Nacional de la Mujer Indígena u Originaria (18 de mayo) y el Día Nacional de la Mujer Afroperuana (25 de julio). Es medible y realizable porque se recolecta de las fuentes directas proporcionadas por el órgano técnico. Y es temporal porque el indicador refleja las intervenciones que se realizan periódicamente en fechas conmemorativas predefinidas.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	No se identifican limitaciones para la medición del indicador.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum \text{ACPD}$ <p>Especificaciones técnicas:</p>

		<p>ACPD: Número de acciones comunicacionales para promover los derechos de las mujeres afroperuanas e indígenas u originarias, en el marco de fechas conmemorativas</p> <p>Cabe señalar que una acción comunicacional puede ser contabilizada como una (01), en los siguientes casos: micro campañas en redes sociales, cartillas, piezas comunicacionales, conversatorios, foros, ceremonias de reconocimiento público, entre otras actividades.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	No definido
B.7.	Tipo de indicador	Actividad
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación - Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres</p> <p>Base de datos: Registro administrativo y plataformas virtuales del MIMP.</p>
B.9.	Línea base	2024 3
	Logros esperados	2025 *
		2026 3

Ficha técnica de indicador de la intervención 50			
<i>Reconocimiento público a mujeres afroperuanas e indígenas u originarias en el marco del Decreto Supremo 005-2003-MIMDES que crea la Condecoración Orden al Mérito de la Mujer.</i>			
Unidad orgánica responsable		Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00108700738: "Fortalecimiento y seguimiento de las políticas nacionales en materia de promoción y protección de los derechos de las mujeres" (Resolución Ministerial N.º 189-2025-MIMP-DM, POI 2025 Actualizado v.01)	
B.2.	Indicador	Número de mujeres afroperuanas o indígenas u originarias que reciben la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer"	
B.3.	Justificación de indicador	El indicador elegido Número de mujeres afroperuanas e indígenas u originarias que reciben la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer" es pertinente porque permite conocer la cantidad de mujeres afroperuanas o indígenas u originarias que reciben la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer" del MIMP otorgado anualmente como máximo reconocimiento del Estado peruano a aquellas mujeres que destacan en la defensa y promoción de la igualdad de oportunidades en nuestro país. El reconocimiento se materializa en la Resolución Ministerial del MIMP publicada en el diario oficial El Peruano.	
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Ninguno.	
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\Sigma \text{ MAIURC}$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>MAIURC: Número de reconocimientos otorgados en calidad de condecoración "Orden al Mérito de la Mujer" en las categorías de en mérito a su trabajo por la promoción y protección de los derechos de las mujeres de los pueblos indígenas y en mérito a su trabajo por la promoción y protección de los derechos de las mujeres del pueblo afroperuano</p>	
B.6.	Sentido esperado del indicador	No definido	
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura	
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables</p> <p>Base de datos: Resolución Ministerial que otorga la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer".</p>	
B.9.	Línea base	2024 1	
	Logros esperados	2025 *	
		2026 1	

Ficha técnica de indicador de la intervención 51		
Reconocimiento público a personas adultas mayores e instituciones públicas y privadas por su trabajo en la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores. (RM N.º 133- 2022-MIMP)		
Unidad orgánica responsable		Dirección de Personas Adultas Mayores
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00108700178: Seguimiento de normas y políticas de promoción y protección de derechos de las personas adultas mayores (Resolución Ministerial N.º 189-2025-MIMP-DM, POI 2025 Actualizado v.01)
B.2.	Indicador	Porcentaje de personas adultas mayores pertenecientes a los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos que han sido seleccionadas en el reconocimiento público
B.3.	Justificación de indicador	El indicador busca que en cada edición del reconocimiento público se tenga en cuenta a las personas adultas mayores que pertenecen a los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos, con el fin de visibilizar su contribución.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	No se han identificado limitaciones
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $A = (\text{PAM_piao} / \text{PAM_sel}) \times 100$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>PAM_piao = N.º de personas adultas mayores seleccionadas en la categoría personas adultas mayores que pertenecen a los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos PAM_sel = Total de personas adultas mayores seleccionadas en la categoría personas adultas mayores</p> <p>El indicador se calcula realizando la división del número de personas adultas mayores seleccionadas en la categoría personas adultas mayores que pertenecen a los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos, respecto al total de personas adultas mayores elegidas en la categoría personas adultas mayores.</p> <p>La categoría "Personas Adultas Mayores" está compuesta por cinco (05) subcategorías: a) Promoción o defensa de los derechos de las personas adultas mayores b) Campo académico, profesional y cultural de las personas adultas mayores c) Desempeño de su labor social en favor de las personas adultas mayores. d) Promueve la imagen positiva del envejecimiento e) Impulsa o promueve buenas prácticas intergeneracionales.</p> <p>Por personas adultas mayores seleccionadas en la categoría personas adultas mayores, se entiende a aquellas personas que han cumplido los requisitos establecidos en el ítem 7.2.2. de los "Lineamientos para otorgar el reconocimiento público a personas adultas mayores e instituciones públicas y privadas que han destacado por su trabajo y actividades dirigidas a promover y proteger los derechos de las personas adultas mayores" aprobados mediante Resolución Ministerial N.º 133-2022-MIMP. Asimismo, estas personas han sido seleccionadas por el comité de evaluación dentro de la terna correspondiente a cada subcategoría.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM)</p> <p>Base de Datos: Registro Nominal de Personas Adultas Mayores seleccionadas en el reconocimiento público</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		*
		2026
		20.0%

		Ficha técnica de indicador de la intervención 57
<i>Mujeres afroperuanas con negocio en curso: Servicio de asistencia técnica a las mujeres afroperuanas en temas de autonomía económica con enfoque de género y articularlas con las instituciones de sectores productivos.</i>		
Órgano responsable	Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres	
B.1. Actividad operativa alineada	AOI00108700656: Promoción del ejercicio de los derechos económicos de las mujeres a través del desarrollo de su autonomía económica (Resolución Ministerial N.º 189-2025-MIMP-DM, POI 2025 Actualizado v.01)	
B.2. Indicador	Porcentaje de mujeres que se autoidentifican como afroperuanas y que acceden a servicios de fortalecimiento de capacidades, financiamiento o acceso a mercados, contribuyendo a la prevención de la discriminación étnico-racial en el desarrollo de sus negocios	
B.3. Justificación de indicador	<p>Este indicador permite medir el acceso de las mujeres afroperuanas a servicios para el desarrollo de su autonomía económica (fortalecimiento de capacidades, financiamiento y acceso a mercados). Su relevancia radica en que visibiliza la participación de este grupo en espacios de desarrollo empresarial y en la reducción de barreras estructurales que limitan su crecimiento económico. Además, contribuye a la prevención de la discriminación étnico-racial al generar condiciones más equitativas en el ámbito productivo y comercial. De esta manera, el indicador permite monitorear el impacto de las acciones implementadas, garantizando un enfoque de inclusión y equidad en el acceso a servicios que fortalezcan la autonomía económica de las mujeres afroperuanas.</p> <p>En términos de accesibilidad, el indicador es viable de medir mediante el uso de registros administrativos de las entidades que ofrecen asistencia técnica y otros servicios de apoyo. La recolección de datos puede realizarse a través de reportes de participación en capacitaciones y ferias comerciales, así como el uso de plataformas digitales que registren los servicios brindados. Esto facilita la identificación de cuántas mujeres están efectivamente recibiendo los beneficios y si los programas están alcanzando a su público objetivo.</p> <p>Finalmente, la especificidad del indicador se manifiesta en su enfoque integral, al medir el acceso de mujeres afroperuanas a servicios de fortalecimiento de capacidades, financiamiento y mercados, contribuyendo a la prevención de la discriminación étnico-racial en el desarrollo de sus negocios. Esto permite evaluar no solo la efectividad de las acciones orientadas a su autonomía económica, sino también su inserción en el ecosistema productivo en condiciones más equitativas. En resumen, el indicador proporciona una visión clara del impacto de la intervención, reflejando tanto la expansión de oportunidades económicas como la reducción de barreras estructurales que afectan a las emprendedoras afroperuanas.</p>	
B.4. Limitaciones para medir el indicador	Ninguna	
B.5. Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $(N/D) *100$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N= Número de mujeres afroperuanas que acceden a servicios de fortalecimiento de capacidades, financiamiento o acceso a mercados</p> <p>D= Número de mujeres afroperuanas con negocio en curso identificadas</p> <p>Criterios de entendimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considera que una mujer afroperuana accede a servicios de fortalecimiento de capacidades, financiamiento o acceso a mercados cuando participa en talleres informativos, capacitaciones, ferias comerciales, programas de financiamiento, entre otros donde el MIMP promueve su acercamiento y participación. - El número de mujeres afroperuanas con negocio en curso identificadas se determina a partir del cruce de información entre el formulario de registro de emprendedoras y empresarias del padrón nominal del MIMP y la base de datos de la Red Nacional de Mujeres Indígenas, Originarias y Afroperuanas del Mincul. 	
B.6. Sentido esperado del indicador	Ascendente	
B.7. Tipo de indicador	Producto; Cobertura	
B.8. Fuente y base de datos	Fuente de datos: Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres (MIMP) y Dirección de Políticas para la Población Afroperuana (MINCUL).	

		Base de datos: Registros administrativos.		
B.9.	Línea base	2024	32%	
	Logros esperados	2025	*	
		2026	55%	

Ficha técnica de indicador de la intervención 58				
<i>Mujeres indígenas u originarias con negocio en curso: Fortalecimiento de capacidades, acceso a financiamiento y a mercado de negocios liderados por mujeres indígenas u originarias.</i>				
Órgano responsable	Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres			
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00108700656: Promoción del ejercicio de los derechos económicos de las mujeres a través del desarrollo de su autonomía económica (Resolución Ministerial N.º 189-2025-MIMP-DM, POI 2025 Actualizado v.01)		
B.2.	Indicador	Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que acceden a servicios de fortalecimiento de capacidades, financiamiento o acceso a mercados, contribuyendo a la prevención de la discriminación étnico-racial en el desarrollo de sus negocios		
B.3.	Justificación de indicador	<p>Este indicador es crucial porque mide no sólo la participación de las mujeres indígenas en programas de fortalecimiento de capacidades, sino también su capacidad para acceder a recursos financieros y oportunidades comerciales que son esenciales para el crecimiento y sostenibilidad de sus negocios. Al centrarse en estas dimensiones, el indicador proporciona información valiosa sobre el progreso hacia la autonomía económica y la reducción de desigualdades que enfrentan las mujeres indígenas en sus comunidades.</p> <p>Asimismo, este indicador permite identificar las mejoras en las habilidades de gestión y administración que pueden derivarse de las capacitaciones recibidas. Al fortalecer sus capacidades, las mujeres indígenas u originarias están mejor preparadas para avanzar en el ámbito empresarial, lo que incrementa su potencial para acceder a financiamiento y mercados. Esto es especialmente importante en contextos donde la discriminación y las barreras culturales pueden limitar su participación en la economía formal. Al evaluar el acceso a financiamiento y mercados, el indicador también revela la efectividad de las políticas y programas implementados para apoyar a las emprendedoras indígenas, permitiendo ajustes y mejoras en las intervenciones según sea necesario.</p> <p>Finalmente, el uso de este indicador contribuye a la visibilidad y reconocimiento de las mujeres indígenas u originarias como agentes de cambio en sus comunidades. Al documentar su progreso en términos de capacidades y acceso a recursos, se promueve una narrativa positiva que desafía estereotipos y fomenta un mayor apoyo institucional y comunitario. Este enfoque integral no solo mide resultados inmediatos, sino que también sienta las bases para un desarrollo económico inclusivo y sostenible, lo que es fundamental para la equidad y el bienestar de las comunidades indígenas en general.</p>		
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Ninguna		
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula: $(N/D) *100$</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N= Número de mujeres indígenas u originarias que fortalecen sus capacidades y reciben acceso a financiamiento y a mercados. D= Número de mujeres indígenas u originarias con negocio en curso identificadas</p> <p>Criterios de entendimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considera que una mujer indígena u originaria accede a servicios de fortalecimiento de capacidades, financiamiento o acceso a mercados cuando participa en talleres informativos, capacitaciones, ferias comerciales, programas de financiamiento, entre otros donde el MIMP promueve su acercamiento y participación. - El número de mujeres indígenas u originarias con negocio en curso identificadas se determina a partir del cruce de información entre el formulario de registro de emprendedoras y empresarias del padrón nominal del MIMP y la base de datos de la Red Nacional de Mujeres Indígenas, Originarias y Afroperuanas del MINCUL. 		
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente		

B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura		
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente de datos: Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres (MIMP) y Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas (MINCUL) Base de datos: Registros administrativos.		
B.9.	Línea base	2024	38%	
	Logros esperados	2025	*	
		2026	50%	

Ficha técnica de indicador de la intervención 59				
<i>Servicio de asistencia económica para niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad.</i>				
Unidad orgánica responsable	Unidad de Desarrollo Integral de las Familias			
B.1. Actividad operativa alineada	AOI00116000482: Atención con asistencia económica a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad. (Resolución Ministerial N.º 189-2025-MIMP-DM, POI 2025 Actualizado v.01)			
B.2. Indicador	Porcentaje de administradores o cuidadores de niñas, niños y adolescentes, beneficiarios de la asistencia económica, que reciben acompañamiento priorizado y participan en las sesiones grupales de fortalecimiento familiar que desarrolla temas sobre la no discriminación			
B.3. Justificación de indicador	<p>El indicador seleccionado Porcentaje de administradores o cuidadores de niñas, niños y adolescentes, beneficiarios de la asistencia económica que reciben acompañamiento priorizado y participan en las sesiones grupales de fortalecimiento familiar, que desarrolla temas sobre la no discriminación, ha sido identificado por el servicio porque mide las acciones destinadas a que las familias beneficiarias de la asistencia económica con vulnerabilidad alta, mediana y baja, construyan un entorno familiar inclusivo y equitativo para todos los NNA beneficiarios, independientemente de su origen étnico o racial.</p> <p>Además, responde a la necesidad de fortalecer las capacidades de los administradores o cuidadores para identificar, prevenir y abordar situaciones de discriminación racial dentro y fuera del entorno familiar, con el fin de garantizar el bienestar físico y psicológico, así como vivir en familia.</p>			
B.4. Limitaciones para medir el indicador	No se registraron limitaciones para medir el indicador.			
B.5. Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $T = (N/D) \times 100$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>T: Porcentaje de administradores o cuidadores de niñas, niños y adolescentes beneficiarios de la asistencia económica que reciben acompañamiento priorizado y participan en las sesiones grupales de fortalecimiento familiar que desarrolla temas sobre la no discriminación.</p> <p>N: Número total de administradores o cuidadores que reciben acompañamiento priorizado y participan en las sesiones grupales de fortalecimiento familiar que desarrolla temas sobre el no racismo.</p> <p>D: Número total de administradores o cuidadores de la asistencia económica por orfandad que reciben acompañamiento priorizado.</p>			
B.6. Sentido esperado del indicador	Ascendente			
B.7. Tipo de indicador	Producto; Cobertura			
B.8. Fuente y base de datos	Fuente: MIMP-INABIF (Sistema de Gestión de Asistencia Económica) Base de datos: Reporte nominal de administradores o cuidadores.			
B.9.	Línea base	2024	5.5%	
	Logros esperados	2025	*	
		2026	20%	

Ficha técnica de indicador de la intervención 71		
Cursos y/o capacitaciones de temas relacionados a la discriminación y/o población étnico-racial		
Unidad orgánica responsable	Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad / Unidad de Atención y Protección	
B.1. Actividad operativa alineada	AOI00123200013: Fortalecimiento de capacidades de los operadores del Programa Nacional AURORA – UGTHI (Resolución Ministerial N.º 189-2025-MIMP-DM, POI 2025 Actualizado v.01)	
B.2. Indicador	Porcentaje de personas capacitadas en contenidos para la prevención y atención del racismo	
B.3. Justificación de indicador	Permite medir el alcance de las capacitaciones realizadas.	
B.4. Limitaciones para medir el indicador	No presenta limitaciones	
B.5. Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $ID = (N/B) * 100$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N=Número de personas capacitadas en el curso B=Número total de personal del PN Aurora</p>	
B.6. Sentido esperado del indicador	Ascendente	
B.7. Tipo de indicador	Producto; Cobertura	
B.8. Fuente y base de datos	<p>Fuente: SDTH-UGTHI- Programa Nacional WARMÍ ÑAM.</p> <p>Base de datos: Registros al Plan de Desarrollo de las Personas - PDP del Programa Nacional WARMÍ ÑAM.</p>	
B.9. Línea base	2024	N/D
Logros esperados	2025	*
	2026	5 6

Ficha técnica de indicador de la intervención 85		
Asistencia técnica para el fortalecimiento de las Instancias de Concertación Regional, Provincial o Distrital para incorporar la temática del derecho a la igualdad y no discriminación y las interseccionalidades en sus planes de trabajo		
Unidad responsable	orgánica	Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios*
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00108700713: Dirección y gestión de políticas públicas para el fortalecimiento de los actores nacionales y locales de toda forma de violencia basada en género. (Resolución Ministerial N.º 189-2025-MIMP-DM, POI 2025 Actualizado v.01)
B.2.	Indicador	Número de asistencias técnicas para el fortalecimiento de las Instancias de Concertación Regional, Provincial o Distrital para incorporar la temática del derecho a la igualdad y no discriminación y las interseccionalidades en sus planes de trabajo
B.3.	Justificación de indicador	El indicador permite medir el nivel de alcance y cobertura sobre las 26 regiones (incluyendo los niveles de gobierno local) para la ejecución del proceso de fortalecimiento de las Instancias de Concertación. Además, su medición es viable con los insumos disponibles en el sector, mediante registros administrativos, reportes y encuestas, lo que garantiza su aplicabilidad y seguimiento en el tiempo.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	El nivel de cobertura y alcance sobre la ejecución de la asistencia técnica se encuentra sujeto al nivel de compromiso y voluntad del gobierno regional o local.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum AT$ <p>Especificación técnica:</p> <p>AT = Número de asistencias técnicas para el fortalecimiento de las Instancias de Concertación Regional, Provincial o Distrital para incorporar la temática del derecho a la igualdad y no discriminación y las interseccionalidades en sus planes de trabajo.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente

B.7.	Tipo de indicador	Actividad.		
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia de la Dirección General contra la violencia de Género Base de datos: Registros administrativos		
B.9.	Línea base	2024	63	
	Logros esperados	2025	*	
		2026	100	

*El MIMP comunicara el MEMORÁNDUM-000073-2025-DATPS y la NOTA N.º000501-2025-DPVLV a través de los cuales se define que es la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia el órgano responsable de brindar la intervención.

Ficha técnica de indicador de la intervención 86				
Asistencia técnica a la Comisión Para la Igualdad de Género del Ministerio de Cultura				
Unidad orgánica responsable	Dirección de Transversalización del Enfoque de Género			
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00108700659. Fortalecimiento de capacidades institucionales para la incorporación del enfoque de género en las entidades públicas y/o privadas del nivel nacional. (Resolución Ministerial N.º 189-2025-MIMP-DM, POI 2025 Actualizado v.01)		
B.2.	Indicador	Número de asistencias técnicas para incorporar el enfoque de género dirigidas al personal del servicio Alerta Contra el Racismo		
B.3.	Justificación de indicador	Ante la solicitud de asistencia técnica por parte de la estrategia Alerta contra el Racismo frente a un caso de discriminación por estereotipos de género de la UGEL 07, en la IE 7050 Nicanor Rivera Cáceres de Barranco , la Dirección de Transversalización del Enfoque de Género brinda asistencia técnica al equipo técnico del servicio "Alerta contra el racismo" para la aplicación de la "Herramienta de autodiagnóstico para identificar la incorporación del enfoque de género en los bienes y servicios que brindan las entidades públicas a las personas"; sobre cuyos resultados se diseñará e implementarán acciones de mejora del servicio para la incorporación del enfoque de género en el servicio Alerta contra el Racismo.		
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	La inadecuada acreditación de evidencias en relación con el cumplimiento de criterios de evaluación de la herramienta de autodiagnóstico. Aunque este es un riesgo presente, se puede gestionar con la permanente interacción entre el equipo de sectoristas de la DTEG y el equipo gestor del servicio-Alerta contra el racismo, a través del CULTURA.		
B.5.	Método de cálculo	Fórmula: $\sum \text{ATIEG}$ Especificaciones técnicas: ATIEG = Número de asistencias técnicas para incorporar el enfoque de género dirigidas al personal del servicio Alerta Contra el Racismo.		
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente		
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura		
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: MIMP - Dirección de Transversalización del Enfoque de Género Base de datos: Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial - Mincul		
B.9.	Línea base	2024	0	
	Logros esperados	2025	*	
		2026	8	

Ficha técnica de indicador de la intervención 87				
Asistencia técnica al Ministerio de Cultura				
Unidad orgánica responsable	Dirección de Transversalización del Enfoque de Género			
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00108700659: Fortalecimiento de capacidades para la incorporación del enfoque de género en las competencias funcionales, sistemas administrativos y bienes y/o servicios de las entidades públicas del nivel nacional (Resolución Ministerial N.º 189-2025-MIMP-DM, POI 2025 Actualizado v.01)		

B.2.	Indicador	Número de asistencias técnicas para la incorporación del enfoque de género en el módulo formativo del servicio-Alerta Contra el Racismo
B.3.	Justificación de indicador	Luego de los resultados de la aplicación de la "Herramienta de autodiagnóstico para identificar la incorporación del enfoque de género en los bienes y servicios que brindan las entidades públicas a las personas" es necesario fortalecer las capacidades, a través de acciones de asistencia técnica al equipo del servicio Alerta contra el Racismo para incorporar el enfoque de género en el diseño de un módulo formativo en lo que corresponde a la temática de estereotipos de género por parte de la Dirección de Transversalización del Enfoque de Género, así como en su aplicación piloto en la IE 7050 Nicanor Rivera Cáceres de Barranco de la UGEL 07.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	No se registran limitaciones
B.5.	Método de cálculo	Fórmula: $\sum \text{ATEG}$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>ATEG = Número de asistencias técnicas para la incorporación del enfoque de género en el módulo formativo del servicio-Alerta Contra el Racismo.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: MIMP - Dirección de Transversalización del Enfoque de Género-DTEG Base de Datos: Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial - Mincul
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		2026
		ND
		*
		5

Ficha técnica de indicador de la intervención 110		
<i>Elaboración y difusión de documentos sobre patrones socioculturales discriminatorios basados en género y etnidad que afectan el ejercicio de los derechos de las mujeres afroperuanas e indígenas u originarias</i>		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres	
A.8.	Receptor de la intervención	
A.9.	Alcance de la intervención	
B.1.	Actividad operativa alineada	
B.2.	Indicador	
B.3.	Justificación de indicador	
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	
B.5.	Método de cálculo	

$$\sum \text{PS}$$

Especificaciones técnicas:

		<p>PS = Número documentos sobre patrones socioculturales discriminatorios basados en género y etnidad que afectan el ejercicio de los derechos de las mujeres afroperuanas e indígenas u originarias</p> <p>Cabe señalar que el documento técnico puede ser contabilizado como una (01), en los siguientes casos: estudios, cartillas, folletos u otros similares.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	No definido
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación - Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres</p> <p>Base de datos: Registro administrativo y plataformas virtuales del MIMP.</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		2026

Ficha técnica de indicador de la intervención 111		
<i>Promover estudios sobre envejecimiento en pueblos indígenas u originarios y pueblos afroperuanos.</i>		
Unidad orgánica responsable		Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad
B.1. Actividad operativa alineada		AOI00108700178: Seguimiento de normas y políticas de promoción y protección de derechos de las personas adultas mayores (Resolución Ministerial N.º 322-2025-MIMP POI 2025 Actualizado v.02)
B.2. Indicador		Número de acciones dirigidas a promover estudios sobre envejecimiento y vejez en pueblos indígenas u originarios y pueblos afroperuanos
B.3. Justificación de indicador		El indicador mide la cantidad de acciones implementadas para fomentar estudios sobre el envejecimiento y la vejez en pueblos indígenas u originarios y en el pueblo afroperuano. Su propósito es establecer coordinaciones y/o espacios de coordinación y/o documentos que permitan la generación de evidencia que contribuya al diseño y mejora de políticas públicas dirigidas a estas poblaciones.
B.4. Limitaciones para medir el indicador		No se han identificado limitaciones
B.5. Método de cálculo		<p>Fórmula:</p> $A = Reu_Enc + Ali_Uni$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Reu_Enc = Acciones desarrolladas por la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad con las entidades públicas, entidades privadas, especialmente la sociedad civil y la academia, para fomentar el desarrollo de estudios, investigaciones o diagnósticos, entre otros, sobre envejecimiento y vejez en pueblos indígenas u originarios y pueblos afroperuanos. Por ejemplo, establecimiento de coordinaciones, reuniones o documentos que permitan dicha promoción con las mencionadas entidades, y con la participación de líderes comunitarios y representantes de grupos indígenas y afroperuanos y otros actores; a fin de conocer los temas de investigación más relevantes en el contexto actual.</p> <p>El indicador se calcula realizando la suma del número de acciones dirigidas a promover estudios sobre envejecimiento y vejez en pueblos indígenas u originarios y pueblos afroperuanos. Asimismo, el medio de verificación serán los informes que den cuenta de las acciones.</p> <p>El cálculo del indicador se realizará con periodicidad semestral.</p>
B.6. Sentido esperado del indicador		Ascendente
B.7. Tipo de indicador		Actividad
B.8. Fuente y base de datos		<p>Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM)</p> <p>Base de Datos: Registro de acciones realizadas para fomentar estudios.</p>
B.9. Línea base		2024 S.L.B.

	Logros esperados	2025	*
		2026	2

Ambiental

Ministerio del Ambiente

Ficha técnica de indicador de la intervención 26			
<i>Fortalecimiento de capacidades de promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios en la prevención y sanción de la discriminación étnico-racial.</i>			
Unidad orgánica responsable		Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental	
B.1.	Actividad operativa alineada	AEI 04.03 Asistencia técnica en promotoría ambiental de manera participativa dirigida a organizaciones sociales. Resolución Ministerial N.º 00444-2024-MINAM	
B.2.	Indicadores	<p>A. Número de promotores ambientales juveniles capacitados en la prevención y sanción de la discriminación étnico-racial, y el uso de la plataforma "Alerta contra el racismo"</p> <p>B. Número de promotores ambientales comunitarios participantes en el Programa Municipal EDUCCA capacitados en la prevención y sanción de la discriminación étnico-racial, y el uso de la plataforma "Alerta contra el racismo"</p>	
B.3.	Justificación de indicador	<p>Los indicadores seleccionados son relevantes, pues dan cuenta de personas capacitadas para participar en apoyo a la gestión ambiental, desarrollado labores de orientación a la ciudadanía sobre asuntos ambientales, en diferentes localidades del país, que, en ese marco, conocen y pueden brindar información sobre las normas y los procedimientos de atención establecidos por el Estado peruano para prevenir y sancionar el racismo.</p> <p>La medición de estos indicadores es viable puesto que, en la ejecución del Programa "Yo Promotor Ambiental", así como de la acción de fortalecimiento de capacidades de los promotores ambientales comunitarios del Programa Municipal EDUCCA, se manejan registros administrativos, con bases de datos sobre los participantes.</p>	
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	<p>El registro de participantes en las jornadas de capacitación, tanto del Programa "Yo Promotor Ambiental", como de la acción "Fortalecimiento de capacidades de los promotores ambientales comunitarios del Programa Municipal EDUCCA", se realiza de manera manual, lo que implica el riesgo de errores en la digitación de datos personales por parte de los participantes, y la invalidación de la información registrada.</p>	
B.5.	Método de cálculo	<p>A Fórmula:</p> $\sum JPPYPAC$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>JPPYPAC: Número total de jóvenes participantes en el Programa "Yo Promotor Ambiental" capacitados por año.</p> <p>B Fórmula:</p> $\sum PACPMEC$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>PACPMEC: Número total de promotores ambientales comunitarios de las municipalidades con Programa Municipal EDUCCA capacitados por año.</p>	
B.6.	Sentido esperado del indicador	No definido	
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura	
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Equipo de Participación Ciudadana de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente.</p> <p>Base de datos: Registros administrativos del Programa de Voluntariado "Yo Promotor Ambiental" y de la acción "Fortalecimiento de capacidades de Promotores Ambientales Comunitarios del Programa Municipal EDUCCA".</p>	
B.9.	Línea base	2024	<p>A. 168 promotores ambientales juveniles capacitados en la prevención y sanción de la discriminación étnico-racial, y el uso de la plataforma "Alerta contra el racismo".</p> <p>B. 0 promotores ambientales comunitarios participantes en el Programa</p>

			Municipal EDUCCA capacitados en la prevención y sanción de la discriminación étnico-racial, y el uso de la plataforma "Alerta contra el racismo".
Logros esperados	2025	A.	180 promotores ambientales juveniles capacitados en la prevención y sanción de la discriminación étnico-racial, y el uso de la plataforma "Alerta contra el racismo".
		B.	90 promotores ambientales comunitarios participantes en el Programa Municipal EDUCCA capacitados en la prevención y sanción de la discriminación étnico-racial, y el uso de la plataforma "Alerta contra el racismo".
	2026	A.	180 promotores ambientales juveniles capacitados en la prevención y sanción de la discriminación étnico-racial, y el uso de la plataforma "Alerta contra el racismo".
		B.	90 promotores ambientales comunitarios participantes en el Programa Municipal EDUCCA capacitados en la prevención y sanción de la discriminación étnico-racial, y el uso de la plataforma "Alerta contra el racismo".

Ficha técnica de indicador de la intervención 27			
<i>Fortalecimiento de capacidades de los participantes de Redes de Alerta Temprana en la valoración de la diversidad y prevención y/o atención del racismo y la discriminación étnico-racial</i>			
Órgano responsable	Oficina General de Asuntos Socio Ambientales		
B.1.	Actividad operativa alineada	T1-A1.2 Prevención de la Conflictividad Socio Ambiental /Fortalecimiento de capacidades de las Redes de Alerta Temprana - REDATs en prevención y gestión de conflictos socio ambientales (Plan Operativo Institucional 2025) - Resolución de Secretaría General N.º 010-2024-MINAM	
B.2.	Indicador	Número de Redes de Alerta Temprana de conflictos socioambientales (REDATs) que fortalecen capacidades en prevención y gestión de conflictos socio ambientales para la valoración de la diversidad y prevención y/o atención del racismo y la discriminación étnico-racial	
B.3.	Justificación de indicador	El indicador logra medir el fortalecimiento de capacidades de las Redes de Alerta Temprana para la valoración de la diversidad y prevención y/o atención del racismo y la discriminación étnico-racial.	
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Ninguna	
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum_{t=1}^n REDAT_t$ <p>Especificaciones técnicas.</p> <p>REDAT: Número de REDATs que fortalecen capacidades en prevención y gestión de conflictos socio ambientales, para la valoración de la diversidad y prevención y/o atención del racismo y la discriminación étnico-racial)</p>	
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente	
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura	
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales (OGASA)</p> <p>Base de datos: Registro de las REDATs</p>	
B.9.	Línea base	2024	19
	Logros esperados	2025	*
		2026	20

Ficha técnica de indicador de la intervención 72			
<i>Fortalecimiento de capacidades de servidores del Ministerio del Ambiente frente a la discriminación étnico-racial.</i>			
Unidad orgánica responsable	Unidad Funcional de Gestión del Talento Humano		
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00129300289-005: Conducir los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos. Resolución Ministerial N.º 00444-2024-MINAM	
B.2.	Indicador	Número de acciones de capacitación ejecutadas que incluyen contenidos que fortalezcan las capacidades de los/las servidores/as civiles del MINAM frente a la discriminación étnico-racial	
B.3.	Justificación de indicador	El indicador logra medir el fortalecimiento de capacidades de servicios del Minam frente a la discriminación étnico-racial.	

B.4.	Limitaciones para medir el indicador	No se registran limitaciones.
B.5.	Método de cálculo	<p>Formula:</p> $\sum_i A$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>A: Número de acciones de capacitación ejecutadas que incluyan contenidos que fortalezcan las capacidades de los/as servidores/as civiles del MINAM frente a la discriminación étnico-racial.</p> <p>I: Año de medición</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	No definido
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Oficina General de Recursos Humanos</p> <p>Base de datos: Registros administrativos</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		2026
		4
		*
		1

Ficha técnica de indicador de la intervención 119		
<i>Fortalecimiento de capacidades de personas defensoras ambientales y de funcionariado de las entidades que participan del Mecanismo Intersectorial para la Protección de Defensores de Derechos Humanos, frente a casos de racismo y/o discriminación étnico-racial</i>		
Unidad orgánica responsable	Unidad Funcional de Delitos Ambientales	
B.1.	Actividad operativa alineada	T3 Estrategia de delitos ambientales Acción 3.1: Seguimiento y evaluación de la estrategia de delitos ambientales, Resolución Ministerial N.º 00444-2024-MINAM y sus modificatorias.
B.2.	Indicador	Número de funcionarias/os y de personas defensoras ambientales capacitadas que recibieron formación sobre denuncias por racismo y discriminación étnico-racial
B.3.	Justificación de indicador	El indicador logra medir el fortalecimiento de capacidades de personas defensoras ambientales del funcionariado de las entidades que participan del Mecanismo Intersectorial para la Protección de Defensores de Derechos Humanos frente a casos de racismo y/o discriminación étnico-racial.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	No se registran limitaciones para medir el indicador.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum FPDAMC$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>FPDAMC = Número de funcionarias/os y de personas defensoras ambientales capacitadas que recibieron formación sobre denuncias por racismo y discriminación étnico-racial.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Unidad Funcional de Delitos Ambientales</p> <p>Base de Datos: Mesas Regionales para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, Registros Minjusdh y UNIDA, Informes UNIDA del Minam.</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		2026
		0
		*
		2

Ficha técnica de indicador de la intervención 120			
Fortalecimiento del funcionamiento de mecanismos de denuncia frente a casos de racismo y/o discriminación étnico-racial al interior del Ministerio del Ambiente.			
Unidad responsable	orgánica	Unidad Funcional de Gestión del Talento Humano	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00129300289-005: Conducir los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos. Resolución Ministerial N.º 00444-2024-MINAM	
B.2.	Indicador	Número de charlas de sensibilización sobre la prevención de la comisión de la falta y los mecanismos de denuncia frente a casos de racismo y/o discriminación étnico-racial que se registren respecto al personal de la entidad	
B.3.	Justificación de indicador	El indicador logra medir el fortalecimiento del funcionamiento de mecanismos de denuncia frente a casos de racismo y/o discriminación étnico-racial al interior del Ministerio del Ambiente.	
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	El indicador mide las charlas de sensibilización, pero no directamente el fortalecimiento del funcionamiento de mecanismo de denuncia.	
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum CHS$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>CHS = Número de charlas de sensibilización sobre la prevención de la comisión de la falta y los mecanismos de denuncia frente a casos de racismo y/o discriminación étnico-racial que se registren respecto al personal de la entidad.</p>	
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente	
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura	
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Oficina General de Recursos Humanos</p> <p>Base de datos: Registros administrativos</p>	
B.9.	Línea base	2024	0
	Logros esperados	2025	*
		2026	1

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace)

Ficha técnica de indicador de la intervención 52 Herramienta de Gestión Social Aula Intercultural		
Unidad orgánica responsable	Subdirección de Seguimiento y Articulación	
B.1.	Actividad operativa alineada	AO1. Acciones formativas y de coordinación para los ciudadanos, poblaciones indígenas y gobiernos subnacionales sobre el procedimiento de evaluación ambiental. Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00133-2024-SENACE/PE de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2025.
B.2.	Indicador	Porcentaje de participantes conformes con que su cultura y lengua fueron valoradas y reconocidas durante la actividad
B.3.	Justificación de indicador	Este indicador permite evaluar la percepción del público objetivo, respecto a la valoración de su cultura y lengua en los espacios informativos y formativos implementados con el Aula Intercultural.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	<ul style="list-style-type: none"> - Subjetividad: Las percepciones de valoración cultural pueden variar según las expectativas y experiencias de cada persona. - Sesgo de respuesta: Los y las participantes pueden sentirse presionados a dar respuestas más positivas debido a factores externos, como la percepción de quien implementa la encuesta. - Nivel educativo y uso de lengua materna, pueden generar dificultades para comprender y responder la encuesta.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $(TC/TE) *100$ <p>Especificaciones técnicas: TC = Número total de conformes TE = Número de personas encuestadas</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Resultado

B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Subdirección de Seguimiento y Articulación Base de datos: Encuestas de satisfacción		
B.9.	Línea base	2024	83.0%	*
	Logros esperados	2025		
		2026	87.0%	

Ficha técnica de indicador de la intervención 97				
Agenda de Trabajo entre el Senace y las Organizaciones Representativas de Pueblos Indígenas				
Unidad orgánica responsable	Subdirección de Seguimiento y Articulación			
B.1.	Actividad operativa alineada	AO1: Acciones formativas y de coordinación para los ciudadanos, poblaciones indígenas y gobiernos subnacionales sobre el procedimiento de evaluación ambiental. De acuerdo con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00133-2024- SENACE/PE de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2025.		
B.2.	Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las acciones consensuadas en la Agenda de Trabajo con las Organizaciones Indígenas y el Senace		
B.3.	Justificación de indicador	Este indicador permite evaluar la efectividad y grado de compromiso de ambas partes en la ejecución de los acuerdos establecidos. Asimismo, un alto nivel de cumplimiento ayuda a consolidar la confianza entre Senace y las organizaciones indígenas, asegurando de esa manera una participación ciudadana informada y efectiva.		
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretación subjetiva del cumplimiento: diferencias en la interpretación de qué se considera una acción ejecutada o cumplida. - Factores externos: Pueden surgir factores (cambios normativos, sociales o políticos) que afecten la capacidad de cumplir con las acciones planificadas. - Plazos variables: algunas acciones pueden requerir plazos más largos para su ejecución. Las acciones de largo plazo pueden generar una percepción de incumplimiento temporal. 		
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $(AE/AC) *100$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>AE = Número de acciones ejecutadas</p> <p>AC = Número total de acciones consensuadas</p>		
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente.		
B.7.	Tipo de indicador	Resultado.		
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Subdirección de Seguimiento y Articulación Base de datos: Informe de balance anual de actividades.		
B.9.	Línea base	2024	0.0%	*
	Logros esperados	2025		
		2026	80.0%	

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi)

Ficha técnica de indicador de la intervención 03		
<i>Implementación de capacitaciones en materia de igualdad y no discriminación en el consumo</i>		
Órgano responsable	Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor	
B.1. Actividad operativa alineada	AO 02 Desarrollo de capacitaciones en temas de consumo (Plan Operativo Institucional 2024)	
B.2. Indicador	Número de capacitaciones en materia de igualdad y no discriminación en el consumo para consumidores realizadas	
B.3. Justificación de indicador	El indicador es relevante porque permite medir la ejecución de la intervención del Indecopi consistente en la realización de capacitaciones en materia de igualdad y no discriminación en el consumo para empoderar en conocimiento sobre el tema a la ciudadanía en general a nivel nacional. Tiene una medida accesible al contar con información de los registros administrativos que se genera en la inscripción y participación de la ciudadanía en las capacitaciones; en tanto, cumple con la especificidad porque se enfoca en la realización de capacitaciones que abordan la discriminación en el consumo dirigidas al público objetivo de la intervención.	
B.4. Limitaciones para medir el indicador	Ninguna	
B.5. Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum_n^l cmidc$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>cmidc = Número de capacitaciones realizadas en materia de igualdad y no discriminación i = desde la primera capacitación realizada n = hasta la última capacitación realizada en el periodo</p>	
B.6. Sentido esperado del indicador	No definido	
B.7. Tipo de indicador	Producto; Cobertura	
B.8. Fuente y base de datos	<p>Fuente: Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor</p> <p>Base de Datos: Registros administrativos</p>	
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		*
		2026
		1

Ficha técnica de indicador de la intervención 04		
<i>Elaboración de guías informativas para la sensibilización de la ciudadanía frente a la no discriminación en el consumo</i>		
Órgano responsable	Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor	
B.1. Actividad operativa alineada	AO 01 Difusión de información para la toma de decisiones de consumo (Plan Operativo Institucional 2024)	
B.2. Indicador	Número de guías informativas sobre la no discriminación en el consumo para la ciudadanía publicadas	
B.3. Justificación de indicador	El indicador es relevante porque permite medir el alcance de la difusión y la utilización de las guías informativas elaboradas por el Indecopi para fomentar en la ciudadanía el conocimiento sobre la no discriminación en el consumo a nivel nacional. Tiene una medida accesible al contar con información de los registros administrativos que se generan para la elaboración y publicación de las guías informativas. as; en tanto, cumple con la especificidad porque se enfoca en la elaboración de guías informativas que abordan la discriminación en el consumo orientadas a un público objetivo.	
B.4. Limitaciones para medir el indicador	Ninguno	
B.5. Método de cálculo	Fórmula:	

		$\sum_n^i Gisнодc$
Especificaciones técnicas: Gisnодc = Guía informativa publicada sobre no discriminación en el consumo i = desde la primera guía publicada n = hasta la última guía publicada en el periodo		
Las guías podrán ser actualizadas anualmente según la evaluación de entidad responsable.		
B.6.	Sentido esperado del indicador	No definido
B.7.	Tipo de indicador	Producto
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor Base de Datos: Registros administrativos
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		*
		2026
		1

Ficha técnica de indicador de la intervención 05				
Elaboración de guías informativas para la promoción de buenas prácticas empresariales contra la discriminación en el consumo.				
Órgano responsable	Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor			
B.1.	Actividad operativa alineada			
B.2.	Indicador			
B.3.	Justificación de indicador			
B.4.	Limitaciones para medir el indicador			
B.5.	Método de cálculo			
	Fórmula:			
	$\sum_n^i Gipbpecdc$			
Especificaciones técnicas:				
Gipbpecdc = Número de visualizaciones de la guía informativa publicada para la promoción de buenas prácticas empresariales contra la discriminación en el consumo para proveedores. i = desde la primera guía publicada n = hasta la última guía publicada en el periodo				
B.6.	Sentido esperado del indicador			
B.7.	Tipo de indicador			
B.8.	Fuente y base de datos			
B.9.	Línea base			
	2024	No disponible		
	2025	*		
	2026	1000		

Ficha técnica de indicador de la intervención 06		
<i>Promoción de la difusión en medios de comunicación de contenidos afines a la no discriminación en el consumo.</i>		
Órgano responsable	Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor	
B.1. Actividad operativa alineada	AO 01 Difusión de información para la toma de decisiones de consumo (Plan Operativo Institucional 2024)	
B.2. Indicador	Número de contenidos informativos sobre la no discriminación en el consumo publicados	
B.3. Justificación de indicador	<p>El indicador es relevante porque permite medir el impacto en el alcance, transmisiones y retransmisiones de la difusión de los contenidos informativos elaborados por el Indecopi para brindar conocimiento a la ciudadanía sobre la no discriminación en el consumo a nivel nacional. Tiene una medida accesible al contar con información de los registros administrativos respecto al número de visualizaciones, reproducciones, número de veces compartido de la difusión de los contenidos informativos lanzados por el Indecopi en sus medios digitales o medios de comunicación; en tanto, cumple con la especificidad porque se enfoca en la difusión de contenidos informativos que abordan la discriminación en el consumo orientadas a un público objetivo.</p>	
B.4. Limitaciones para medir el indicador	Ninguno	
B.5. Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum_n^i Cianodc$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Cianodc = Número de contenidos informativos publicados sobre no discriminación en el consumo i = desde el primer contenido publicado n = hasta el último contenido publicado en el periodo</p>	
B.6. Sentido esperado del indicador	No definido	
B.7. Tipo de indicador	Producto	
B.8. Fuente y base de datos	<p>Fuente: Oficina de Promoción y Difusión</p> <p>Base de Datos: Registros administrativos</p>	
B.9.	Línea base Logros esperados	2024
		No disponible
		*
		3

Ficha técnica de indicador de la intervención 67		
<i>Implementación de capacitaciones a los servidores públicos del Indecopi en materia de discriminación étnico - racial</i>		
Órgano responsable	Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor	
B.1. Actividad operativa alineada	AO 02 Desarrollo de capacitaciones en temas de consumo (Plan Operativo Institucional 2024)	
B.2. Indicador	Número de capacitaciones en materia de discriminación étnico - racial para servidores públicos del Indecopi realizadas	
B.3. Justificación de indicador	<p>El indicador es relevante porque permite medir la ejecución de la intervención del Indecopi para propiciar y fomentar las capacitaciones internas de los servidores del Indecopi para mejorar su comprensión y tratamiento de sus procesos administrativos y/o resolutivos en materia de igualdad y no discriminación en el consumo en el ámbito de todas sus sedes. Tiene una medida accesible al contar con información de los registros administrativos respecto al número de inscripción y participantes en el evento de capacitación; en tanto, cumple con la especificidad porque se enfoca en la realización de capacitaciones que abordan la discriminación étnico - racial en temas de consumo.</p>	
B.4. Limitaciones para medir el indicador	Ninguno	
B.5. Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum_n^i Cmderspi$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Cmderspi = Número de capacitaciones realizadas en material de discriminación étnico-racial para servidores públicos del Indecopi i = desde la primera capacitación realizada n = hasta la última capacitación realizada en el periodo</p>	

B.6.	Sentido esperado del indicador	No definido	
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura	
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor Base de Datos: Registros administrativos	
B.9.	Línea base	2024	No disponible
	Logros esperados	2025	*
		2026	1

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Ficha técnica de indicador de la intervención 66			
Curso "Gestión pública con enfoque intercultural" para fortalecer capacidades en las servidoras/es públicos en materia de interculturalidad y discriminación étnico-racial			
Unidad orgánica responsable	Escuela Nacional de Administración Pública		
B.1. Actividad operativa alineada	3.1.1. Fortalecimiento de capacidades en temas de administración y gestión pública para servidores civiles. Actividad Operativa aprobada con Resolución N.º 000017-2025-SERVIR-GG (Anexo B-5), Resolución que actualiza el POI de Servir para el año 2025.		
B.2. Indicador	Número de servidores civiles que aprueban el curso MOOC "Gestión pública con enfoque intercultural"		
B.3. Justificación de indicador	<p>El indicador "Número de capacitados en el curso MOOC 'Gestión pública con enfoque intercultural'" permite medir los avances en el fortalecimiento de la capacidad del Estado para prevenir y enfrentar la discriminación étnico-racial desde el ámbito de la gestión pública. Al tratarse de un curso en modalidad MOOC (Massive Open Online Course), se garantiza un acceso amplio, equitativo y descentralizado, promoviendo la participación de funcionarios públicos, actores sociales y ciudadanía en general, especialmente de regiones históricamente excluidas.</p> <p>Este indicador no sólo da cuenta del número de personas capacitadas, sino que también permite valorar el compromiso institucional con la erradicación del racismo estructural y el desarrollo de una función pública orientada al respeto de los derechos colectivos y la equidad étnico-racial.</p>		
B.4. Limitaciones para medir el indicador	El reporte de aprobados se realiza una vez concluido el periodo de estudio propuesta por la programación del curso en la plataforma.		
B.5. Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum SCAECC$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>SCAECC = Número de servidores civiles que aprobaron la evaluación de certificación del curso, con nota igual o mayor a 14</p>		
B.6. Sentido esperado del indicador	Ascendente		
B.7. Tipo de indicador	Producto; Cobertura		
B.8. Fuente y base de datos	Fuente: SERVIR - Escuela Nacional de Administración Pública. Base de datos: Reporte de seguimiento detallado del POI anual.		
B.9.	Línea base	2024	920
	Logros esperados	2025	*
		2026	1265

Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)

		Ficha técnica de indicador de la intervención 01
<i>Fortalecimiento de capacidades a personas usuarias y operadoras de transporte público en Lima y Callao para asegurar espacios de transporte público libres de racismo</i>		
Órgano responsable		Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales / Dirección de Gestión Comercial
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00171700093 - Gestión de actividades comerciales, capacitación, sensibilización y orientación - Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 283-2024-ATU/PE
B.2.	Indicador	Número de personas capacitadas en temas de discriminación étnico-racial
B.3.	Justificación de indicador	El indicador elegido permite conocer adecuadamente cómo es que se va ampliando el alcance de las acciones de capacitación propuestas, con el fin de detener la reproducción de estereotipos racistas y de actos discriminatorios por motivos étnico-raciales en el espacio público vinculado al transporte en Lima y Callao. Asimismo, es posible medir este indicador de forma permanente con los informes de cada actividad que consideran este tipo de medidas, que resulta ser lo suficientemente específica para no perder la posibilidad de registrar acciones que puedan contribuir con este objetivo.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Una de las limitaciones para medir el indicador puede presentarse en relación con las personas que puedan recibir la misma capacitación en más de una oportunidad. Además, no siempre las personas desean ser identificadas y pueden colocar información que no es necesariamente verificable o verdadera. Por otro lado, el desinterés y desconocimiento sobre este tipo de oportunidades para operadores y usuarios puede dificultar el logro del objetivo.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum_i Us + \sum_i Ot$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>i: Año de evaluación Us: Usuarios capacitados Ot: Operadores de transporte</p> <p>Este indicador se calcula realizando la sumatoria de las personas consideradas como capacitadas en temas de discriminación étnico-racial para un año "i". Son considerados temas de discriminación étnico-racial: - Enfoque intercultural y atención de la discriminación étnico-racial - Estereotipos y prejuicios racistas - Valoración de la diversidad cultural</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Dirección de Gestión Comercial Base de datos: Matriz de seguimiento-Gestión de conocimientos
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	S.L.B. * 600
	2025	
	2026	

		Ficha técnica de indicador de la intervención 02
<i>Promoción de la convivencia intercultural para brindar a la ciudadanía un transporte seguro e inclusivo para todas las personas, y mitigar conductas discriminatorias por motivos étnico-raciales dentro del transporte público de Lima y Callao</i>		
Órgano responsable		Dirección de Gestión Comercial / Unidad Funcional de Comunicación e Imagen Institucional
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00171700093: "Gestión de actividades comerciales, capacitación, sensibilización y orientación", Tarea T4: Gestión de las actividades de orientación e información de los servicios y sensibilización en seguridad vial y prevención del acoso en el Servicio de Transporte Urbano, Tarea 5: Gestión de campañas informativas, de difusión y sensibilización en el servicio de transporte urbano, aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 283-2024-ATU/PE.
B.2.	Indicador	Número de acciones de comunicación implementadas y mejoradas con pertinencia intercultural.
B.3.	Justificación de indicador	El indicador elegido tiene la capacidad de contribuir con la identificación del total de acciones de comunicación realizadas, en sus diferentes formas en las que puede presentarse. Permitirá también identificar la regularidad en la que se implementan estas acciones en un año y es factible de ser medida a partir de un recuento simple de estas iniciativas.

		Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Usuarios del SIT (no es posible determinar debido al flujo de usuarios que abordan y desembarcan de las unidades del servicio de transporte en las diferentes estaciones y terminales del COSAC I)
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum ACom-A + \sum ACom-Ac$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>i= Año de evaluación ACom-A= Número de acciones de comunicación implementadas o mejoradas con pertinencia intercultural que se materializan en piezas sonoras. ACom-Ac= Número de acciones de comunicación implementadas o mejoradas con pertinencia intercultural que se materializan en activaciones</p> <p>Este indicador se calcula realizando sumatorias ($\Sigma=1$) de las acciones de comunicación implementadas o mejoradas con pertinencia intercultural dirigidas a usuarios y operadores de servicios de transporte en Lima y Callao para un año "i".</p> <p>Son consideradas acciones de comunicación que se materializan en piezas sonoras, las siguientes: audios en estaciones todos los meses y en buses según disponibilidad.</p> <p>Son consideradas acciones de comunicación que se materializan en activaciones, las siguientes: dinámicas de sensibilización a través de actividades informativas o lúdicas dirigidas a usuarios.</p> <p>Son consideradas acciones implementadas aquellas que alcanzan a impactar en los usuarios y operadores del transporte en un intervalo de tiempo específico dentro de un año específico.</p> <p>Son consideradas acciones mejoradas aquellas que fueron implementadas en el año anterior, que continuaron su implementación durante el año siguiente y que presentaron un ajuste o mejora como mínimo durante el año siguiente.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Dirección de Gestión Comercial Base de datos: Matriz de Registro de acciones de comunicación
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		2026
		Sin línea base *
		10 audios difundidos, 4 activaciones (14 acciones de comunicación)

Ficha técnica de indicador de la intervención 65		
<i>Fortalecimiento de capacidades de servidores/es y funcionarios de la ATU para la prevención y/o atención de casos de discriminación étnico-racial</i>		
Órgano responsable	Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales / Oficina de Gestión de Recursos Humanos	
B.1. Actividad operativa alineada	AOI00171700013: Conducción del fortalecimiento del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 283-2024-ATU/PE	
B.2. Indicador	Número de actividades de sensibilización sobre prevención de la discriminación étnico-racial en el entorno laboral dirigidas a los/as servidores/as de la ATU	
B.3. Justificación de indicador	<p>El indicador seleccionado, número de actividades de sensibilización sobre prevención de la discriminación étnico-racial dirigidas a los/as servidores/as de la ATU, tiene la finalidad de brindar orientación, prevención y dar a conocer sobre la normativa de la discriminación étnico-racial en entornos laborales y ha sido elegido por su relevancia en la evaluación, interiorización del tema y del impacto de la intervención, ya que permite medir directamente el alcance y efectividad de las estrategias de sensibilización en la población objetivo.</p> <p>Su selección responde a la necesidad de contar con una medida capaz de reflejar cambios en la percepción de los/as servidores/as sin reducirse únicamente a registros de denuncias o percepciones generales de discriminación. Además, su medición es viable con los insumos disponibles en el sector transportes y otras entidades vinculadas, mediante encuestas, registros administrativos y reportes de capacitaciones, flyer o comunicados lo que garantiza su aplicabilidad y seguimiento en el tiempo.</p>	

B.4.	Limitaciones para medir el indicador	La información será recopilada a través de un instrumento (reportes y/o informes). Los cálculos se realizan el primer día útil posterior al cierre de cada semestre, pudiendo estos datos variar en fechas posteriores debido al reporte tardío de los/as servidores/as.
B.5.	Método de cálculo	<p>Formula:</p> $\sum_{t=1}^n Taller + \sum_{t=1}^n Flyer$ <p>Especificaciones Técnicas: Taller = Sumatoria del número de talleres Flyer = Sumatoria del número de flyer t=2025</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Oficina de Gestión de Recursos Humanos</p> <p>Base de datos: Registros administrativos</p>
B.9.	Línea base	2024 Taller (1), Flyer (5)
	Logros esperados	2025 *
		2026 Taller (3), Flyer (12)

Ficha técnica de indicador de la intervención 99		
Estudios para dimensionar la problemática del racismo y la discriminación étnico-racial en el transporte público en Lima y Callao		
Órgano responsable	Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales / Dirección de Gestión Comercial	
B.1.	Actividad operativa alineada	No se identifica una actividad operativa alineada
B.2.	Indicador	Número de estudios o encuestas realizadas con variable de autoidentificación étnica aplicada en la población usuaria del transporte público de competencia de la ATU
B.3.	Justificación de indicador	Es una variable aplicada desde el Censo Nacional del 2017, que tiene como finalidad identificar la necesidad de la generación de nuevas políticas públicas diferenciadas e inclusivas. En los estudios realizados por las Direcciones involucradas, se realizan encuestas a la población usuaria del transporte público de Lima y Callao.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Baja participación del público objetivo en participar de las encuestas sobre racismo y discriminación étnico - racial.
B.5.	Método de cálculo	<p>Formula:</p> $\sum EEVAEA$ <p>Especificaciones técnicas: EEVAEA = Número de estudios o encuestas realizadas con variable de autoidentificación étnica aplicada en la población usuaria del transporte público de competencia de la ATU.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	No Definido
B.7.	Tipo de indicador	Producto
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Dirección de Gestión Comercial y Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales</p> <p>Base de datos: Registros Administrativos de la Dirección de Gestión Comercial, y de la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales</p>
B.9.	Línea base	2024 S.L.B.
	Logros esperados	2025 * 2026 1

Consejo Consultivo de Radio y Televisión (ConcorTV)

Ficha técnica de indicador de la intervención 100		
Promoción y difusión de investigaciones sobre racismo y discriminación étnico-racial en radio y televisión		
Entidad responsable	Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCORTV	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI0010720001 Articulación de estudios de investigación cuantitativos y/o cualitativos que contribuyan al desarrollo de la radio y televisión

B.2.	Indicador	Número de eventos y/o investigaciones que han sido realizadas, promovidas y/o difundidas sobre medios de comunicación, racismo y discriminación étnico-racial
B.3.	Justificación de indicador	El indicador permite observar la promoción y difusión de investigaciones sobre racismo y discriminación étnico-racial en radio y televisión
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	No se registran limitaciones para medir el indicador.
B.5.	Método de cálculo	<p>Formula:</p> $\sum \text{EIRPD}$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>EIRPD = Número de eventos y/o investigaciones que han sido realizadas, promovidas y/o difundidas sobre medios de comunicación, racismo y discriminación étnico-racial</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: CONCORTV</p> <p>Base de Datos: Matriz de registros administrativos de CONCORTV</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025 2026

* 5 publicaciones, 1 conversatorio

Desarrollo e Inclusión Social

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Ficha técnica de indicador de la intervención 16		
Incorporación del enfoque intercultural en la implementación del Programa Cuna Más para reducir la reproducción de la discriminación étnico-racial y en la generación de recursos educativos		
Órgano responsable	Programa Nacional Cuna Más	
B.1.	Actividad operativa alineada	0076319. Visitas domiciliarias a familias en zonas rurales (Resolución Ministerial N.º 202-2025-MIDIS). 0107180. Atención integral durante el cuidado diurno (Resolución Ministerial N.º. 202-2025-MIDIS).
B.2.	Indicador	Porcentaje de Comités de Gestión del Programa Cuna Más en ámbitos de Sierra y Selva que han recibido materiales con pertinencia cultural para el desarrollo de sus actividades
B.3.	Justificación de indicador	Este indicador permite dar cuenta del avance progresivo en la incorporación del enfoque intercultural en la implementación del Programa Cuna Más. Reconoce el esfuerzo por adaptar los materiales a los contextos culturales específicos de las poblaciones indígenas y rurales de la Sierra y la Selva, promoviendo el respeto por la diversidad cultural y la reducción de prácticas discriminatorias.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Cobertura parcial: Actualmente los materiales con pertinencia cultural no se distribuyen en todos los Comités de Gestión, por lo que la cobertura es limitada. Falta de registro sistemático: No existe un sistema consolidado que documente exactamente en qué Comités se han entregado materiales con pertinencia cultural. Variabilidad en el concepto de “pertinencia cultural”: No siempre está estandarizado qué características deben tener los materiales para ser considerados como tales.
B.5.	Método de cálculo	Fórmula: (N/D) *100 Especificaciones técnicas: N: Número de Comités de Gestión en ámbitos de Sierra y Selva que han recibido algún material con pertinencia cultural. D: Número total de Comités de Gestión en ámbitos de Sierra y Selva.
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente.
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Programa Nacional Cuna Más - Unidad Operativa de Atención Integral (UOAI) Base de datos: Registros administrativos del Programa Nacional Cuna Más. Reportes territoriales de las Unidades Técnicas/Oficinas de Coordinación Territorial. Inventarios y evidencia de entrega de materiales / Sistema integrado.
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		40%

Ficha técnica de indicador de la intervención 47		
Servicio de Asistencia Técnica a gobiernos locales con población indígena, originaria y afroperuana para la implementación de intervención Saberes Productivos		
Órgano responsable	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	
B.1.	Actividad operativa alineada	0290593. Acompañamiento y Articulación para Redes de Apoyo de Personas Adultas Mayores Usuarias de Pensión 65. Actividad operativa de Plan Operativo Institucional (POI) anual 2025, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º D000202-2024-MIDIS
B.2.	Indicador	Número de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 que participan en Saberes Productivos de gobiernos locales con población indígena, originaria y afroperuana que reciben asistencia técnica de Pensión 65
B.3.	Justificación de indicador	El indicador mide la participación de usuarios del Programa en actividades orientadas a la mejora integral de su bienestar, a través de la articulación de Pensión 65 con los gobiernos locales con población indígena, originaria y afroperuana para la implementación de la intervención Saberes Productivos. La participación de usuarios en actividades de Saberes Productivos permite conocer el número de personas adultas mayores que participan en procesos de revalorización de la cultura local, así como en procesos de revalorización de personas adultas mayores como portadoras de

		<p>saberes ancestrales que son parte de la identidad cultural local. En ese sentido, la participación de usuarios del Programa en actividades de recuperación y transmisión de saberes ancestrales permite: (i) revalorar y promover la diversidad cultural a nivel local y (ii) la valoración de las personas adultas mayores depositarias de dicha cultura, reduciéndose prácticas discriminatorias hacia esta población.</p> <p>Las evidencias de las actividades realizadas en el marco de Saberes Productivos tienen como principal evidencia las listas de asistencia (participación de personas adultas mayores usuarias), información que es procesada y analizada mensualmente por Pensión 65 para asegurar la precisión de esta con relación a RBU (Relación Bimestral de Usuarios) vigente.</p>
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	<p>Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con la identificación nominal de usuarios en cuanto a pertenencia a población indígena, originaria y afroperuana - Sistema de registro y reporte informático del Programa presenta limitaciones en funcionalidad y operatividad para el adecuado registro y procesamiento de la información, encontrándose en proceso de reestructuración. - Sesgos que pueden alterar indicador: <ul style="list-style-type: none"> (i) Registros duplicados (ii) Registros incompletos (iii) Subregistro de participantes por errores de tipo en nombre y registro de DNI (iv) Posible registro de participantes PAM que no son usuarios del Programa. - Registro no oportuno de participantes de las actividades por parte de gobiernos locales y por tanto de Unidades Territoriales de Pensión 65
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum PAMUP65$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>PAMUP65 = Número de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 que participan en Saberes Productivos que pertenecen a gobiernos locales con población indígena, originaria y afroperuana, que reciben asistencia técnica de Pensión 65.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65</p> <p>Base de datos: SISOPÉ - Sistema informático del Programa.</p>
B.9.	Línea base	2024 88000
	Logros esperados	2025 *
		2026 92593

Inclusión económica de actores/actores comunales a través de un incentivo monetario en el Programa Cuna Más	
Órgano responsable	Programa Nacional Cuna Más
B.1.	Actividad operativa alineada 0076319. Visitas domiciliarias a familias en zonas rurales (Resolución Ministerial N.º 202-2025-MIDIS)
B.2.	Indicador Porcentaje de Facilitadoras participantes que reciben el incentivo monetario en el marco de la cogestión comunal del Programa Cuna Más
B.3.	Justificación de indicador Este indicador permite medir el alcance de la implementación efectiva de la intervención, mediante la inclusión económica de actores comunales, en su mayoría provenientes de contextos culturalmente diversos. El acceso a incentivos por su labor voluntaria fortalece el reconocimiento de su rol, visibiliza su contribución y promueve su valorización social, elementos clave para combatir el racismo estructural y los estereotipos culturales.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador 1. Cobertura de datos: Puede haber subregistro de actores comunales activos o registros equivocados en el sistema. 2. Rotación o informalidad: Algunos actores pueden participar de forma intermitente, dificultando el seguimiento continuo.
B.5.	Método de cálculo Fórmula: (N/D) *100 Especificaciones técnicas:

		N: Número de Facilitadoras participantes que reciben el incentivo monetario en el periodo establecido. D: Número total de Facilitadoras participantes que debieron recibirlo.	
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente.	
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura	
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Programa Nacional Cuna Más - Unidad Técnica de Atención Integral Base de datos: Registro administrativo de entregas de incentivos monetarios (Sistemas Integrado del Programa Cuna Más)	
B.9.	Línea base	2024	100%
	Logros esperados	2025	*
		2026	100%

Ficha técnica de indicador de la intervención 56		
Fortalecimiento del sistema de emergencia y protección frente a situaciones de riesgo y violencia en el programa Cuna Más para la identificación de casos por discriminación étnico-racial		
Órgano / Unidad orgánica responsable	Programa Nacional Cuna Más / UOAI	
B.1.	Actividad operativa alineada	0076284. seguimiento y evaluación del programa-UOAI (Resolución Ministerial N.º 202-2025-MIDIS)
B.2.	Indicador	Porcentaje de casos reportados por los actores comunales sobre los riesgo y violencia por discriminación étnico -racial a los usuarios del Programa
B.3.	Justificación de indicador	Este indicador nos dará a conocer los casos reportados a la línea de Emergencia del PNCM de riesgo y violencia por discriminación étnico - racial a los usuarios del Programa
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Actores comunales no identifican casos de discriminación étnico racial, por lo tanto, no hay reportes de casos discriminación étnico- racial.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $(N/D) *100$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N = Número de casos reportados de riesgo y violencia por discriminación étnico-racial a los Actores Comunales en el periodo.</p> <p>D = Número total de casos reportados en el SIRSICA en el periodo.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Descendente
B.7.	Tipo de indicador	Actividad
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Programa Nacional Cuna Más - Unidad Operativa de Atención Integral (UOAI)</p> <p>Base de datos: Sistema de Registro y Seguimiento de casos SIRSICA</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		2026
		0%
		0%
		0%

Ficha técnica de indicador de la intervención 84	
Atención con pertinencia intercultural en plataformas de atención del PNADP Juntos	
Órgano responsable	Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS
B.1.	Actividad operativa alineada AOI00142800165 Implementación de la estrategia comunicacional del programa (POI 2025, aprobado con Resolución Ministerial N.º 202-2024-MIDIS)
B.2.	Indicador Porcentaje de atenciones en lenguas originarias efectuadas a través de las Plataformas de Atención y Orientación al Usuario
B.3.	Justificación de indicador Este indicador permite medir el avance progresivo de la atención que brinda Juntos en lenguas originarias a través de la Plataforma de atención al usuario. Asimismo, considerando que durante el año se reciben un número importante de registros de atenciones mediante las plataformas de atención física en la sede central y las unidades territoriales (UT), así como en los diferentes canales de comunicación (línea telefónica gratuita 1880, WhatsApp, correo electrónico, redes sociales, etc.), es que el presente indicador concederá al programa notar su avance de atención con respecto a los pedidos (registros) que ingresan para ser atendidos en lengua originaria, hasta llegar al 100% de atenciones a los usuarios que la demandan.

B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Disponibilidad de datos de usuarios atendidos con pertinencia cultural.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $(N/D) *100$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N: Número total de atenciones en lenguas originarias efectuadas por personal de la Plataforma de atención al usuario.</p> <p>D: Número total de atenciones en lenguas originarias registradas en la plataforma de atención al usuario.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: PNADP Juntos - Unidad de Comunicación e Imagen (UCI).</p> <p>Base de datos: Registro de atención al usuario (UCI)</p>
B.9.	Línea base	2024 85,00%
	Logros esperados	2025 *
		2026 95,00%

Nota: El dato del año 2024 es un estimado, basado en 1332 atenciones brindadas en lengua originaria (quechua y aimara), a través de la Plataforma de Atención al Usuario del programa Juntos.

Ficha técnica de indicador de la intervención 108		
<i>Incorporación de variable étnica en registros de Cuna Más e identificación y seguimiento de personas usuarias de ámbitos de pueblos indígenas u originarios y el pueblo afroperuano para reducir su vulnerabilidad</i>		
Órgano / Unidad orgánica responsable	Programa Nacional Cuna Más / UOAI	
B.1.	Actividad operativa alineada	
B.2.	Indicador	
B.3.	<p>Este indicador permite hacer seguimiento y evaluación a la implementación de la intervención, siendo viable su medición por que el PNCM incorporó desde el 2020 la variable étnica en los registros administrativos del Programa Nacional Cuna Más, a través de la "Ficha de Empadronamiento Familiar de la Directiva de Entrada, permanencia y egreso de usuarias y usuarios a los servicios del Programa Nacional Cuna Más". RDE N.º 002022-2024 MIDIS/PNCM-DE "Afiliación y egreso de las usuarias y los usuarios a los servicios del Programa Nacional Cuna Más" a las/los cuidadoras/es principales y gestantes a través de las siguientes preguntas</p> <p>¿Ud. Pertenece o se siente parte de?</p> <p>-Se realiza el seguimiento al registro de la variable étnica en el Sistema Integrado del PNCM desde la UOAI, generándose informes con alertas y recomendaciones a las UT/OCT.</p>	
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	
B.5.	<p>Fórmula:</p> $(N/D) *100$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N = Número de Cuidadores principales del PNCM (SCD y SAF) que se sienten parte de un Pueblo Indígena u Originario, población afroperuano, afrodescendiente, negro, morena, zambo u otro grupo étnico</p> <p>D = Número total de cuidadores principales del PNCM</p>	
B.6.	Sentido esperado del indicador	
B.7.	Tipo de indicador	

B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Programa Nacional Cuna Más - Unidad Operativa de Atención Integral (UOAI) Base de datos: Sistema integrado y padrones oficiales del PNCM	
B.9.	Línea base	2024	20,0%
	Logros esperados	2025	*
		2026	22,0%

Justicia

Instituto Nacional Penitenciario (Inpe)

Ficha técnica de indicador 1 de la intervención 36 <i>Gestión de conocimiento sobre la discriminación étnico-racial</i>			
Unidad orgánica responsable	Subdirección de Asistencia Penitenciaria		
B.1.	Actividad operativa alineada	A	<p>AOI00001800240: Gestión de los factores de riesgo criminógeno de la población privada de libertad - EP Lurigancho AOI00001800233: Gestión de los factores de riesgo criminógeno de la población privada de libertad - EP Chorrillos</p> <p>Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, aprobado mediante la Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N.º 320-2024-INPE/P</p>
B.1.	Actividad operativa alineada	A	<p>AOI00001700019: Difusión de actividades institucionales AOI00001800585: Difusión de actividades regionales</p> <p>Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, aprobado mediante la Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N.º 320-2024-INPE/P</p>
B.2.	Indicador	A	Número de materiales elaborados para la sensibilización de prácticas discriminatorias étnico-raciales
B.3.	Justificación de indicador	A	El indicador seleccionado "Número de materiales elaborados para la sensibilización de prácticas discriminatorias étnico-raciales" ha sido elegido por su relevancia para medir parte del desarrollo de la intervención. Su selección responde a la necesidad de contar con una medida capaz de reflejar un producto visual, gráfico y escrito de carácter interactivo e informativo contenido conocimientos, datos y demás data relevante sobre el tema de discriminación étnico-racial en establecimientos penitenciarios.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	A	No registra
B.5.	Método de cálculo	A	<p>Fórmula:</p> $\Sigma \text{Mat_d_er}$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>i: Año de evaluación Mat_d_er: Número de materiales elaborados para la sensibilización de prácticas discriminatorias étnico-raciales</p> <p>Este indicador se calcula realizando sumatorias (Σ) de los materiales elaborados para la sensibilización de prácticas discriminatorias étnico-raciales para un año "i".</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	A	No definido
B.7.	Tipo de indicador	A	Producto
B.8.	Fuente y base de datos	A	<p>Fuente:</p> <p>Subdirección de Asistencia Penitenciaria.</p> <p>Base de datos: Base de datos de intervenciones Perú sin Racismo - INPE</p>
B.9.	Línea base	2024	A: 0
	Logros esperados	2025	A: 0
		2026	A: 1
B.10	Observaciones frente a las metas		<p>La meta corresponde al año 2026, con un solo producto y con un indicador "No definido". Desde agosto de 2025 se elaborará el material informativo y gráfico, que quedará concluido en marzo de 2026. En el 2026 no se elaborará un nuevo material, sino que se implementará, difundirá, sensibilizará y evaluará de acuerdo con el material desarrollado entre 2025 y 2026.</p>

Ficha técnica de indicador 2 de la intervención 36 <i>Gestión de conocimiento sobre la discriminación étnico-racial</i>			
Unidad orgánica responsable	Subdirección de Asistencia Penitenciaria		
B.1.	Actividad operativa alineada	B	AOI00001800240: Gestión de los factores de riesgo criminógeno de la población privada de libertad - EP Lurigancho

			<p>AOI00001800233: Gestión de los factores de riesgo criminógeno de la población privada de libertad - EP Chorrillos</p> <p>Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, aprobado mediante la Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N.º 320-2024-INPE/P</p>
B.1.	Actividad operativa alineada	B	<p>AOI00001700019: Difusión de actividades institucionales AOI00001800585: Difusión de actividades regionales</p> <p>Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, aprobado mediante la Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N.º 320-2024-INPE/P</p>
B.2.	Indicador	B	Número de campañas realizadas para personas privadas de libertad y servidores INPE en aras de sensibilizar sobre la importancia de combatir el racismo y discriminación en establecimientos penitenciarios
B.3.	Justificación de indicador	B	El indicador seleccionado " N.º de campañas realizadas para personas privadas de libertad y servidores INPE en aras de sensibilizar sobre la importancia de combatir el racismo y discriminación en establecimientos penitenciarios" ha sido elegido por su relevancia en el desarrollo de la intervención. Su selección responde a la necesidad de contar con una medida capaz de reflejar las campañas diseñadas y ejecutadas para la población privada de libertad y personal del INPE en aras de sensibilizarse sobre la importancia de combatir el racismo y discriminación en contexto penitenciario
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	B	No registra
B.5.	Método de cálculo	B	<p>Fórmula:</p> $\Sigma \text{Nu_Campa_Sen}/D$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>i: Año de evaluación Nu_Campa_Sen: Campañas realizadas por el INPE en aras de sensibilizar a la población objetivo D: Número de campañas programadas</p> <p>Número de campañas realizadas por el INPE por año</p> <p>Este indicador se calcula realizando sumatorias (Σ) de las campañas realizadas por el INPE en aras de sensibilizar para un año "i"</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	B	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	B	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	B	<p>Fuente: Subdirección de Asistencia Penitenciaria.</p> <p>Base de datos: Base de datos de intervenciones Perú sin Racismo - INPE</p>
B.9.	Línea base	2024	B: 0
	Logros esperados	2025	B: 0
		2026	B: 2
B.10	Observaciones frente a las metas		La meta corresponde al 2026 año. Será de cobertura y con un indicador de sentido "Ascendente", para ampliar la cobertura en los años siguientes. El 2026 se destinará a sensibilizar tras obtener el producto y el material informativo.

Ficha técnica de indicador 1 de la intervención 68			
Desarrollo de acciones para el fortalecimiento de capacidades interculturales en servidores del INPE			
Unidad orgánica responsable	Unidad de Recursos Humanos del INPE		
B.1.	Actividad operativa alineada	A	<p>AOI00001700060: Capacitación del personal de la carrera especial publica penitenciaria Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, aprobado mediante la Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N.º 320-2024-INPE/P.</p>
B.2.	Indicador	A	Número de cursos elaborados a brindarse a las/os servidores/es del INPE, cuyos objetivos pedagógicos sean el desarrollo de competencias para identificar la problemática de discriminación étnico-racial, así como la sensibilización hacia una cultura de inclusión e igualdad en contextos de sistemas penitenciarios y privación de libertad
B.3.	Justificación de indicador	A	El indicador seleccionado "Número de cursos elaborados a brindarse a las/os servidores/es del INPE, cuyos objetivos pedagógicos sean el desarrollo de competencias para identificar la problemática de discriminación étnico-racial, así como la sensibilización hacia una cultura de inclusión e igualdad en contextos de

			sistemas penitenciarios y privación de libertad" ha sido elegido por su relevancia para observar el desarrollo de la intervención. Su selección responde a la necesidad de contar con una medida capaz de reflejar un producto pedagógico contenido en objetivos, competencias y capacidades esperadas a ser desarrolladas, metodología y sistema de evaluación, a aplicarse en las/os servidoras/es y trabajadoras/es del INPE en la temática de la problemática étnico-racial en contextos de privación de libertad. En ese sentido, la medición es viable porque será parte de las actividades constantes de capacitación de la institución a su personal; por lo que se acoplará a la metodología y monitoreo que se tiene para ello.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	A	No registra
B.5.	Método de cálculo	A	Fórmula: $\Sigma \text{ Cursos_DER}$ Especificaciones técnicas: i: Año de evaluación Cursos_DEDR: Cursos elaborados sobre la problemática de la discriminación étnico-racial en establecimientos penitenciarios. Este indicador se calcula realizando sumatorias (Σ) de cursos elaborados sobre la problemática de la discriminación étnico-racial y promoción de una cultura de igualdad e inclusión en establecimientos penitenciarios para un año "i".
B.6.	Sentido esperado del indicador	A	No definido
B.7.	Tipo de indicador	A	Producto
B.8.	Fuente y base de datos	A	Fuente: Unidad de Estadística. Base de datos: Base de datos de intervenciones Perú sin Racismo - INPE
B.9.	Línea base	2024	A: 0
	Logros esperados	2025	A: 0
		2026	A: 1
B.10	Observaciones frente a las metas		Durante el 2025 se llevarán a cabo las actividades de diseño del curso, iniciado en agosto y concluido en abril de 2026. En el 2026 año se procederá a su implementación y evaluación, sin generar un nuevo curso. La meta corresponde al 2026, con un solo producto que concentrará todo el contenido y las características pedagógicas previstas, manteniendo el indicador en estado "No definido".

Ficha técnica de indicador 2 de la intervención 68			
Desarrollo de acciones para el fortalecimiento de capacidades interculturales en servidores del INPE			
Unidad orgánica responsable	Unidad de Recursos Humanos del INPE		
B.1.	Actividad operativa alineada	B	AOI00001700060: Capacitación del personal de la carrera especial pública penitenciaria Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, aprobado mediante la Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N.º 320-2024-INPE/P
B.2.	Indicador	B	Número servidoras/es del INPE capacitadas/os respecto a los cursos elaborados sobre promoción de una cultura de respeto, igualdad e inclusión social, así como para luchar contra toda forma de discriminación étnico-racial en contextos de privación de libertad
B.3.	Justificación de indicador	B	El indicador seleccionado "Número de servidoras/es del INPE capacitadas/os respecto a los cursos elaborados sobre promoción de una cultura de respeto, igualdad e inclusión social, así como para luchar contra toda forma de discriminación étnico-racial en contextos de privación de libertad" ha sido elegido por su relevancia para observar el desarrollo de la intervención. Su selección responde a la necesidad de contar con una medida capaz de reflejar la cantidad de personal de la institución que ha sido beneficiaria de la propuesta y oferta institucional de desarrollar competencias y transmitir conocimientos en materia de discriminación étnico-racial, y promoción de igualdad e inclusión en contextos de privación de libertad. En ese sentido, la medición es viable porque será parte de las actividades constantes de capacitación de la institución a su personal; por lo que se acoplará a la metodología y monitoreo que se tiene para ello.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	B	Ninguna

B.5.	Método de cálculo	B	<p>Fórmula:</p> $T = (N/D) \times 100$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>i: Año de evaluación N: Número de servidores públicos de la entidad que han recibido al menos una capacitación en discriminación étnico-racial en centros penitenciarios durante el año D: Total de servidores públicos distintos con vínculo laboral durante el año</p> <p>Este indicador se calcula identificando el número de servidores que en un año "i" han recibido al menos una capacitación en los cursos diseñados sobre la problemática de la discriminación étnico-racial y promoción de una cultura de igualdad e inclusión en establecimientos penitenciarios, respecto del total de servidores y funcionarios públicos de la entidad.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	B	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	B	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	B	<p>Fuente: Unidad de Estadística.</p> <p>Base de datos: Base de datos de intervenciones Perú sin Racismo - INPE</p>
B.9.	Línea base	2024	B: 0
	Logros esperados	2025	B: 0
		2026	B: 50
B.10	Observaciones frente a las metas		<p>La meta corresponde al año 2026. Será una meta de resultado y cobertura, con un indicador de sentido ascendente, ya que se proyecta ampliar la cobertura en los años siguientes.</p> <p>Durante el 2026 se brindará el curso al personal penitenciario en materia de discriminación étnico-racial y sensibilización para una cultura de integración.</p>

Ficha técnica de indicador de la intervención 112	
Desarrollo de acciones para el fortalecimiento de capacidades interculturales	
Unidad orgánica responsable	Subdirección de Asistencia Penitenciaria
B.1.	<p>Actividad operativa alineada</p> <p>AOI00001800101: Ejecución de servicios relacionados y atención de denuncias. AOI00001700060: Capacitación del personal de la carrera especial pública penitenciaria AOI00001700019: Difusión de actividades institucionales AOI00001800585: Difusión de actividades regionales</p> <p>Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, aprobado mediante la Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N.º 320-2024-INPE/P</p>
B.2.	Indicador
B.3.	Justificación de indicador
B.4.	Limitaciones para medir el indicador
B.5.	<p>Método de cálculo</p> <p>Fórmula:</p> $\Sigma Nu_Campa_dER/D$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>i: Año de evaluación Nu_Campa_dER: Número de campañas informativas y de orientación contra la discriminación étnico-racial organizadas por el INPE para difundir los canales de reporte frente a casos de racismo y discriminación disponibles por el Mincul D: Número de campañas programadas en el año 2026</p> <p>Este indicador se calcula realizando sumatorias (Σ) de las campañas realizadas por el INPE para difundir los canales de reporte contra la discriminación étnico-racial disponibles por parte del Mincul para un año "i".</p>

B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente		
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura		
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Subdirección de Asistencia Penitenciaria. Base de datos: Base de datos de intervenciones Perú sin Racismo - INPE		
B.9.	Línea base	2024		B: 0
	Logros esperados	2025		B: 0
		2026		B: 2

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ficha técnica de indicador de la intervención 116				
<i>Plataforma virtual de acción contra la discriminación de la Comisión Nacional Contra la Discriminación CONACOD: RENACOD, Plataforma virtual para el reporte de casos de discriminación.</i>				
Órgano responsable		Dirección General de Derechos Humanos, en su condición de Secretaría Técnica de la CONACOD		
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00001501385: Asistencia técnica a los órganos colegiados que tienen por objetivo promover los derechos humanos y/o el derecho internacional humanitario, aprobado y publicado con RM N.º 0327-2024-JUS		
B.2.	Indicador	Porcentaje de casos de discriminación validados de los reportes recibidos mediante la plataforma digital de CONACOD, en los que se brindó orientación y/o seguimiento		
B.3.	Justificación de indicador	El presente indicador permite medir el porcentaje de casos de discriminación validados de los reportes recibidos mediante la RENACOD, relacionado a la atención de reportes de actos de discriminación de manera oportuna en beneficio de la población en general. La CONACOD es un órgano multisectorial de naturaleza permanente, encargado de realizar labores de seguimiento, fiscalización, así como emitir opiniones y brindar asesoramiento técnico al Poder Ejecutivo en el desarrollo de políticas públicas, programas, proyectos, planes de acción y estrategias en materia de igualdad y no discriminación. Es oportuno señalar que la CONACOD no tiene potestad sancionadora; sin embargo, el seguimiento en la atención de casos de discriminación es importante para el MINJUSDH, ya que la discriminación vulnera los derechos de las personas en su diversidad.		
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Ninguna		
B.5.	Método de cálculo	Formula: $(N/D) * 100$ Especificaciones técnicas: N = Número de casos de discriminación validados de los reportes recibidos de la plataforma digital de CONACOD D = Número de casos de discriminación de los reportes de la plataforma digital de CONACOD		
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente		
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Calidad		
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Dirección General de Derechos Humanos del MINJUSDH. Base de datos: Reporte de casos de discriminación de la Dirección General de Derechos Humanos del MINJUSDH.		
B.9.	Línea base	2024		30%
	Logros esperados	2025		*
		2026		40%

Ficha técnica de indicador de la intervención 130				
<i>Facilitación de la protección, acceso a la justicia y debido proceso para personas miembros de comunidades indígenas, nativas o afroperuanas, con especial énfasis en los grupos de especial protección</i>				
Unidad orgánica responsable		Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas / Dirección de Defensa Penal		
B.1.		Se alinea a las siguientes actividades operativas: - Patrocinio de Defensa Pública de Víctimas - Supervisar y/o Monitorear las Actividades de los Defensores Públicos de Defensa de Víctimas - Patrocinio de Defensa Pública en Asistencia Legal - Supervisar y/o Monitorear las Actividades de los Defensores Públicos de Asistencia Legal- Patrocinio de Defensa Pública Penal (Ncpp)		

		- Supervisar y/o Monitorear las Actividades de los Defensores Públicos Penales (*) (*) Cada Actividad operativa se encuentra alineada al POI 2024. Asimismo, hay que precisar que respecto a la actividad de Patrocinio tiene su código por cada Dirección Distrital ya que cada uno maneja una meta específica, así como la actividad de Supervisión, por lo que no existe un código único.
B.2.	Indicador	Número de patrocinios a favor de personas que se autoidentifican miembros de comunidades indígenas, nativas o de población afroperuana que acceden a los servicios de Asistencia Legal, Defensa de Víctimas y Defensa Penal
B.3.	Justificación de indicador	El indicador permite establecer el alcance de patrocinios que brindan los servicios de Asistencia Legal, Defensa de Víctimas y Defensa Penal a favor de usuarios que se autoidentifican miembros de comunidades indígenas, nativas o de población afroperuana.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	<ul style="list-style-type: none"> • El indicador supone que los beneficiarios del servicio señalen su identificación étnica, de modo que, previamente a su medición, es necesario recopilar este tipo de información. • El procesamiento de información por parte del Sistema de Seguimiento de Casos – SSC presenta un desfase en la exportación de datos de cerca de entre 25 a 35 días.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum PCAMCI$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>PCAMCI= Número de patrocinios a favor de ciudadanos que se autoidentifican miembros de comunidades indígenas, nativas o de población afroperuana que acceden a los servicios de la Asistencia Legal, Defensa de Víctimas y Defensa Penal.</p> <p>Patrocinio: Representación letrada a favor de ciudadanos para fortalecer la capacidad estatal frente a la discriminación étnica-racial, estas son realizadas en el marco de las competencias establecidas en el artículo 9-A del Decreto Supremo N.º 009-2019-JUS.</p> <p>Asistencia Legal: comprende la asesoría técnico legal y/o patrocinio a las personas en las materias de Familia, Civil, Administrativo, Contencioso Administrativo y Laboral.</p> <p>Defensa Penal: comprende la asesoría técnico legal y/o patrocinio gratuito a las personas denunciadas, investigadas, detenidas, inculpadas, acusadas o condenadas en procesos penales, incluyendo a los adolescentes en conflicto con la ley penal.</p> <p>Defensa de Víctimas: comprende asesoría técnico legal y/o patrocinio gratuito a las personas agraviadas en la vulneración de sus derechos; las materias de competencia de atención están limitadas en la Ley 29360 y su reglamento.</p> <p>Miembros de comunidades indígenas, nativas o de población afroperuana: grupos de especial protección que debido a sus condiciones personales o por circunstancias sociales y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente de datos: Sistema de Seguimiento de Casos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p>Base de datos: Sistema de Seguimiento de Casos</p>
B.9.	Línea base	<p>2024 Asistencia Legal 2024: 563</p> <p>Defensa de Víctimas 2024: 256</p> <p>Defensa Penal: 2024: 2144</p> <p>Total: 2963</p>
	Logros esperados	<p>2025 Asistencia Legal 2025: *</p> <p>Defensa de Víctimas 2025: *</p>

			Defensa Penal: 2025: *
			Total:*
	2026	Asistencia Legal 2026: 586	
		Defensa de Víctimas 2026: 266	
		Defensa Penal: 2026: 2231	
		Total: 3083	

Produce

Ministerio de la Producción

Ficha técnica de indicador de la intervención 88		
Sensibilización permanente para prevenir la discriminación étnico-racial en las plataformas de atención del Ministerio de la Producción		
Unidad orgánica responsable	Oficina de Atención y Orientación al Ciudadano	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00108600108: Atención y asesoramiento al ciudadano; así como, la gestión documental del Ministerio de la Producción. (POI) Anual 2025 Ministerio de la Producción Resolución Ministerial N.º 000504-2024-PRODUCE)
B.2.	Indicador	Porcentaje de ambientes de atención y orientación a la ciudadanía que cuentan con acciones informativas y de sensibilización sobre la no discriminación étnico-racial
B.3.	Justificación de indicador	El presente indicador permite observar el desarrollo de las acciones de información y de sensibilización en los espacios de orientación y atención a la ciudadanía.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	El indicador no mide necesariamente el acceso e interacción y la asimilación de la información sobre la no discriminación étnico-racial.
B.5.	Método de cálculo	<p>Formula:</p> $(N/D) *100$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N = Número de ambientes de orientación con acciones de información y/o sensibilización D = Número total de ambientes de orientación al ciudadano</p> <p>Este indicador se calcula realizando el cálculo del porcentaje de espacios o ambientes en los que se brinda atención y orientación a la ciudadanía en los diferentes servicios que ofrece el Ministerio de la Producción, a través de las acciones de información y/o sensibilización que contengan mensajes que hagan alusión al derecho a la igualdad y no discriminación por diferentes motivos, entre ellos, el étnico-racial, entre el total de espacios o ambientes existentes para este fin, para un año "I".</p> <p>Nota: El universo de ambientes de atención al ciudadano se divide en 02: 1) Plataforma de atención al ciudadano, 2) Plataforma de orientación al ciudadano.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	No definido
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: OGACI-OACI</p> <p>Base de datos: Registro de seguimiento y verificación física</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		2026
		0,0% * 100% (Durante todo el año)

Ficha técnica de indicador de la intervención 89		
Implementación de servicios virtuales con pertinencia intercultural y lingüística para garantizar espacios libres de discriminación		
Unidad orgánica responsable	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00108600108 Atención y asesoramiento al ciudadano; así como, la gestión documental del Ministerio de la Producción (Resolución Ministerial N.º 504-2024-PRODUCE)
B.2.	Indicador	Número de formulario y/o cartilla instalada en el PRODUCE VIRTUAL en el idioma quechua
B.3.	Justificación de indicador	El presente indicador permite identificar la disponibilidad de herramientas y recursos sobre los servicios que brinda el Ministerio de la Producción en condiciones de igualdad para personas quechuahablantes, garantizando así su derecho a la ciudadanía intercultural. Se puede identificar el número de formularios y/o cartillas que se han traducido o se encuentran en lengua quechua a partir de la exploración en cualquier navegador web.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	El indicador mide el formulario y la cartilla instalado en el idioma quechua; sin embargo, no la pertinencia intercultural y lingüística que requieren los servicios virtuales.
B.5.	Método de cálculo	Formula: $\sum FvC-Prod-Quechua$

		<p>Especificaciones técnicas:</p> <p>i= Año de evaluación FyC-Prod-Quechua= Formularios y/o cartillas instaladas en el PRODUCE VIRTUAL en el idioma Quechua *PRODUCE VIRTUAL es la plataforma actual de PRODUCE, pero podría referirse a cualquiera de sus actualizaciones.</p> <p>Son considerados formularios: Documentos digitales elaborados a fin de que los usuarios de la plataforma introduzcan datos estructurados en las zonas correspondientes, para ser almacenados y procesados, los mismos que se encuentran en Castellano, pero cuentan con el mismo recurso de acceso libre traducido al quechua. Este indicador se calcula realizando la sumatoria del número de formularios y/o cartillas instaladas en el PRODUCE VIRTUAL en el idioma quechua para un año "i".</p> <p>Son consideradas cartillas: Piezas informativas escritas que guían al usuario y que recrean los contenidos y/o indicaciones de navegación para el acceso a diferentes servicios que se brindan en la Plataforma del Ministerio de la Producción, que se encuentran en Castellano, pero cuentan con el mismo recurso de acceso libre traducido al quechua.</p> <p>Nota: Los valores esperados al 2026 son acumulados al cálculo de los valores de 2025</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	No definido
B.7.	Tipo de indicador	Actividad
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: OGDA-OGACI</p> <p>Base de datos: Fuente administrativa (Seguimiento, Verificación electrónica)</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	*
	2025	
	2026	2

Ficha técnica de indicador de la intervención 117		
Fortalecimiento de la comunicación interna para la prevención y atención de la discriminación étnico-racial en el trabajo		
Unidad orgánica responsable	Oficina de Gestión del Talento Humano	
B.1.	Actividad operativa alineada	Código AOI00108600031: Gestión del Plan de Bienestar Social. Resolución Ministerial N.º 504-2024-PRODUCE, que aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA).
B.2.	Indicador	Número de campañas de comunicación interna ejecutadas
B.3.	Justificación de indicador	Permite cuantificar la cantidad de difusión sobre casos o faltas administrativas disciplinarias, conocimiento de normativa que sanciona y previene actos de discriminación étnico-racial.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Ninguna
B.5.	Método de cálculo	<p>Formula:</p> $\Sigma \text{Cam.com.}$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>i = Año de evaluación Cam.com = Campañas de comunicación interna ejecutadas</p> <p>Este indicador se calcula realizando la sumatoria de las campañas de comunicación interna realizadas durante un año "i", que aborden aspectos sobre las normas que prohíben la discriminación étnico-racial y cómo identificar este tipo de casos.</p> <p>Son consideradas campañas de comunicación interna el conjunto de estrategias y acciones de comunicación diseñadas para transmitir las normas que prohíben la discriminación étnico-racial y cómo identificar este tipo de casos.</p>
B.6.	Sentido esperado	No definido

	del indicador			
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura		
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: OGRH Base de datos: Registro administrativo de la OGRH (base de datos donde se especifiquen las campañas realizadas, carpeta virtual creada para esa información, entre otros)		
B.9.	Línea base	2024	ND	
	Logros esperados	2025	*	
		2026	1	

Ficha técnica de indicador de la intervención 118				
<i>Fortalecimiento de capacidades del personal de la secretaría técnica para la atención de casos de denuncias por discriminación étnico-racial</i>				
Unidad orgánica responsable		Oficina de Gestión del Talento Humano		
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00108600033: Gestión del Plan de Desarrollo de las Personas. Resolución Ministerial N.º 504-2024-PRODUCE, que aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA).		
B.2.	Indicador	Número de acciones de capacitación para la atención de denuncias sobre casos de discriminación étnico-racial		
B.3.	Justificación de indicador	Permite cuantificar las acciones de capacitación sobre los procedimientos administrativos disciplinarios para la atención de denuncias sobre casos asociados o que involucren presuntos actos racistas y de discriminación étnico-racial en el ámbito de los procedimientos administrativos disciplinarios en el Ministerio de la Producción. El número de acciones de capacitación será como mínimo de 1 en el periodo de un año. Es posible identificar esta recurrencia y cuantificarla.		
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	No presenta limitaciones relacionadas a la medición.		
B.5.	Método de cálculo	<p>Formula:</p> $\Sigma \text{Acc-cap}$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>i = Año de evaluación $\text{Acc-cap} = \text{Número de acciones de capacitación en atención de denuncias de casos de discriminación étnico-racial}$</p> <p>Este indicador se calcula realizando la sumatoria de las actividades de capacitación realizadas en materia de atención de denuncias frente a casos de discriminación étnico-racial para un año "i".</p> <p>Son consideradas denuncias por casos de discriminación étnico-racial aquellas en las se presentan hechos y/o situaciones en las que se presume o es manifiestamente clara la existencia de un trato diferenciado, excluyente o restrictivo hacia una persona o grupo, motivo por las características físicas (como el color y tipo de piel o cabello, facciones, estatuto, entre otros) y étnico-culturales (lengua materna, acento o dejó, costumbres, indumentaria, símbolos, creencias y otras prácticas culturales o formas de vida, identificación y pertenencia a un grupo étnico o cultural) que tiene como resultado el limitar sus derechos y/o libertades fundamentales.</p> <p>Las acciones de capacitación son actividades formativas y educativas diseñadas para informar, sensibilizar y preparar a los trabajadores que forman parte de la Secretaría Técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios de la entidad.</p>		
B.6.	Sentido esperado del indicador	No definido		
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura		
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: OGRH Base de datos: Registro administrativo de la OGRH (base de datos donde se especifiquen las acciones de capacitación, carpeta virtual creada para esa información, entre otros)		
B.9.	Línea base	2024	ND	
	Logros esperados	2025	*	
		2026	1	

Ficha técnica de indicador de la intervención 122			
<i>Sensibilización al funcionariado y personal del servicio público de las entidades para denunciar casos de discriminación étnico-racial</i>			
Unidad orgánica responsable		Oficina de Gestión del Talento Humano	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00108600031: Gestión del Plan de Bienestar Social Resolución Ministerial N.º 504-2024-PRODUCE, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA).	
B.2.	Indicador	Número de campañas comunicacionales elaboradas y difundidas que promueven la denunciabilidad sobre casos de discriminación étnico-racial	
B.3.	Justificación de indicador	Permite cuantificar las campañas de comunicación interna para promover la denunciabilidad por parte de servidores y funcionarios frente a casos de discriminación étnico-racial. Asimismo, es medible y de fácil identificación, según la capacidad de producir este tipo de piezas e información.	
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	No se identifican limitaciones.	
B.5.	Método de cálculo	<p>Formula:</p> ΣP_c <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>i = Año de evaluación P_c = Número de campañas comunicacionales para promover la denunciabilidad sobre casos de discriminación étnico-racial en el centro de labores.</p> <p>Este indicador se calcula realizando la sumatoria de las campañas comunicacionales elaboradas y difundidas que promueven la denunciabilidad sobre casos de discriminación étnico-racial, para un año "i".</p> <p>Es importante precisar que las piezas comunicacionales para circulación interna difundirán los canales de comunicación que garanticen la confidencialidad y protección de la identidad de los denunciantes.</p> <p>Asimismo, que se promueve la denunciabilidad cuando se busca, a través de diferentes estrategias comunicacionales, expresadas en las piezas elaboradas, que las barreras de denuncia puedan ser superadas.</p>	
B.6.	Sentido esperado del indicador	No definido	
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura	
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: OGRH Base de datos: Registros de información sobre las actividades de comunicación internas realizadas	
B.9.	Línea base	2024	ND
	Logros esperados	2025	*
		2026	1

Salud

Superintendencia Nacional de Salud (SuSalud)

Ficha técnica de indicador de la intervención 29		
<i>Fortalecimiento de capacidades de miembros de las Juntas de Usuarios en temas de promoción de derechos y deberes en salud</i>		
Unidad orgánica responsable	Intendencia de Promoción de Derechos en Salud	
B.1. Actividad operativa alineada	AOI00051500156: Asistencia técnica para funcionamiento de las juntas de usuarios de los servicios de salud - Plan Operativo Institucional 2025 aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 246-2024-SUSALUD/S	
B.2. Indicador	Número de miembros de las Juntas de Usuarios con capacidades fortalecidas en promoción de derechos y deberes en temas de salud	
B.3. Justificación de indicador	El indicador seleccionado ha sido elegido por su importancia en el impacto de la intervención, ya que permite medir directamente la efectividad del fortalecimiento hacia los integrantes de las Juntas de Usuarios. La elección responde a la necesidad de obtener una medida con la que sea posible sustentar cambios en cuanto al conocimiento sobre derechos en salud permitiendo que se promuevan desde su fortalecimiento hacia los ciudadanos, contribuir con promover la igualdad socioeconómica y de acceso a servicios públicos de calidad. Su medición es viable con los insumos disponibles en el sector de entidades vinculadas en participación ciudadana, mediante reportes de sesiones orientativas, encuestas, lo que posibilita su seguimiento en el tiempo.	
B.4. Limitaciones para medir el indicador	No se detectan potenciales limitaciones en la medición de este indicador	
B.5. Método de cálculo	<p>Formula:</p> $\sum IJUS$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>IJUS: Número de integrantes de las Juntas de Usuarios en Salud que participan en las actividades de fortalecimiento.</p> <p>En el cálculo se hace referencia a los integrantes de las Juntas de Usuarios (hombres y mujeres) de las 16 Juntas de Usuarios a nivel nacional. Para la proyección se asume constante el número de integrantes de las Juntas de Usuarios.</p>	
B.6. Sentido esperado del indicador	Ascendente	
B.7. Tipo de indicador	Producto; Cobertura	
B.8. Fuente y base de datos	Fuente: Superintendencia Nacional de Salud - Intendencia de Promoción de Derechos en Salud (IPROM) Área de Participación Ciudadana. Base de datos: Registros administrativos.	
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	112 * 120

Ficha técnica de indicador de la intervención 75		
<i>Acciones de promoción sobre derechos y deberes en salud al funcionariado y personal del servicio público de gobiernos locales que cuentan con población originaria</i>		
Unidad orgánica responsable	Intendencia de Promoción de Derechos en Salud	
B.1. Actividad operativa alineada	AOI00051500154: Acciones de Orientación sobre Derechos y deberes en salud de manera presencial y virtual - Plan Operativo Institucional 2025 aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 246-2024-SUSALUD/S	
B.2. Indicador	Número de funcionarios y servidores públicos capacitados en derechos y deberes en salud en gobiernos locales con población originaria	
B.3. Justificación de indicador	Este indicador mide directamente el alcance de la intervención y la cantidad de personal clave que ha recibido la capacitación para promover los derechos en salud, lo cual es un paso fundamental para fortalecer la capacidad estatal frente a la discriminación étnico-racial en el acceso a la salud.	
B.4. Limitaciones para medir el indicador	No se han detectado limitaciones en la medición del indicador	
B.5. Método de cálculo	Fórmula:	

		\sum FSPAPDS
Especificaciones técnicas:		
FSPAPD: Número de funcionarios y servidores públicos que participan en las actividades de promoción de derechos y deberes en salud en gobiernos locales con población originaria.		
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Superintendencia Nacional de Salud - Intendencia de Promoción de Derechos en Salud (IPROM) Área de Gestión de Acciones de Promoción. Base de datos: Registros administrativos.
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		*
		2026
		2736

Ministerio de Salud (Minsa)

Ficha técnica de indicador de la intervención 90		
Calificación de Establecimientos de Salud con pertinencia cultural		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios	
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00011701257: Servicio de salud con pertinencia cultural a pueblos indígenas
B.2.	Indicador	Porcentaje de Establecimientos de Salud del primer nivel calificados para brindar atención de salud con pertinencia cultural en salud
B.3.	Justificación de indicador	<p>La discriminación generalmente se ha dado en entidades públicas, no siendo ajenos los establecimientos de salud, en el cual los usuarios se han sentido excluidos en cuanto a su cultura, idioma y condición social. Ello se ha evidenciado en la disminución del acceso a la salud de poblaciones vulnerables como la población indígena, menguando la salud de estos. Este indicador mide la capacidad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención para proporcionar atención con pertinencia cultural a la población indígena u originaria en su área de influencia. En ese marco, este indicador es relevante pues evalúa cómo los establecimientos de salud están respondiendo a las necesidades específicas de comunidades culturalmente diversas. La atención con pertinencia cultural no solo mejora la calidad de los servicios de salud, sino que también promueve la inclusión y el respeto por la diversidad cultural.</p> <p>En cuanto a la medida accesible, el indicador se basa en criterios claros y estandarizados establecidos en la Resolución Ministerial N.º 228 – 2019/MINSA, <i>Directiva administrativa para la adecuación de los servicios de salud con pertinencia cultural en el primer nivel de atención</i>, y su instructivo, los cuales permiten una evaluación objetiva y sistemática del grado de cumplimiento de la atención con pertinencia cultural en cada establecimiento.</p> <p>La especificidad del indicador se garantiza al definir claramente los estándares mínimos que los establecimientos de salud deben cumplir para ser calificados como culturalmente pertinentes. Estos estándares incluyen aspectos como la formación del personal en competencias interculturales, la adaptación de horarios y prácticas médicas a las necesidades de las comunidades, y la participación de líderes comunitarios en la planificación y evaluación de servicios, normas de convivencia (buen trato y respeto), presencia de un intérprete, entre otros. Esta especificidad asegura que el indicador no sea demasiado general y capture efectivamente la calidad y adecuación cultural de la atención de salud ofrecida, por lo que se tomará en cuenta el cumplimiento del total de los siguientes criterios trazadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Criterio N.º 8 "<i>El Establecimiento de salud ha elaborado y validado con la comunidad las normas de convivencia cultural (Buen trato y respeto)</i>". b) Criterio N.º 20: "El establecimiento de salud tiene el 100% de personal capacitado en salud intercultural". c) Criterio N.º 21 "<i>El Establecimiento de salud cuenta al menos con una persona que conoce, habla y apoya en la traducción facilitando la comunicación</i>".

B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Un Establecimiento de Salud calificado con pertinencia cultural se acredita con una Resolución Directoral (RD) de la DIRESA/GERESA o las que haga sus veces correspondiente. Por lo que, la información tiene un pequeño retraso por el proceso de emisión de la RD.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\text{PESAPC} = (\text{NESC} / \text{NTES}) \times 100$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>PESAPC. - Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención calificados con pertinencia cultural con cumplimiento de criterios trazadores (a, b y c)</p> <p>NESC. - Número de establecimientos de salud del primer nivel de atención calificados con pertinencia cultural con cumplimiento de criterios trazadores (a, b y c)</p> <p>NTES. - Número de establecimientos de salud del primer nivel de atención calificados con pertinencia cultural</p> <p>1/ Es aquel Establecimiento de Salud que ha sido evaluado y ha cumplido más del 80% de los criterios estandarizados, que verifican la incorporación del enfoque intercultural en la gestión del Establecimiento de Salud, revalorización de la medicina tradicional, recursos humanos que atienden con pertinencia cultural e institucionalizada la participación social.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios del MINSA</p> <p>Base de datos: Registros de la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios del MINSA.</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		*
		2026
		100.0%

Interior

Policía Nacional del Perú – Ministerio del Interior

		Ficha técnica de indicador de la intervención 74
Capacitación al personal policial en temas contra la discriminación étnico-racial		
Unidad responsable	organica	Dirección de Educación y Doctrina
B.1.	Actividad operativa alineada	<p>División Académica - AOI00004300052: Gestionar los procesos de actualización de planes curriculares de la DIREDDOC</p> <p>Escuela de oficiales - AOI00004300021 Formación de oficiales PNP</p> <p>Escuela de suboficiales – Actividades operativas de Formación de técnicos y suboficiales en las EESTP PNP</p> <p>(Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N.º 103-2025-C G PNP/EMG)</p>
B.2.	Indicador	Numero de cursos, unidades didácticas, asignaturas y/o módulos que desarrollan temáticas sobre la prevención de la discriminación étnico-racial
B.3.	Justificación de indicador	El indicador permite observar la capacitación que recibe el personal policial en temas contra la discriminación étnico-racial. Su medición es accesible por ser medida por la unidad orgánica responsable. Es específico respecto de la capacitación en materia de discriminación étnico-racial.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	El indicador mide el contenido en materia de discriminación étnico-racial que es incluido en el desarrollo de los cursos, las unidades didácticas, las asignaturas y/o módulos, pero no asegura la medición de la capacitación que recibe el personal policial.
B.5.	Método de cálculo	<p>Formula:</p> $\sum CUDATPDER$ <p>Especificación técnica:</p> <p>CUDATPDER = Cursos, unidades didácticas, asignaturas y/o módulos que desarrollan temáticas sobre la prevención de la discriminación étnico-racial.</p> <p>Los cursos, unidades didácticas y/o asignaturas pueden brindarse a nivel pregrado, posgrado y/o educación continua, así como en las escuelas de oficiales como suboficiales.</p> <p>La sumatoria se realiza por año de medición y los valores calculados de un año a otro son acumulativos.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente de datos: Dirección de Educación y Doctrina</p> <p>Base de datos: Registros Administrativos</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		2026
		N.D.
		*
		8

Ministerio Público – Fiscalía de la Nación

Ficha técnica de indicador de la intervención 91

Mejora del marco normativo interno que regula la actuación del personal administrativo y forense para brindar un servicio con pertinencia cultural sin discriminación.		
Órgano responsable	Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural del Ministerio Público	
B.1. Actividad operativa alineada	AOI00020000461. Gestionar el sistema de justicia indígena intercultural (Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 10-2025-MP-FN)	
B.2. Indicador	Número de instrumentos normativos aprobados	
B.3. Justificación de indicador	El indicador permite observar la mejora del marco normativo interno que regula la actuación del personal administrativo y forense para un servicio con pertinencia cultural sin discriminación a través de la elaboración del "Protocolo de atención ciudadana con enfoque intercultural", lo cual es relevante porque permitirá regular la actuación del personal administrativo y forense para brindar un servicio con pertinencia cultural sin discriminación.	
B.4. Limitaciones para medir el indicador	No se prevé limitaciones para medir el indicador.	
B.5. Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum INA$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>INA: Número de instrumentos normativos aprobados</p> <p>Se considera como instrumento normativo aprobado, aquel que ha sido aprobado mediante Resolución de Fiscalía de la Nación y publicado en el Sistema de Gestión de Documentos Normativos del Ministerio Público. Se contempla la aprobación de un "Protocolo de atención ciudadana con enfoque intercultural", dirigido al personal administrativo y forense.</p>	
B.6. Sentido esperado del indicador	Ascendente	
B.7. Tipo de indicador	Producto	
B.8. Fuente y base de datos	Fuente: Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural del Ministerio Público Base de datos: Sistema de gestión de documentos normativos - Ministerio Público	
B.9.	Línea base Logros esperados	2024
		2025
		2026
		ND
		0
		1

Ficha técnica de indicador de la intervención 092

Creación del "Registro de Servidores Bilingües del Ministerio Público".

Órgano responsable	Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural del Ministerio Público	
B.1. Actividad operativa alineada	AOI00020000461. Gestionar el sistema de justicia indígena intercultural (Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 10-2025-MP-FN)	
B.2. Indicador	Número de Registros de Servidores bilingües creados	
B.3. Justificación de indicador	Busca la creación de un Registro de Servidores bilingües del Ministerio Público que permita identificar al personal fiscal, administrativo y forense que tienen dominio de alguna de las 48 lenguas indígenas que permita brindar servicios en lenguas indígenas para evitar la discriminación lingüística, lo cual es relevante para brindar un servicio y/o atención adecuada, sin discriminación.	
B.4. Limitaciones para medir el indicador	La creación del Registro está sujeto a la carga de la Oficina General de Tecnologías de la Información y sus plazos de atención, así como a la aprobación de la Directiva de Registro de Servidores Bilingües, cuyos plazos son estimados.	
B.5. Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum RSBC$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>RSBC: Registro de Servidores Bilingües Creados Sumatoria de Registros de Servidores bilingües creados.</p> <p>Un Registro de Servidores bilingües del Ministerio Público implica la creación de un sistema y/o aplicativo que permita registrar y consultar a los servidores que tengan dominio de alguna de las 48 lenguas indígenas u originarias en el Ministerio Público, en el marco de la aprobación de la Directiva de Registro de Servidores Bilingües.</p>	

B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente	
B.7.	Tipo de indicador	Producto	
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural del Ministerio Público, Oficina General de Tecnologías de la Información. Base de datos: Registros o listado de softwares de la Oficina General de Tecnologías de la Información.	
B.9.	Línea base	2024	ND
	Logros esperados	2025	0
		2026	1

Ficha técnica de indicador de la intervención 126				
<i>Asistencia técnica sobre prevención de la discriminación étnico-racial en la atención ciudadana del Ministerio Público.</i>				
Órgano responsable	Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural del Ministerio Público			
B.1.	Actividad operativa alineada	AOI00020000461 Gestionar el sistema de justicia indígena intercultural (Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 10-2025-MP-FN)		
B.2.	Indicador	Porcentaje de solicitudes de asistencia técnica atendidas		
B.3.	Justificación de indicador	El indicador permitirá identificar la capacidad de atención de requerimientos de asistencia técnica solicitados por actores fiscales frente a casos de denuncias contra personas con identidades culturales reconocidas como objeto principal de la discriminación étnico-racial. Ello es relevante porque permite promover un mejor acceso a la justicia a las personas históricamente discriminadas. Es factible de medir en tanto la administración de la información recae en el órgano responsable de la intervención.		
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	El adecuado monitoreo o seguimiento de las solicitudes está sujeto a la creación de un sistema informático que permitirá recibir las solicitudes de asistencia técnica y atenderlas; lo cual se desarrolla a través de la OGTI y los plazos de atención solo son estimados.		
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> <p>(N/D) *100</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N: Número de solicitudes de asistencia técnica atendidas D: Número de solicitudes de asistencia técnica recibidas</p> <p>Las solicitudes de asistencia técnica atendidas, son aquellas que fueron recepcionadas por la Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural del Ministerio Público, en materia de prevención de la discriminación étnico-racial en la atención ciudadana y atendidas oportunamente a través del sistema informático que desarrollará la OGTI, mediante el cual se recibirá y atenderá las solicitudes efectuadas, brindándose la asistencia técnica virtual, por la Plataforma Google Meet o la que haga sus veces.</p> <p>Solicitudes de asistencia técnica sobre prevención de la discriminación étnico-racial en la atención ciudadana del Ministerio Público recibidas son aquellas ingresadas en el sistema informático que desarrollará la OGTI para su atención.</p> <p>Cabe mencionar que inicialmente estas solicitudes se canalizarán a través de los canales convencionales, como llamadas telefónicas o correos electrónicos, ya que para el registro en el aplicativo se requiere la creación del sistema informático que desarrollará la OGTI.</p>		
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente		
B.7.	Tipo de indicador	Producto		
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural del Ministerio Público Base de datos: Registros administrativos de la Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural del Ministerio Público, sistema informático creado por la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI).		
B.9.	Línea base	2024	ND	
	Logros esperados	2025	*	
		2026	75%	

Ficha técnica de indicador de la intervención 127		
Asistencia técnica sobre prevención de la discriminación étnico-racial en la atención ciudadana del Ministerio Público.		
Órgano responsable	Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural del Ministerio Público	
B.1. Actividad operativa alineada	AOI00020000461. Gestionar el sistema de justicia indígena intercultural (Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 10-2025-MP-FN)	
B.2. Indicador	Número de instrumentos normativos aprobados	
B.3. Justificación de indicador	El indicador permite observar la mejora del marco normativo interno que regula la actuación del personal fiscal para un servicio con pertinencia cultural sin discriminación y contempla la aprobación de un "Protocolo de actuación fiscal en casos que involucren a integrantes de comunidades campesinas, nativas, rondas campesinas y comunales u otros pueblos indígenas".	
B.4. Limitaciones para medir el indicador	No se prevé limitaciones para medir el indicador.	
B.5. Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $\sum \text{INA}$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>INA: Número de Instrumentos Normativos Aprobados</p> <p>Se considera como instrumento normativo aprobado aquel que ha sido aprobado mediante Resolución de Fiscalía de la Nación y se encuentre publicado en el Sistema de Gestión de Documentos Normativos del Ministerio Público. Se evaluará la aprobación de un "Protocolo de actuación fiscal en casos que involucren a integrantes de comunidades campesinas, nativas, rondas campesinas y comunales u otros pueblos indígenas".</p>	
B.6. Sentido esperado del indicador	Ascendente	
B.7. Tipo de indicador	Producto	
B.8. Fuente y base de datos	Fuente: Oficina de Racionalización y Estadística (ORACE) y Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural del Ministerio Público - OCAJIMP. Base de datos: Sistema de gestión de documentos normativos - Ministerio Público	
B.9. Línea base	2024	ND
	2025	0
	2026	1

Poder Judicial

Ficha técnica de indicador de la intervención 28 Campañas de promoción de la cultura jurídica ciudadana		
Unidad orgánica responsable	Equipos Distritales de Acceso a la Justicia	
B.1.	Actividad operativa alineada	Resolución Administrativa N.º 266-2010-CE-PJ y N.º 198-2020-CE-PJ que aprobó la adhesión del Poder Judicial a las "Reglas de Brasilia". Resolución Administrativa N°136-2021-P-PJ y 0052-2024-P-PJ que aprobó el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial del Perú 2021-2030. OEI.03 Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales AEI.03.05.- "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de personas vulnerables y Justicia en tu Comunidad" adecuado en beneficio de la sociedad
B.2.	Indicador	Número de ciudadanas/os que participan en actividades de la campaña de promoción de derechos fundamentales sobre igualdad y no discriminación por motivos étnico-raciales
B.3.	Justificación de indicador	El indicador "Número de ciudadanas/os que participan en actividades de la campaña de promoción de derechos fundamentales sobre igualdad y no discriminación por motivos étnico-raciales" ha sido seleccionado porque permite medir de manera precisa el alcance y desarrollo de la intervención, asegurando que se registre la participación de la ciudadanía en actividades concretas de sensibilización. A diferencia de otros indicadores que solo miden la recepción de información, este permite verificar el impacto real de la campaña, ya que la sensibilización requiere interacción y compromiso. Además, es accesible porque su medición se basa en registros de asistencia y reportes de actividades organizadas por las Equipos Distritales de Acceso a la Justicia, lo que facilita su seguimiento y evaluación. Finalmente, es un indicador lo suficientemente específico, ya que delimita claramente qué se está midiendo (la participación en actividades) y evita ambigüedades que dificultarían la medición del impacto de la intervención.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Una limitación en la medición del indicador "Número de ciudadanas/os que participan en actividades de la campaña de promoción de derechos fundamentales sobre igualdad y no discriminación por motivos étnico-raciales" es que no permite evaluar el nivel de comprensión o impacto real que la sensibilización genera en los participantes, ya que solo registra la asistencia sin medir cambios en actitudes o percepciones. Además, la recolección de datos puede depender de la calidad y rigurosidad de los registros llevados por las Equipos Distritales de Acceso a la Justicia, lo que podría generar inconsistencias o subregistros. También existe la posibilidad de que algunas personas participen en más de una actividad dentro de la campaña, lo que podría inflar las cifras sin necesariamente reflejar un mayor alcance de la intervención.
B.5.	Método de cálculo	<p>Formula:</p> $\sum \text{PRA}$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>PRA = Número total de participantes en actividades de la campaña</p> <p>El método de cálculo para el indicador "Número de ciudadanas/os que participan en actividades de la campaña de promoción de derechos fundamentales sobre igualdad y no discriminación por motivos étnico-raciales" se basa en la recopilación y sistematización de los registros de asistencia en cada una de las actividades realizadas dentro de la campaña.</p> <p>Procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Registro de asistencia: En cada actividad de sensibilización, se llevará un control de participantes mediante listas de asistencia, formularios digitales o registros en plataformas virtuales (según corresponda). 2.Consolidación de datos: Se sumarán los registros de todas las actividades realizadas dentro del periodo de evaluación de la campaña. 3.Eliminación de duplicados (si aplica): Si una misma persona participa en múltiples actividades, se puede considerar un método de identificación (por ejemplo, DNI o firma) para evitar contarla más de una vez, dependiendo del objetivo del análisis. 4.Reporte final: Se elaborará un informe con el total de ciudadanos/as que participaron en la campaña, diferenciando por tipo de actividad, ubicación geográfica y grupos poblacionales en caso de ser necesario.
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Unidad de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia Itinerante Base de datos: Registros administrativos
B.9.	Línea base	2024
		*
		2025

	Logros esperados	2026	240
--	------------------	------	-----

Ficha técnica de indicador de la intervención 128			
<i>Seminarios para prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y violencia por motivos étnico-raciales</i>			
Unidad orgánica responsable	Unidad de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia Itinerante		
B.1. Actividad operativa alineada	Resolución Administrativa N.º 136-2021-P-PJ que aprobó el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial del Perú 2021-2030 OEI.03 Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales AEI.03.05.- "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de personas vulnerables y Justicia en tu Comunidad" adecuado en beneficio de la sociedad		
B.2. Indicador	Número de juezas, jueces y personal jurisdiccional y administrativo de las 35 Cortes Superiores de Justicia capacitados en prevención, sanción y erradicación de la discriminación y violencia por motivos étnico-raciales, a través de seminarios virtuales		
B.3. Justificación de indicador	El indicador "Número de juezas, jueces y personal jurisdiccional y administrativo de las 35 Cortes Superiores de Justicia capacitados en prevención, sanción y erradicación de la discriminación y violencia por motivos étnico-raciales, a través de seminarios virtuales" ha sido seleccionado porque permite medir de manera directa y objetiva el alcance de la intervención en su fase de capacitación, garantizando la continuidad del proceso iniciado con la sensibilización. A diferencia de indicadores basados en porcentajes, este permite una medición más precisa del número de personas capacitadas, facilitando su monitoreo y seguimiento en cada Corte Superior de Justicia. Además, su naturaleza cuantificable lo hace accesible y verificable, pues se fundamenta en registros administrativos de asistencia a los seminarios. Este indicador es lo suficientemente específico al centrarse en los actores clave del sistema de justicia y en el conocimiento adquirido a través de la capacitación, asegurando así una evaluación clara del impacto de la intervención en el fortalecimiento de competencias en igualdad y no discriminación por motivos étnico-raciales.		
B.4. Limitaciones para medir el indicador	La medición del indicador podría verse afectada por la ausencia de mecanismos estandarizados de registro y reporte de participación en los seminarios virtuales en las 35 Cortes Superiores de Justicia, lo que dificultaría la consolidación y validación de la información. Asimismo, la inexistencia de un sistema centralizado que permita verificar la asistencia efectiva y la culminación de los contenidos por parte de los participantes —especialmente en modalidades asincrónicas— podría limitar la fiabilidad y consistencia de los datos reportados como "capacitados".		
B.5. Método de cálculo	Formula: $\sum_{i=1}^n P_i$ Especificaciones técnicas: •NCP = Número total de juezas, jueces y personal jurisdiccional y administrativo capacitados. •Pi = Número de participantes en cada seminario virtual registrado. •n = Total de seminarios virtuales realizados en el periodo de medición. La fórmula consiste en la suma del número de personas capacitadas en cada seminario virtual realizado dentro del periodo de evaluación. Se considera "capacitada" a toda persona que haya asistido al menos a un porcentaje mínimo de las sesiones establecidas y cuyo registro pueda verificarse mediante listas de asistencia, accesos a plataformas virtuales o certificaciones emitidas. Este cálculo permite obtener un valor acumulado que refleja de manera clara y verificable el alcance de la capacitación en todas las Cortes Superiores de Justicia.		
B.6. Sentido esperado del indicador	Ascendente		
B.7. Tipo de indicador	Producto, Cobertura		
B.8. Fuente y base de datos	Fuente: Unidad de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia Itinerante Base de datos: Registros administrativos		
B.9. Línea base	2024	180	
	2025	*	
Logros esperados	2026	240	

Ficha técnica de indicador de la intervención 129			
<i>Servicio de Justicia Itinerante</i>			
Unidad orgánica responsable	Unidad de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia Itinerante		

B.1.	Actividad operativa alineada	Resolución Administrativa N.º 136-2021-P-PJ que aprobó el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial del Perú 2021-2030 OEI.03 Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales AEI.03.03.- Programas de Justicia Itinerante implementados para la población en condición de vulnerabilidad AEI.03.05.- "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de personas vulnerables y Justicia en tu Comunidad" adecuado en beneficio de la sociedad
B.2.	Indicador	Número de ciudadanos que reciben orientación jurídica sobre discriminación y violencia por motivos étnico-raciales a través de la Justicia Itinerante, conforme a la Ley N.º 31968 y su reglamento
B.3.	Justificación de indicador	Este indicador permite conocer el alcance real de la Justicia Itinerante en la atención de casos de discriminación y violencia por motivos étnico-raciales. Su elección responde a la necesidad de medir el impacto directo del servicio en términos de orientación jurídica brindada a la ciudadanía, asegurando una evaluación precisa de su implementación progresiva. Además, su medición es accesible, ya que se basa en registros administrativos de atenciones realizadas, lo que facilita su seguimiento y análisis. Al centrarse en el número de ciudadanos atendidos, refleja de manera concreta el nivel de acceso a información y asesoría legal, lo que contribuye al fortalecimiento de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Las principales limitaciones para la medición del indicador radican en la disponibilidad y sistematización de los datos sobre la cantidad de ciudadanos que reciben orientación jurídica a través de la Justicia Itinerante. Dado que la intervención es progresiva, la implementación inicial puede presentar variabilidad en los registros y en la capacidad de capturar de manera uniforme la información en todas las jurisdicciones. Asimismo, la falta de un mecanismo estandarizado de recolección de datos entre los operadores de la Justicia Itinerante podría afectar la precisión de la medición. No obstante, estas limitaciones pueden ser superadas mediante el fortalecimiento de los sistemas de registro y el establecimiento de procedimientos claros para la recopilación y reporte de la información, asegurando así que el indicador refleje de manera confiable el impacto de la intervención.
B.5.	Método de cálculo	Fórmula: N Especificaciones técnicas: N = Número de ciudadanos que reciben orientación jurídica sobre discriminación y violencia por motivos étnico-raciales a través de la Justicia Itinerante. 1.Fuente de información: Registros de la Justicia Itinerante, reportes de atención de los operadores de justicia y bases de datos institucionales del Poder Judicial. 2.Frecuencia de medición: Trimestral y anual. 3.Unidad de medida: Número de ciudadanos. 4.Criterios de medición: - Se considerarán solo aquellos ciudadanos que hayan recibido orientación jurídica en materia de discriminación y violencia por motivos étnico-raciales. - La orientación debe ser brindada en el marco del servicio de Justicia Itinerante regulado por la Ley N.º 31968 y su reglamento. - Se excluirán casos en los que la orientación no esté relacionada con la materia específica del indicador.
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	Fuente: Unidad de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia Itinerante Base de datos: Registros administrativos y otros
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	*
	2026	480

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Ficha técnica de indicador de la intervención 60		
Promoción de la no discriminación e igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, por motivos étnico-raciales		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales	
B.1.	Actividad operativa alineada	Actividad Operativa N.º AOI00015400098 denominada "Ejecución de capacitaciones y asistencias técnicas en materias de competencia de la Dirección en el marco del programa anual de fortalecimiento de capacidades a las G/DRTPE" del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 207-2024-TR.
B.2.	Indicador	Número de Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/GRTPE) cuyo personal ha sido capacitado en materia de no discriminación en el ámbito laboral, por motivos étnico-raciales
B.3.	Justificación de indicador	<p>La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales (DPPDFL) es la unidad orgánica de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable en promover la no discriminación e igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, entre otros derechos fundamentales en el trabajo, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 194-2024-TR.</p> <p>Al respecto, viene desarrollando acciones orientadas a promover la no discriminación en el ámbito laboral, por afectar la dignidad y el cumplimiento de los derechos laborales de las personas que son víctimas de estos actos, en favor especialmente de aquellos grupos humanos considerados de especial protección, siendo uno de ellos, las personas afroperuanas.</p> <p>Sobre el particular, se informa que, entre las funciones asignadas a la DPPDFL, se encuentra el "coordinar, proponer y apoyar la ejecución del cumplimiento de los planes, programas y proyectos nacionales y sectoriales en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en el trabajo" y el "desarrollar acciones derivadas de la política pública orientadas a la promoción de la libertad sindical, la erradicación del trabajo forzoso, la erradicación del trabajo infantil, la igualdad de oportunidades y no discriminación, entre otros derechos fundamentales en el trabajo", según lo establecido en los incisos c) y d) del artículo 77 del ROF del MTPE.</p> <p>De esta manera, en atención a lo señalado en las precitadas funciones, la DPPDFL viene realizando actividades de capacitación orientadas a fortalecer los conocimientos de los funcionarios y servidores de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/GRTPE), en materia de no discriminación e igualdad de oportunidades en el ámbito laboral por motivos étnico-raciales, que les permita organizar actividades en sus respectivas regiones, destinadas a promover esta temática, contribuyendo al cumplimiento de las políticas y planes nacionales que aborden dicha materia.</p> <p>En ese orden de ideas, mediante la medición del indicador de esta intervención se continuará observando la promoción de la no discriminación en el ámbito laboral por motivos étnico-raciales y difundiendo el cumplimiento de los documentos técnicos-normativos vinculados a esta temática, lo cual permitirá prevenir y erradicar la comisión de actos discriminatorios en el mundo del trabajo, así como, garantizar el pleno disfrute de los derechos laborales de las personas afroperuanas.</p>
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	No se registran limitaciones para la medición
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> N <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N = Número de DRTPE/GRTPE a nivel nacional cuyo personal ha sido capacitado en materia de no discriminación en el ámbito laboral, por motivos étnico-raciales.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: DPPDFL.</p> <p>Base de datos: Registros administrativos.</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025 2026
		17 * 20

Ficha técnica de indicador de la intervención 76		
<i>Salvaguardar el trabajo adolescente autorizado en el país y garantizar el derecho a la no discriminación por motivos étnico-raciales</i>		
Unidad orgánica responsable	Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales	
B.1.	Actividad operativa alineada	Actividad Operativa N.º AOI00015400098 denominada "Ejecución de capacitaciones y asistencias técnicas en materias de competencia de la Dirección en el marco del programa anual de fortalecimiento de capacidades a las G/DRTPE" del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 207-2024-TR.
B.2.	Indicador	Número de Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/GRTPE), cuyo personal ha sido capacitado en materia de prevención y erradicación del trabajo adolescente peligroso y sobre el procedimiento de autorización previa a los y las adolescentes que realicen trabajos por cuenta ajena o en relación de dependencia, por motivos étnico-raciales
B.3.	Justificación de indicador	<p>La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales (DPPDFL) es la unidad orgánica de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable en promover la erradicación del trabajo infantil, entre otros derechos fundamentales en el trabajo, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 194-2024-TR.</p> <p>Al respecto, se viene desarrollando acciones orientadas a promover la erradicación del trabajo infantil, especialmente los trabajos peligrosos, que vulneran los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y afectan su desarrollo integral e interfiere con su escolarización; así como, salvaguardar el trabajo adolescente permitido.</p> <p>Sobre el particular, se informa que, entre las funciones asignadas a la DPPDFL, se encuentra el "coordinar, proponer y apoyar la ejecución del cumplimiento de los planes, programas y proyectos nacionales y sectoriales en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en el trabajo" y el "desarrollar acciones derivadas de la política pública orientadas a la promoción de la libertad sindical, la erradicación del trabajo forzoso, la erradicación del trabajo infantil, la igualdad de oportunidades y no discriminación, entre otros derechos fundamentales en el trabajo", según lo establecido en los incisos c) y d) del artículo 77 del ROF del MTPE.</p> <p>De esta manera, en atención a lo señalado en las precitadas funciones, la DPPDFL viene realizando actividades de capacitación orientadas a fortalecer los conocimientos de los funcionarios y servidores de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/GRTPE), en materia de prevención y erradicación del trabajo adolescente peligroso y sobre el Procedimiento de Autorización previa a los y las adolescentes que realicen trabajos por cuenta ajena o en relación de dependencia, por motivos étnico-raciales.</p> <p>En ese orden de ideas, mediante la medición del indicador de esta intervención, se continuará promoviendo la erradicación del trabajo infantil y peores formas, así como, el trabajo adolescente permitido, difundiendo el cumplimiento de los documentos técnicos-normativos vinculados a esta temática, lo cual permitirá prevenir y erradicar el trabajo infantil y trabajos peligrosos, así como, garantizar el pleno disfrute de los derechos laborales de las personas afroperuanas.</p>
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	No se registran limitaciones para la medición.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> N <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>N = Número de DRTPE/GRTPE a nivel nacional, cuyo personal ha sido capacitado por la DPPDFL, en materia de prevención y erradicación del trabajo adolescente peligroso y sobre el procedimiento de autorización previa a los y las adolescentes que realicen trabajos por cuenta ajena o en relación de dependencia, por motivos étnico-raciales.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: DPPDFL.</p> <p>Base de datos: Registros administrativos.</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	2025
		2026

Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

Ficha técnica de indicador de la intervención 98		
Puesta en marcha del grupo especializado sobre no discriminación e igualdad en el ámbito de Lima Metropolitana		
Unidad orgánica responsable	Intendencia de Lima Metropolitana	
B.1.	Actividad operativa alineada	<p>AOI00151000571: Ejecución de Fiscalizaciones a través de Actuaciones Inspectivas de Fiscalización (Indicador A)</p> <p>AOI00151001327: Ejecución de Acciones de Asistencia Técnica a empleadores (Indicador B)</p> <p>Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 006-2025-SUNAFIL/PCD, de fecha 28 de febrero de 2025, se formaliza la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 actualizada versión 01 de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL</p>
B.2.	Indicador	<p>A. Número de órdenes de inspección cerradas - operativos (GENDI)</p> <p>B. Número de órdenes de asistencias técnicas cerradas - operativos (GENDI)</p>
B.3.	Justificación de indicador	Los indicadores seleccionados han sido elegidos por su relevancia en la evaluación del impacto de la intervención, ya que permite medir el conocimiento y cumplimiento de normas sobre discriminación racial, fomentando el respeto de estas. *Se opta por hacer operativos siendo que no existe muchas denuncias por desconocimiento sobre dicha materia, no obstante, se contabilizará.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	Actualmente nuestro Sistema Informático de Inspección del Trabajo SIIT no cuenta con una materia específica sobre discriminación étnico-racial lo que dificulta sincerar el número de denuncias sobre el tema.
B.5.	Método de cálculo	<p>Formula de indicador A:</p> $\sum_i^n OIC$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>OIC = Número de órdenes de inspección cerradas</p> <p>Formulado del indicador B</p> $\sum_i^n OATC$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>OATC = Número de órdenes de asistencias técnicas cerradas</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	No definido.
B.7.	Tipo de indicador	<p>Producto - Órdenes de inspección cerradas (GENDI); Cobertura</p> <p>Producto - Órdenes de asistencias técnicas cerradas (GENDI); Cobertura</p>
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: DINI - Dirección de Inteligencia Inspectiva</p> <p>Base de datos: Sistema Informático de Inspección del Trabajo SIIT</p>
B.9.	Línea base	2024
	Logros esperados	*
		*
		20
		40

Seguro Social de Salud (EsSalud)

Ficha técnica de indicador de la intervención 78		
Fortalecimiento de la atención de las personas aseguradas con pertinencia intercultural para disminuir la vulnerabilidad de afectación de derechos, y frente a casos de discriminación étnico-racial		
Unidad orgánica responsable	Gerencia de Atención al Asegurado en IPRESS	
B.1.	Actividad operativa alineada	022409: Fortalecer la implementación de la atención al asegurado con enfoque intercultural en las Oficinas de Atención al Asegurado de las IPRESS priorizadas.
B.2.	Indicador	Porcentaje de solicitudes de intervención con enfoque intercultural atendidas en las Oficinas de Atención al Asegurado de las IPRESS priorizadas
B.3.	Justificación de indicador	El indicador permite medir la capacidad de respuesta de las Oficinas de Atención al Asegurado de las IPRESS priorizadas, reflejando su efectividad en la gestión de las necesidades de la población asegurada y su compromiso con una atención integral con enfoque intercultural.
B.4.	Limitaciones para medir el indicador	- Posibilidad de omisiones en el registro de datos de interculturalidad en el sistema RIAA por parte del personal de la OAA de las IPRESS priorizadas.

		<ul style="list-style-type: none"> - Respecto del receptor de la intervención, conforme el marco normativo, el indicador solo involucra a personas aseguradas.
B.5.	Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $(\text{NRO.INT-EI}/\text{NRO. INT}) *100 \text{ en un año}$ <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>NRO.INT-EI= Número de solicitudes de intervención con enfoque intercultural registradas en el RIAA.</p> <p>NRO.INT= Número total de solicitudes de intervención registradas en el RIAA</p> <p>Son consideradas solicitudes de intervención los petitorios, consultas, sugerencias y reclamos relacionados con las prestaciones y servicios de EsSalud registradas ante las Oficinas de Atención al Asegurado de las IPRESS priorizadas. Estas atenciones tienen enfoque intercultural cuando se adaptan a la lengua predominante y a las costumbres de las poblaciones pertenecientes a un pueblo indígena u originario que se encuentran en el ámbito de jurisdicción de la IPRESS.</p> <p>Este indicador se calcula estableciendo el porcentaje de solicitudes de intervención con enfoque intercultural, respecto del total de solicitudes de intervención registradas en un año.</p>
B.6.	Sentido esperado del indicador	Ascendente
B.7.	Tipo de indicador	Producto; Cobertura
B.8.	Fuente y base de datos	<p>Fuente: Subgerencia del Sistema de Gestión de Atención al Asegurado (SGSGAA) de la Gerencia Central de Atención al Asegurado</p> <p>Base de datos: Sistema de Registro de Información de Atención al Asegurado (RIA)</p>
B.9.	Línea base	2024 3832 atenciones con pertinencia intercultural
	Logros esperados	2025 *
		2026 4027 atenciones con pertinencia intercultural (3%)